



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
POSGRADO EN DERECHO  
MAESTRIA EN POLÍTICA CRIMINAL

¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS  
POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INSEGURIDAD.

TESIS  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRO EN POLÍTICA CRIMINAL

PRESENTA:  
HERNÁNDEZ GARCIA JORGE GIHOVANI

TUTOR: MTRA. JENNY ELIZABETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
POSGRADO EN DERECHO FES ARAGON  
UNAM

CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2019



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Dedicatoria**

***A mis padres Irma Inés García Reyes y José Refugio Hernández Hernández.***

*Que cimentaron mi formación como persona, al darme la libertad de explorar y conocer el mundo, teniendo siempre su apoyo con la restricción de respetar la libertad de otros y sus derechos, fomentando en todo momento; la solidaridad, la humildad, honestidad, la gratitud y la responsabilidad, estos son los valores que me han forjado y que son mis quienes me los inculcaron, sin ellos este trabajo no hubiera sido posible. Agradezco y reconozco infinitamente su gran labor, esfuerzo, paciencia, su trabajo y perseverancia conmigo.*

***A mis Hermanos:***

***Agradezco a mis hermanos: Blanca Isela, Rodrigo Refugio y Víctor David Hernández García.***

***A Blanca Isela por su motivación constante ejemplo de dedicación y constancia en su labor diaria como docente.***

***A Víctor David por estar siempre apoyándome y estar siempre cerca para tenderme su mano y resolver mis dudas y buscar alternativas para consolidar la presente investigación.***

***A Rodrigo Refugio por su labor diaria incasable que ha motivado gran parte de mi línea de investigación, teniendo en este trabajo un agradecimiento especial, porque ha estado presente desde mi educación básica, siempre al pendiente, acompañando mi formación, caminando a mi lado, tanto camino a la escuela en aquellos años de formación básica, como en la formación académica hasta la actualidad.***

***A la Licenciada Silvia Flores Jiménez:***

*Mujer incasable y compañera de viaje en esta etapa de vida, que ha sido ejemplo, para no rendirme, por más difícil que sea el camino o por más dificultades que me encuentre. Agradezco la paciencia su apoyo su tolerancia a las ausencias que en esta etapa del posgrado se presentaron, pero que siempre estuvo ahí impulsando y motivando esta investigación. Tanto en lo emoción como en el área de su profesión los aspectos jurídicos. “Gracia”*

***Dedicatoria a mis amigos:***

*A mis amigos que han acompañado este camino desde la licenciatura y hoy siguen aquí licenciados **Juan Carlos Álvarez, Omar Morales Silva** siempre apoyándome.*

*A mis amigos los doctores **Miguel Ángel Urquijo Pineda** y a la doctora: **Grece Nogales Haro**. Quienes apuntalaron este proyecto, para ingresar al posgrado. Siempre críticos y abiertos. Mostrando siempre su disposición para revisar el proyecto que dio origen a esta investigación. “Gracias”.*

*A mis compañeros de generación:*

*A la Psicóloga y amiga **Liliana Delgado** y a los abogados **Roberto Calixto, Gregorio Palomares y Rodolfo**. Que enriquecieron desde sus áreas, la visión de este politólogo interesado en temas de seguridad. “Gracias”*

*A mi tutora:*

*La **Maestra Jenny Elizabeth Hernández**. Que me dio la confianza de construir lo que yo realmente quería hacer. Gracias por dirigir y dar forma a este proyecto de investigación.*

*El presente trabajo es el resultado de múltiples voces y esfuerzos que de forma directa e indirecta tiene un lugar en las líneas que conforman el cuerpo y la argumentación del mismo. A todos los policías de los tres órdenes de gobierno que con sus testimonios y participación aportaron para su construcción le agradezco cada minuto de su tiempo, así como reconozco su labor que realizan día con día. A todos ellos muchas gracias*

## ¿Quién protege a los que protegen? Análisis de las condiciones laborales de las policías en México, ante la actual coyuntura de inseguridad.

Dedicatoria .....	II
Introducción: .....	3
Capítulo I Marco teórico y conceptual. ....	13
1.1 Andamiaje teórico y conceptual. Como estructura y apoyo fundamental para la presente investigación.....	13
1.2 Axel Honneth el reconocimiento: ciudadano-policía-ciudadano = autoridad-ciudadano. ....	49
1.3 La teoría realismo de derecha (No más ventanas rotas), como fundamento para fortalecer las policías en nuestro país.....	56
1.4 La teoría realismo de izquierda, como fundamento para fortalecer las policías en nuestro país. (John Lea y Jock Young).....	63
1.5 Una aproximación teórica conjunta que responda al contexto nacional. ....	69
Capítulo 2. Análisis del reconocimiento jurídico vigente a la funciones y condiciones laborales de los cuerpos policiales (AIC, Policía de Investigación CDMX, Policía Municipal de La Paz, Estado de México)en México.....	74
2.1 Estructura fundamental del poder ejecutivo, jurídicamente responsable de las corporaciones policiales en México. ....	74
2.2 Marco jurídico que fundamenta el actuar y otorga derechos a los cuerpos policiales. Agencia de Investigación Criminal AIC (PGR), Policía de Investigación(CD MX), Policía municipal (La Paz Estado de México).....	79
2.2.1 Agencia de investigación criminal. ....	88
2.2.2 Policía de investigación de la Ciudad de México.....	91
2.2.3 Policía Municipal de la Paz Estado de México.....	93
2.3 La función policial en el nuevo sistema penal acusatorio. ....	95
2.3.1 El sistema penal acusatorio.....	102
2.3.2 Sistema inquisitivo (antes) vs sistema acusatorio (ahora).....	106
2.3.3 La función policial como elemento tangible del estado.....	112
2.3.4 La policía dentro del sistema penal acusatorio.....	116
2.3.5 Policías preventivas y policías de investigación comparativo de funciones principales.....	125

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

2.3.6. El deber ser de la justicia en México y el ser, en la parte operativa; las policías.....	129
Capítulo3. Estudio de campo. Una aproximación a las condiciones reales de los elementos de las corporaciones policiales.....	134
3.1 Entrevista a integrante de la Agencia de Investigación Criminal. ....	141
3.2 Entrevista a elemento de la policía de investigación CDMX. ....	151
3.3 Entrevista a Policía Municipal de La Paz Estado de México. ....	163
3.4 Análisis final del estudio de caso, Confrontación de la realidad. ¿Pauperización homogénea en los tres órdenes de gobierno o Trato desigual entre las corporaciones policiales en México? .	172
CAPÍTULO 4. APORTES PARA FUNDAMENTAR UNA POLÍTICA CRIMINAL.....	179
4.1 Elementos que fundamentan una iniciativa de ley. Como resultado del estudio de campo. ...	179
4.2 Conclusiones y reflexiones finales.....	194
Bibliografía.....	205
Artículos en sitios web .....	209

## **Introducción:**

En las dos últimas décadas en México se ha presentado el incremento y la diversificación del delito, por consiguiente, un aumento notorio y palpable de la violencia, siendo dicha diversificación un fenómeno que ha permeado desde instituciones de seguridad pública, hasta Fuerzas Armadas, seguido por diversos servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes: ejecutivo legislativo y judicial.

Ante el escenario planteado y dentro de estos sectores antes mencionados, se ubican voces<sup>1</sup> que a lo largo de estos veinte años han venido señalando a un solo promotor y generador del clima de inseguridad; los policías de las distintas corporaciones.

Estas voces se presentan haciendo señalamientos que vinculan y relacionan directamente con la delincuencia y por ende con el crecimiento de la inseguridad en nuestro país. Haciéndose presentes dichas menciones en campañas políticas, diversos medios de comunicación, a través de sus líderes de opinión o autonombrados especialistas, o especialistas que igual nos hablan de economía como de seguridad o de política y democracia; los cuales centran sus argumentos en contra de las policías, en la falta de capacitación, la falta de un perfil mínimo requerido, los vínculos con la delincuencia y la corrupción, así como estudios realizados por organismos internacionales<sup>2</sup>.

Observando el escenario descrito en el párrafo anterior y teniendo como antecedente el trabajo de investigación realizado en la licenciatura a través de la tesis: *La*

---

<sup>1</sup> Por mencionar algunas de dichas voces en las que destacan:

Daniel Sabet que nos dice en su obra *"Corruption or insecurity? Understanding dissatisfaction with Mexico's police"* *Latin American Politics and Society*: De hecho, en México la corrupción se ha convertido en parte integral de las reglas informales que rigen las interacciones entre policías y ciudadanos.

Genaro García Luna en su libro *"Por qué 1661 corporaciones de policías no bastan?:* En el caso de México el prestigio de las corporaciones policiacas comenzó a decaer hace varias décadas cuando les fueron encomendadas funciones de control social y político.

<sup>2</sup> De acuerdo con el índice mundial de seguridad interna y policías (WISPI en inglés) México se encuentra en entre las peores cinco naciones en temas de legitimidad junto con Kenia, Nigeria, Congo y Pakistán en: <https://imco.org.mx/seguridad/indice-mundial-de-seguridad-interna-y-policia-via-ipsa/> [consultado el 12 de abril de 2019] y que retoma la revista Nexos en México *sin legitimidad no hay policías* <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=167>. [consultada el 12 de abril de 2019].



*profesionalización de las policías municipales en la actual coyuntura de inseguridad pública. El caso de la policía municipal de La Paz Estado de México, que tenía como objeto de estudio, la profesionalización de las policías municipales, han surgido diversas interrogantes entre la que se destaca ¿si realmente los policías son los únicos y principales causantes del clima de inseguridad que se vive en México? Y ¿en qué medida las condiciones jurídicas-laborales, sociales y políticas impactan en el buen funcionamiento de sus labores? ¿Qué grado de responsabilidad tienen tanto los encargados del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, la ciudadanía y los policías con el clima de inseguridad que se vive en México?*

Ante dichas interrogantes la presente investigación es la continuación del estudio sobre las corporaciones policiales en nuestro país, teniendo como principal objetivo la parte operativa de la seguridad pública (los policías) que encuentra su origen como ya se hizo mención en la tesis de licenciatura, en dicho trabajo se pondero como principal objeto de estudio la profesionalización de las policías municipales. En dicha investigación se generaron nuevas interrogantes que propiciaron la presente investigación con respecto a las condiciones que guarda la labor policial en México.

El presente trabajo busca conocer y analizar las condiciones jurídico-laborales-sociales de las policías en México dando respuesta a la interrogante ¿Quién protege a los que protegen? Interrogante que da título a la presente investigación. Convirtiéndose dicha interrogante en el eje rector y título del presente estudio. Dando continuidad a la investigación sobre las policías en México y las condiciones que guardan al realizar su trabajo.

Teniendo como objetivo principal, realizar un aproximación teórica- práctica para conocer las condiciones laborales jurídicas y sociales que guardan en su actuar diario, las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno y poder determinar en qué medida repercuten dichas condiciones para alcanzar los objetivos como instituciones que procuran la seguridad y la paz social, en la actual coyuntura de inseguridad que se ha venido presentando en los últimos veinte años (1999-2019) en México. A la par de la implantación y modificación del sistema de justicia, a través del denominado sistema penal acusatorio.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

La presente investigación surge ante un escenario donde las corporaciones policiales en México se encuentran señaladas y estigmatizadas, sin conocer de fondo las condiciones en las cuales realizan su trabajo día con día, trabajo que la ciudadanía menosprecia exhibe y señala como uno de los principales responsables de la inseguridad que se vive en la actualidad. El propio desconocimiento y señalamiento por los propios gobernantes quienes erróneamente señalan y hacen responsables a las corporaciones policiales y principalmente a su parte operativa, en los tres órdenes de gobierno, debilitan a un más la imagen ante la ciudadanía. Se suma a esto, el poco interés por parte de los científicos sociales de abordar el tema sobre policía en México desde una perspectiva de la propia corporación, en su gran mayoría, se han enfocado desde fuera de la misma. Motivo por el cual el presente trabajo aborda dicho tema teniendo como base la parte tangible y operativa de las instituciones de seguridad pública y por ende la parte visible del propio Estado.

A través de esta investigación se busca tener una aproximación objetiva, tangible y comprobable de las condiciones; jurídicas laborales y sociales de los elementos que integran las corporaciones policiales en nuestro país. Esto con el objetivo de establecer indicadores y argumentos que fundamente una política criminal hacia el interior de las corporaciones en los tres órdenes de gobierno.

Teniendo presente que las políticas públicas-política criminal, no siempre deben estar encaminadas hacia el exterior de las instituciones gubernamentales, si no pueden ser enfocadas al funcionamiento en su interior, pero sin dejar el objetivo que guardan dichas instituciones, que es el impacto al exterior e interacción con la ciudadanía, dicho de otra forma, buscando tener una vasta injerencia en lo público.

En este caso con las corporaciones policiales se busca generar diverso aporte que fundamente y aporte, al restablecimiento y consolidación de la paz pública y la recuperación del reconocimiento jurídico y social a dichas instituciones. Aspectos que caminan de la mano y que es donde, se centra el objeto de estudio de la presente, en pro de abonar a un reconocimiento de una parte fundamental y tangible del Estado mismo como lo son las policías, para tener una proyección con la ciudadanía.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Ante este escenario planteado, la presente investigación expone tres hipótesis que acompañan nuestra interrogante principal ¿Quién protege a los que protegen? que marcar la ruta a seguir de esta investigación, la primera hipótesis planteada establece que:

- Es necesario generar e implementar una política criminal hacia el interior de las corporaciones policiales, que proporcione y garantice jurídicamente el respeto a los derechos fundamentales de los propios policías, una mayor capacitación, así como una mayor seguridad con respecto al tipo de prestaciones, con las que cuentan los elementos de corporaciones en los tres órdenes de gobierno.

Hipótesis dos:

- El éxito en la implementación de una política criminal encaminada a la procuración de seguridad pública está determinado por las condiciones en las cuales desarrollan sus actividades los cuerpos de seguridad pública (policías) de los tres órdenes de gobierno.

Hipótesis tres:

- Los medios de comunicación e incluso la investigación científico-social ha generado un sesgo cuando abordan los temas de las policías en México, dicho sesgo se presenta cuando se relaciona y generaliza la corrupción, mal funcionamiento, poca capacitación y como principales causantes de la inseguridad que se vive en México a los policías, esto impacta directamente en la autoridad que poseen estas instituciones en relación con la ciudadanía, lo cual viene a ser una dificultad más a las condiciones en las cuales desarrollan su trabajo los integrantes de cualquier institución policial. Hoy en día, la estigmatización sobre el actuar de los cuerpos de seguridad pública se vuelve una constante.

Al finalizar esta investigación se podrá definir si se refutan o se comprueba lo que en dichas hipótesis se expone. Así mismo, de manera natural o simultánea se busca dar

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

respuesta a la interrogante ¿Quién protege a los que protegen?, respuestas que a su vez de manera indirecta darían respuesta a las interrogantes secundarias pero vinculadas a una percepción generalizada de la ciudadanía: ¿si realmente los policías son los únicos y principales causantes del clima de inseguridad que se vive en México? Y como aporte directo para efectos de la presente investigación daría respuestas a los siguientes cuestionamientos: ¿en qué medida las condiciones jurídicas-laborales, sociales y políticas impactan en el buen funcionamiento de sus labores? ¿Qué grado de responsabilidad tienen: los encargados del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno, la ciudadanía y los policías, ¿con referencia a este clima de inseguridad que se vive en México?

Para poder contrastar las hipótesis antes planteadas con los resultados de esta investigación, se establece en la misma, un capitulo de cuatro apartados, en los cuales se da un recorrido que va desde el aspecto teórico conceptual que se complementa con un estudio de campo que es la parte central y da vida práctica a esta investigación en cual se recogen testimonios de elementos que forman parte en activo de corporaciones de los tres órdenes de gobierno, que aun a pesar de que tienen naturaleza distinta con respecto a sus funciones, guardan muchas coincidencias en las deficiencias que guardan con respecto al reconocimiento, respeto a sus derechos y condiciones laborales.

En el primer capítulo aborda de forma breve la coyuntura que se vive en la actualidad, en México. Así mismo se aborda el marco teórico conceptual que acompañara toda la investigación tanto en su parte teórica, de análisis, estudio de caso y conclusiones, dicho apartado busca generar una aproximación sociológica-jurídica que aporte a la construcción de conceptos propios y que den sentido a nuestro objeto de estudio.

Así mismo se pretende tener en dicho apartado el acercamiento teórico que da fundamento y soporte a esta investigación científica, teniendo como principal referente al filósofo y sociólogo alemán Axel Honneth, como destacado integrante de la tercera generación de denominada escuela de Frankfurt, donde se destaca por sus investigación sobre la teoría de reconocimiento, teoría que retoma la presente y que a través de esta investigación podrá ser usada en el estudio de las policías en, siendo dicha visión el pilar teórico principal de la misma. Observando y retomando la falta de

reconocimiento que la ciudadanía tiene con respecto a su policías y de igual forma se expone como las propias instituciones, a través de sus titulares ya sean de corporación o representantes de los poderes ejecutivos abona al desconocimiento de sus integrantes operativos como lo son los policías.

Este primer capítulo de la presente investigación trae a cuentas en un tercer apartado la Teoría del Realismo de derecha ubicando en su parte específica denominada “no más ventanas Rotas”, expuestas por George L. Kelling y Caterin M Coles. con el fin, en primera instancia contrastar aspectos que se han dejado de hacer con respecto al funcionamiento, la concepción y la importancia de las policías y al mismo tiempo retomar lo que se considera destacado para nuestra investigación, esto es la participación ciudadana y la reparación de la deteriorada imagen de los cuerpos policiales en México.

Seguido de ello en el apartado número cuatro del mismo primer capítulo se hace una revisión y aproximación al realismo de izquierda , a través de planteamientos expuestos por John Lea y Jock Young, con la finalidad de dar el soporte a nuestra investigación a través de una observación más allá de las conductas que pueden llegar a tener los policías en su actuar diario y que llegan a ser condenadas por una sociedad que estigmatiza y desconoce a sus propias policías. Esto es, de qué manera el contexto conduce el actuar de los policías, actuación que en determinado momento puede llegar a considerar como delito.

Con esto tres elementos teóricos distintos pero no alejados que guardan ciertas coincidencias se busca, generar una aproximación teórica apegada a la realidad que se vive en México, partiendo de la premisa que ninguna teoría, estrategia, programa o política pública, puede ser adoptada e implementada del mismo modo como se ha realizado con anterioridad en espacio y tiempos distintos, los contextos y las características cambian, estas diferencias crecen cuando se retoman políticas públicas de otras latitudes del mundo, por lo que es de suma importancia establecer programas acordes a la realidad nacional que contemplen características culturales, políticas, económicas y sociales de las regiones donde se piensan implementar. Es por ello que dentro de esta investigación no adoptamos un modelo en específico, no nos casamos con alguna teoría o modelo para su aplicación en la realidad de las

policías en México, pero sí revisamos el espectro que gira sobre la problemática de inseguridad y retomamos lo que a consideración de nuestro contexto puede ser útil. Lo anterior da lugar al último apartado del primer capítulo, esto es un marco teórico conceptual acorde a la realidad político social y cultural de México que nos permita abordar la problemática de las policías. Sin duda dicha aproximación teórica, que conjunta diversos enfoques ha sido en reiteradas ocasiones señalada como inviable y compleja, a lo que hemos apelado mediante una frase del filósofo y sociólogo Edgar Morín, la cual traigo a cuentas en esta introducción:

*La política que se funda en un hombre amputado, esquematizado, ideologizado, será una política amputada, esquematizada ideologizada, que realizara una labor ajena a los fines que se proponía.<sup>3</sup>*

Con referencia a la anterior cita, la presente investigación busca conocer los distintos enfoques y con base en el contexto nacional se genera un planteamiento-propuesta acorde y que pueda dar respuesta a las necesidades que, en este caso, los elementos policías expondrán directamente en el estudio de caso. De esta forma se estaría evitando realizar una investigación sesgada ideologizada y mutilada o una investigación realizada detrás de un escritorio.

Una vez revisado el marco conceptual y teórico, la presente investigación se comienza adentrar al reconocimiento que el marco normativo mexicano brinda y acuerpa a su policía, por lo que el capítulo segundo lleva por título: análisis del reconocimiento jurídico vigente con base a las funciones y condiciones laborales de los cuerpos policiales (AIC, Policía de Investigación CDMX y policía Municipal de La Paz Estado de México) en México. Teniendo a bien aclarar que el presente apartado busca profundizar en las condiciones que guardan el actuar diario del policía y no busca realizar una investigación desde su naturaleza de sus funciones o fines de cada corporación según sea el orden de gobierno que le corresponde. Esto es localizar coincidencias con respecto a carencias con referencia al reconocimiento socio-jurídico, para poder con esto determinar el estado que guardan las policías en México.

Este apartado expone el marco normativo vigente, con la finalidad de localizar los derechos otorgados a los policías desde aspectos constituciones hasta leyes

---

<sup>3</sup> Morín, Edgar, *Por una política del hombre, México, extemporáneos, 1971. P.*

secundarias, esto sin perder de vista; que en su propia condición como policía no lo exime de ser también ciudadano y por ende gozar de los mismos derechos.

En su primer subtítulo de este capítulo se expone la responsabilidad que recae en el poder ejecutivo, con respecto a la función policial, en los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, esto con la finalidad de clarificar el grado de responsabilidad con respecto a la inseguridad que se vive en el día a día en México, buscando sustentar que la responsabilidad de la seguridad no es única y exclusiva de la policía. Así como también exponer la responsabilidad con respecto a las condiciones que guardan las corporaciones policiales en México.

El subtítulo que se deriva de dicho capítulo es la aproximación y revisión del marco normativo que fundamenta el actuar de las corporaciones que aborda el estudio de caso, esto es; Agencia de Investigación Criminal, del orden federal perteneciente a la Nueva Fiscalía General de la República antes Procuraduría General de la Republica, Policía de Investigación de la Ciudad de México, como corporación del orden Estatal que pertenece a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y por último la Policía Municipal de La Paz Estado de México, abordando de forma particular cada uno de las corporaciones antes citadas. Esto selección de las corporaciones antes mencionadas es con la finalidad de establecer puntos de coincidencias en dichas corporaciones en referencia a la interrogante que da título a esta investigación ¿Quién protege a los que protegen?

Teniendo claro el reconocimiento, que cada una cumple o tiene una naturaleza propia con respecto sus funciones, por consiguiente la presente investigación no pretende adentrarse en el actuar y sus facultades que les otorga el marco normativo, pero si busca establecer coincidencia entre ellas con respecto a los derechos que gozan y que les otorga el marco normativo a los integrantes de las corporaciones que son retomadas en la presente investigación o en su caso exponer las carencias que son homogéneas en los tres órdenes de gobierno.

Así mismo la presente investigación dedica un apartado a la participación de los elementos policiales en el sistema penal acusatorio, teniendo claridad con respecto a su marco jurídico, considerando importante la participación policial en el sistema acusatorio, exponiendo en dicho apartado las condiciones de los cuerpos policiales

ante un mayor grado de responsabilidad, pero manteniendo las mismas condiciones laborales, de equipamiento y jurídicas que respalde su actuar, siendo esta la temática del tercer subtítulo del capítulo dos.

Dentro de este apartado se hace una revisión de las obligaciones de las corporaciones policiales que se abordaran en el estudio de caso en el sistema penal acusatorio, haciendo un comparativo entre lo que venía siendo la función policial en el modelo inquisitivo y su transe a dicho sistema acusatorio vigente en México.

Este apartado busca exponer y argumentar que el Sistema Penal Acusatorio, para la presente investigación es una reforma que rebasa toda y cada una de las capacidades de reacción y acción de las policías en México principalmente en las instituciones que revisa y hace referencia la presente investigación.

Por lo que se hace un análisis que expone en que forma dicho modelo acusatorio ha rebasado la capacidad de los cuerpos policiales, reforma que presenta y aprueba, sin considerar la condiciones y las capacidades de las corporaciones policiales y sus derechos que acompañan en la actualidad a la policía.

El subtítulo siguiente expone una aproximación teoría del deber ser y el ser de nuestros cuerpos policiales, teniendo a través de este subtítulo una aproximación a lo que vendría a ser el capítulo tercero.

Para el capítulo tercer corresponde al desarrollo del estudio de caso y de campo, este capítulo contiene cuatro subtítulos de los cuales tres, centran su desarrollo en cada corporación. Siendo en este capítulo donde se exponen las coincidencias de los testimonios y entrevistas que se realizaron a los elementos de las tres distintas corporaciones.

Cerrando el presente apartado con el cuarto y último subtítulo, donde se hace una análisis al estudio de campo, y se llega a establecer en qué medida se genera una pauperización de las condiciones de las policías en México, como producto de un trato desigual en cada sexenio, donde cada jefe del ejecutivo y plan de trabajo respectivamente guardan preferencias por alguna corporación o ponen en práctica su estrategia, que como ha demostrado la historia cada que llega un nuevo presidente siempre su argumento gira en contra de lo hecho con anterioridad y argumenta y se presenta como el paladín, desechando y juzgando lo hecho con anterioridad.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Para cerrar la presente investigación se ha destinado un capítulo, que lleva por título *Aportes para fundamentar una política criminal*, en este capítulo se busca establecer puntos esenciales para considerar dentro de una reforma constitucional en miras de fortalecer a las corporaciones policiales, tal y como se encuentran contempladas las Fuerzas Armadas en México en su justa dimensión. Esto es que dentro de la propia constitución se mandate a la creación de leyes específicas para las policías en México y de esta forma fortalecer el combate a la delincuencia, así mismo se expone en el segundo y último subtítulo la reflexión final donde se comprueban o se refutan las hipótesis planteadas.

Con este trabajo no se cierra por completo el abanico de estudios que giran alrededor de las policías en México, sino deja abiertas diversas ventanas que durante la construcción de esta investigación se podrán observar para continuar con próximas investigaciones y que sin duda son importantes para este sector.

## **Capítulo I Marco teórico y conceptual.**

### **1.1 Andamiaje teórico y conceptual. Como estructura y apoyo fundamental para la presente investigación.**

La presente investigación busca realizar una aproximación a las condiciones; sociales, jurídicas laborales de las policías de los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, por lo que es necesario en este subtítulo, considerar la revisión de diferentes conceptos que se estarán usando y mencionando a lo largo de este trabajo.

Teniendo a consideración el actual contexto que contempla los últimos 20 años, para la selección de conceptos esenciales y conceptos complementarios con respecto a la exigencia de la sociedad, que busca la equidad igualdad y respeto a los derechos fundamentales, de las instituciones hacia la ciudadanía. Exigencia que la presente investigación busca exponer en sentido contrario a dicho planteamiento esto es; si existe un reconocimiento de la equidad, igualdad, la dignidad humana y respecto a los derechos de los policías que integran las corporaciones de seguridad en nuestro país, por parte de los ciudadanos, de la misma institución a la que pertenecen y más allá de eso, si el propio Estado, genera el reconocimiento de su propia institución. Dicho de otra forma, se busca exponer la aplicación de los preceptos antes citados, en la labor policial y de qué manera repercute la ausencia o la presencia de los mismos en alcanzar sus objetivos, por lo que se comenzara la revisión conceptual.

Para la presente investigación considero adecuado el uso del concepto *pauperización*, ya que, al finalizar la presente, podremos afirmar o denegar dicha condición, Así mismo es prioritario revisar algunos conceptos que estarán en uso a lo largo de la presente, acompañado de una breve reflexión del ¿por qué, el uso de este concepto?, en el presente trabajo.

La *pauperización* para Gallino es:

*Empobrecimiento radical e irreversible en un periodo de tiempo definido o como tendencia secular, de una clase o extracto o grupo social; caída de su nivel de vida al límite de subsistencia o por debajo de él , medido con base en los parámetros de la sociedad de la época de la cultura local, del grado de desarrollo social y tecnológico.*<sup>4</sup>

Siguiendo la revisión conceptual, Pratt, Henry nos dice que la *pauperización* es:

*“Proceso de reducción de interés y de la capacidad de un individuo o comunidad para valerse por sí misma.”*<sup>5</sup>

Con ambas definiciones podemos decir que, para la presente investigación se entenderá como *pauperización*, al desgaste paulatino de las condiciones político-sociales y jurídicas de los individuos. Individuos que se les nombra policías. Teniendo como construcción conceptual *la pauperización policial*, entendida como el proceso por el cual las corporaciones encargadas de la seguridad pública se han dejado en el abandono con respecto a sus derechos, equipamiento y reconocimiento por parte de la ciudadanía, ubicando en dicha concepción lo que la definición anterior nos dice *caída de su nivel de vida*, pero en relación al ámbito policías caída de su progreso con respecto a su capacitación y derechos esto visto desde la propia institución, pero la *pauperización policial* también se presenta en la concepción y aceptación por parte de la ciudadanía. Ciudadanía que ha generado un rechazo a la propia imagen del policía, acción que como veremos a lo largo de esta investigación limita el propio actuar.

La aplicación de dicho concepto en el sector de la seguridad pública, y en específico, en los cuerpos policiales en México, se irá enriqueciendo y aclarando más adelante, se podrá afirmar o negar que en México se presenta dicho proceso de *pauperización* en los cuerpos policiales en nuestro país, acompañado de una desatención propia de la institución, tanto una negación de la sociedad y por consiguiente un abandono jurídico-político de los policías.

Al referirnos al aspecto político nos referimos al uso desmedido o reiterado en el discurso dentro de las campañas electorales. Presentando un efecto, que desde mi

---

<sup>4</sup> Gallino, Luciano, *Diccionario de Sociología*, Siglo XXI, México 1995, p.686.

<sup>5</sup> Pratt, Henry, *Diccionario de Sociología*, FCE, México, 1987, p.214.

punto de vista lo expondría de la siguiente manera; Tanto se apuesta en los discursos preelectorales y electorales, por parte de los candidatos, con respecto a la función de los policías, que, al observar la ciudadanía, los pocos resultados se desgasta la figura de las corporaciones y por consiguiente de sus elementos, del mismo modo, si se contrasta el gran número de vínculos, que en los últimos años: directores, procuradores, presidentes municipales y gobernadores, han tenido con la delincuencia organizada, que se han hecho público, se incrementa la mala percepción y funcionamiento de las mismas instituciones.

En México el deterioro de las corporaciones policiales, es evidente a simple vista, pero cuando realizamos una investigación más profunda como es el caso de este trabajo, podremos definir de qué manera impacta a su parte operativa y tangible para la ciudadanía, dicho deterioro a los policías. Estableciendo causas reales y comprobables que den una explicación del porqué, de su situación actual. Y definir de alguna manera si son los propios elementos policiales los causantes de su situación o están sujetos a externalidades que les afectan directamente.

Entre alguna de esas causas nos damos cuenta que no es la simple decisión del propio policía de actuar fuera de la norma, sino va más allá de sus propios mando y esto nos lleva hasta, los ocupantes del poder ejecutivo, ya sea en cualquiera de los órdenes de gobierno (Federal Estatal y Municipal).<sup>6</sup>Dicho esto, no como justificación de los elementos que por iniciativa propia irrumpen en actos delictivos, sino exponiendo los alcances y por consiguiente los daños que ya se tienen como institución ante la opinión pública.

El aspecto social nos lleva a definir en qué medida la figura del policía ha sido percibida por la ciudadanía, y que dirección perfila al futuro, dicha percepción ciudadana de la policía en México<sup>7</sup>. Lo que nos hace entrar en un nutrido debate con respecto al propio reconocimiento de la autoridad investida en la figura del policía, instrumento del Estado para garantizar su propia permanencia. Pero aun a pesar de

---

<sup>6</sup> Cantú, Jesús(2004) *El narco y los gobernadores priista*. Proceso[internet] 15 abril. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/369762/el-narco-y-los-gobernadores-priistas-2>, [Consultado el 17 de septiembre 2017].

<sup>7</sup> Hernández, Leopoldo (2017), *Para el 72% vivir en su ciudad es inseguro*. El economista [internet] 19 de abril. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2017/04/19/729-vivir-su-ciudad-inseguro> [Consultado el 14 de septiembre de 2017].

cumplir con dicha función de Estado, pareciera ser que no se ha procurado lo necesario para poder llevar a cabo su función acorde a la exigencia jurídica y social.

Mientras que con respecto al aspecto jurídico la presente investigación pretende definir si existe o no, una constante violación a los derechos de los ciudadanos, que cumplen con la función policial, y al mismo tiempo definir si son ciudadanos y tienen derechos como ciudadano y como servidores públicos, así mismo al finalizar la presente investigación se podrá definir si ejercer como policía, aísla o no, de los derechos como cualquier otro individuo que ejerce una profesión distinta en este país, con lo que podremos llegar a determinar si existe una constante violación a los derechos del sector policial o determinar si existen los mismos. Y a su vez poder definir si dentro de su función como servidor público goza de derechos laborales acordes a su profesión. Con esto de forma breve justificamos el término de pauperización plasmado en la presente investigación concepto importante pero no único por lo que daré paso a la revisión del concepto “Derecho” en su forma simple, partiré con lo que la Real Academia de la Lengua nos dice:

*“m. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor o que el dueño de una cosa nos permite en ella.”<sup>8</sup>*

Encontrando rasgo de ejercicio de libertad, el derecho nos indica lo correcto desde la percepción que lo abordaremos en la presente investigación tal y como nos dice el diccionario hispanoamericano de derecho, quien lo define como:

*Como adjetivo, alude a lo correcto, justo.*

*... En sentido jurídico la palabra derecho goza de diversas acepciones. Primeramente denomina al conjunto de códigos, leyes decretos, constituciones, reglamentos etc, que en conjunto conforman el sistema jurídico de un país, así como cada una de las normas individuales que conforman tal ordenamiento”<sup>9</sup>*

Para no dejar solamente en un aspecto jurídico podemos observar que el derecho tiende a ser el mecanismo de dominación de un sector, muy reducido que elabora y dictamina leyes que conforman el derecho desde un enfoque jurídico-social y que dicha función la expresa breve pero contundentemente Oscar Correas, quien anticipa

---

<sup>8</sup> *Diccionario de la Real Academia Española* [internet] disponible en: <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x> [Consultado el 15 septiembre 2007].

<sup>9</sup> *Diccionario hispanoamericano de derecho*, Grupo latino editores, t.1 2008, p.588.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

que es difícil poder definirlo, pero en cualquiera de dichas definiciones lleva implícito el ejercicio del poder, por lo que retomaremos lo que el derecho para Correas se define como:

*“... principal discurso del poder, entonces el rostro del poderoso queda oculto, pareciendo el derecho, como algo que debe ser obedecido, siempre para beneficio de la sociedad y nunca para el propio de alguien.”*

*“...el derecho organiza el poder, confiere un “orden” pero no es el poder mismo, el poder está en su origen y se organiza por el derecho.”<sup>10</sup>*

Esto nos deja ver que el derecho es una construcción de un sector que busca el control y la dominación, buscando como único fin el mantener y ejercer el poder. Ante dicha definición tenemos que buscar su aplicación en la administración pública o en la misma concepción de Estado y su propia permanencia y a su vez, como es que aplica en nuestro objeto de estudio.

Luciano Gallino define al derecho en su diccionario de sociología como:

*Técnica de regulación y en sentido amplio, de control social basada en la elaboración y en la aplicación, en parte consensual y en parte coercitiva, de una clase particular de normas sociales. [...] en general forman un ordenamiento sistemático cuyo fin ulterior, perseguido a la luz de una noción histórica de justicia, es la construcción y el mantenimiento de un determinado orden social.<sup>11</sup>*

Para Gramsci el derecho es: *“Es el aspecto represivo y negativo de toda actividad positiva de civilización llevada a cabo por el Estado”<sup>12</sup>.*

De nueva cuenta podemos observar la idea de un control y un dominio bajo el ejercicio del poder de un determinado grupo, sobre saliendo el propio aparato denominado Estado.

El derecho para Raffaele de Giorgies:

*Una técnica que consiste en la destrucción de las diferencias naturales, en la eliminación de las diversidades, en el sentido de que este actúa por medio de su insensibilidad, de su indiferencia, de su resistencia frente a las diferencias, al mismo tiempo que construye realidad mediante la utilización de esas diferencias.*

*El derecho construye universalizaciones y especificaciones.*

---

<sup>10</sup> Correas, Oscar, *Introducción a la sociología jurídica*, edit. Fontamara, México, 2009, pp. 72.

<sup>11</sup> Gallino, Luciano, Op. Cit, p.279.

<sup>12</sup> Gramsci, Antonio, *La Política y el Estado Moderno* edit., Diario Público, México, 2009, pp. 192.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*... el derecho tiene como función: hacer posible que en todos los ámbitos lugares de la sociedad las diferentes posibilidades de producir sociedad, puedan actuar, puedan permanecer cada una funcionando según sus códigos específicos<sup>13</sup>*

Con esta definición que nos da Raffaele de Giorgies, podemos de nueva cuenta ubicar aspectos que consideramos importantes para la presente investigación como: la parte específica y el funcionamiento de la sociedad basada y regida por una normativa universal para los ciudadanos de un territorio determinado.

Los hombres a través del derecho para Luis Recasens buscan:

*Conseguir una situación de certeza y de seguridad, es decir, de orden y de paz en sus relaciones sociales; una situación que descarte el capricho del individuo y la irrupción fortuita de la fuerza. Pero, además, se aspira, claro es, a que esa situación ordenada y pacífica sea justa.<sup>14</sup>*

*El derecho es una forma objetivada de vida humana. Está constituido por un conjunto de ideas –mejor diríamos de significaciones -, que constituyen reglas para la conducta humana. Esas significaciones fueron gestadas por unas mentes humanas, y a un vividas originariamente por unos hombres –por los que han creado una norma jurídica -.<sup>15</sup>*

Estas definiciones nos hacen construir para la presente investigación la siguiente definición propia de esta investigación estableciendo al “Derecho” como: el medio ubicuo, coercitivo que regula las acciones de los ciudadanos a través de una marco normativo, que da lugar al discurso; que lo exponen como la forma más apegada a la objetividad y justicia, atendiendo al contexto “democrático”, teniendo su contra cara, de mecanismo de control y dominación de un reducido grupo que detenta el poder y que tienen como objetivo mantenerlo. ¿y cómo mantenerlo o procurarlo? Pues mediante mecanismos democráticos en primera instancia y seguido de ello a través de los elementos tangibles del Estado como los son los Policías.

La concepción del Estado y sus mecanismo de cohesión dan origen a múltiples debates en el área de la ciencia política, y que no pretende abordar la presente investigación, sino determinar, en qué medida, en un contexto democrático, donde la ciudadanía exige: igualdad, equidad y respeto al marco normativo y a los derechos humanos, ese derecho, es aplicado hacia el interior de las propias instituciones, en

---

<sup>13</sup> De Giorgi, Raffaele, *Los derechos fundamentales en la sociedad moderna*, Fontamara, México, 2015, p. 56-57.

<sup>14</sup> Recasens, Luis, *Sociedad y derecho*, Porrúa, México, 1952 pp.33

<sup>15</sup> *Ibidem*. P.98

este caso las policías y en qué medida esa sociedad puede llegar a pensar en dicho planteamiento o exigir del mismo modo.

Para la presente investigación la esencia que se retoma del concepto “Derecho” es la que pretende ser justa donde se elimina cualquier diferencia natural que puede existir entre hombres y solo se limita a generar las condiciones que mejoren la vida de cada uno de los ciudadanos con el mismas posibilidades. Sin dobles discurso ni acotaciones o restricciones. Ya que podemos observar que en la actualidad diversos sectores de la sociedad presentan una doble moral y discurso. Ya que en su proceso de inclusión y reconocimiento, excluye y desconoce a diversos sectores, con lo que respecta a la investigación capítulos más adelante se tendrán los argumentos suficientes para determinar, sí o no, las policías en México son excluidas y desconocidas, dentro de una sociedad que exige respeto a sus derecho y omite respetar los derechos del propio sector policial, esto desde el ámbito social e institucional con respecto a sus derechos especiales, por la función específica que desempeñan y sus derechos como simples ciudadanos. Por lo que respecta al presente capítulo proseguiremos en la revisión de conceptos principales.

Entendiendo la anterior definición de “derecho” el concepto ciudadano se hace indispensable, ya que es, a quien regulara, dicho derecho y es una figura a la que el mismo ciudadano, no puede renunciar o ignorar pese a la profesión y oficio al que se dedique por lo que podemos revisar que el concepto “ciudadano” los define la Real Academia de Española como:

*Persona considerada como miembro activo de un Estado, Titular de derechos políticos y sometido a sus leyes.*<sup>16</sup>

Maximiliano Duran nos dice que para Simón de Rodríguez el termino ciudadano es:

---

<sup>16</sup> *Diccionario de la Real Academia Española* [internet] disponible en: <http://dle.rae.es/?id=9NcFAo6> [consultado el 15 septiembre 2007].



*El nombre teórico de un principio igualitario implícito en una proposición universal “todos son ciudadanos” cuyo principio operativo es la igualdad.<sup>17</sup>*

Hasta este punto podemos encontrar una conexión directa e indispensable en los conceptos que hemos revisado y que nos llevan por el camino para concretar una igualdad a través de un derecho que goza cada uno de los determinados ciudadanos y donde esa igualdad y derecho permite omitir su profesión, creencias y preferencias del ciudadano, siendo esto último necesario en un contexto “democrático” donde por principio propio de la democracia es necesario que se ejerza una ciudadanía integral acompañada y acuerpada por el ente social.

El hablar de ciudadano nos lleva directamente a revisar el término ciudadanía que para el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de las Naciones Unidas establece el concepto de ciudadanía definiéndolo como:

*...el ciudadano de hoy debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado.<sup>18</sup>*

Esto integra lo que el mismo organismo determina como una ciudadanía social, una ciudadanía política y una ciudadanía civil.

Que para la presente investigación es de suma importancia retomar y definir el concepto de ciudadanía social que contempla:

*Aquellos aspectos de la vida de los ciudadanos que afectan el potencial para desarrollar sus capacidades básicas. La ciudadanía social incluye el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar para vivir conforme a los estándares relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.<sup>19</sup>*

---

<sup>17</sup> Duran Maximiliano, *EL concepto de ciudadano en el pensamiento de Simón de Rodríguez: igualdad y universalidad* en Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, vol. 12 no. 1 /Mendoza/julio 2010/ artículo 9-21. En sitio web: <http://www.scielo.org.ar/pdf/efphi/v12n1/v12n1a01.pdf> [Consultado el 28 de marzo del 2018].

<sup>18</sup> *La democracia en América latina, hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicado en: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf> [consultado el 29 de marzo 2018].

<sup>19</sup> *Ibidem*, p.118

Destacando en esta definición el derecho a la seguridad, ya que dicho estado, lo procura nuestro objeto de estudio en los tres órdenes de gobierno a través de sus corporaciones policiales.

Los ciudadanos se encuentran reconocidos por la ley donde se omiten especificaciones de género, raza, oficio y profesión. Pero sometido a un marco normativo. En el caso específico de las policías el ejercicio de sus funciones se traduce en; someter y restablecer el orden, pero dejando de manifiesto que dicha acción o función del Estado encomendada a este sector o ciudadanos, no los condena a renunciar a los derechos ya mencionados a lo que se podría definir como igualitario. Abriendo con este concepto un amplio debate donde la presente investigación encuentra su objeto de estudio, ya que a partir de dichas premisas nos damos cuenta que existen diversas contradicciones cuando relacionamos los alcances del concepto ciudadano y sus repercusiones en el sector policial ya que existe los cuestionamientos ¿igualdad con respecto los derechos laborales y sociales? O exclusión de los mismo cuando se aborda desde el interior de las corporaciones policiales. Por lo que el presente apartado considera pertinente abordar el concepto de igualdad.

Que el diccionario de hispanoamericano de derecho define “*igualdad*” como:

*Cualidad que reviste aquellas cosas de forma estructural o cualidades idénticas o en virtud de sus propios méritos o de circunstancias externas ocupan la misma posición. Inexistencia de circunstancias o condiciones discriminatorias o privilegiantes, a favor o en contra de nadie. Tal situación es tomada como valor político en diversas legislaciones, sobre todo a partir de las tendencias introducidas y difundidas por la revolución francesa y sus objetivos.*<sup>20</sup>

La igualdad para Marcelo Alegre debe de ser definida en su aspecto básico tal y como lo establecía Jeremy Walldro, siendo esta la que “*rechaza que dentro del conjunto de los seres humanos pueda trazarse una distinción que asigne un mayor valor algunos que a otros*”<sup>21</sup>

Para la presente investigación es importante destacar el término “igualdad”, ya que en determinado momento el policía llega a ser ciudadano por lo que si agregamos la acepción de igualdad global de oportunidades que es definida como:

---

<sup>20</sup> Diccionario Hispanoamericano, Op. Cit.

<sup>21</sup>Fabra, Zamora, *Enciclopedia de filosofía y Teoría del Derecho V.II*, México, UNAM-III, 2015, p 1598-1599.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*...la oportunidad que las personas tienen de alcanzar las posiciones sociales que se proponen y que no dependen de variables, como su grupo social de origen, su etnia, su religión, o su orientación sexual.<sup>22</sup>*

Darrell Moellendorf nos dice que para que dicho concepto pueda ser aplicado se debe general programas mundiales con el fin de que:

*...las desigualdades de origen no incidieran sobre las oportunidades de las personas de acceder a bienes como salud, ingreso, ocupación tiempo libre posición del poder o estatus, seguridad vivienda educación y libertades básicas.<sup>23</sup>*

Lo que nos exponen que el derecho es y tendría que ser aplicado de manera igualitario sin tener limitaciones que sean producidas, como ya se mencionó por su género, raza, religión, oficio y profesión. Recurriendo de nueva cuenta al concepto ya antes revisado de “derecho” el cual tendría que delimitar todo acto que genera beneficio particular dentro de las instituciones y que a su vez busque generar las condiciones para ser tangible por parte de los elementos policiales, el beneficio de una vivienda, educación, cultura y salario digno acorde a sus actividades. Así mismo la igualdad con respecto a los derechos con los cuales cuentan los ciudadanos no se deben eximir a estos últimos cuando cumplen una función específica como lo es, ser policía. Encontrando en esta esta conceptualización indicios de proceso de reconocimiento que la ciudadanía tiene que tener con sus policías.

Con el fin de afianzar el proceso conceptual de la presente investigación se exponen el concepto de equidad que encuentra relación con los conceptos ya revisados y teniendo como base la aplicación y construcción del derecho.

La aplicación del derecho tendría que tener como fin, generar las condiciones de igualdad y de “equidad” siendo esta última definida en el diccionario hispanoamericano como:

*Disposición anímica orientada a dar a cada uno lo que es adecuado. Instrumento susceptible de ser aplicado jurídicamente y que se entiende como valoración de lo ordenado*

---

<sup>22</sup>Ibidem. P.1609

<sup>23</sup>Moellendorf, Darrell, *Cosmopolitan justice* Boulder westview Press, 2002, p.4 y *Global Inequality Matters*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2009, p.79.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*normativamente y establecido como justo por el derecho a otros valores de igual relevancia y a las consideraciones que imponen el caso concreto, para generar una decisión armónica con la realidad social.*<sup>24</sup>

Mario de la Cueva define a la equidad como:

*Una fuente supletoria por cuanto es lo justo más allá de la ley escrita y su enderezamiento o rectificación y, un principio de interpretación que obliga al juez a mirar no a la ley sino al legislador, no a la letra ni al hecho, sino a la intención, no a la parte sino al todo, nos preguntamos si la idea de lo social no está de tal suerte impregnada por la equidad que de verdad no es sino la aplicación de su sentido humano.*<sup>25</sup>

*...Creemos que estamos en presencia de una nueva misión de la equidad, que ya no es la búsqueda de la justicia para cada persona individual, sino la justicia para los hombres que por las peculiaridades de su trabajo constituyen una especie*

*...de individualidad social, para decirlo así, frente a otras individualidades sociales. [Y concluye:] Si se acepta esta ampliación, la idea de equidad deberá ser considerada como una noción doble, o como poseedora de una doble misión: la justicia del caso personal y la justicia del caso colectivo individualizado.*<sup>26</sup>

La equidad para José Pablo Patiño es:

*... la aplicación de los valores y principios que rigen una sociedad dentro del marco de justicia en una sociedad moralmente madura.*

*...la Equidad expresa la idea de una concepción de Justicia basada en la igualdad anterior a la ley y en el respeto a los derechos de cada ser humano. La Equidad entendida así, se origina en el deseo de dar a cada uno lo que le corresponde, al reconocer los derechos de cada persona, esto no está en contradicción con la ley, por el contrario, se encuentra incluida en la ley y constituye en cierto modo una directriz general que inspira al mismo tiempo a la aplicación de una ley justa*<sup>27</sup>

Al hablar de equidad el sector policial, y observar las definiciones anteriores surgen nuevas interrogantes, ¿existe la equidad al interior de las corporaciones policiales en México? ¿es posible la equidad dentro de las corporaciones policiales en México? O ¿estamos ante una sociedad moralmente inmadura?, cuestionamientos que como vaya avanzando la investigación se intentara responder o generando argumentos para su debate.

---

<sup>24</sup>Diccionario hispanoamericano Op.Cit, p. 768

<sup>25</sup> Cueva, Mario de la, *El derecho del trabajo y la equidad*, en Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa (comp.), *El humanismo jurídico de Mario de la Cueva*, México, Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, p. 608.

<sup>26</sup> *Ibidem.* p. 615.

<sup>27</sup> Patiño José *La equidad y la justicia en México*, en revista Cultura Jurídica, UNAM, en sitio web: [https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ\(Art\\_9\).pdf](https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ(Art_9).pdf) [consultada el 29 de marzo 2018].

La equidad que, si retomamos de Mario de la Cueva, con la frase del *sentido humano* damos por hecho que los policías no dejan de ser humanos, al usar un uniforme, manejar una patrulla y portar un arma por consiguiente, sí se hace justicia con respecto a sus derechos, tendremos un impacto en la justicia colectiva, ya que se están respetando los derechos de cada ser humano.

Construyendo con estos tres últimos conceptos revisados una estructura específica que responde a un objetivo y fin que busca la Autoridad, siendo definida por Gallino Luciano como:

*Facultad de un individuo o de un grupo atribuida con base en ciertas características propias o a la posición que ocupan y reconocida por consenso por parte de la colectividad en la que ejercen, de emanar órdenes que obligan, vinculan o inducen a uno o más sujetos, pertenecientes a la misma colectividad a actuar de una determinada manera.[...] Reconocimiento incluso tácito, por parte de la mayoría de la colectividad considerada, de la utilidad, derecho o necesidad de que alguien emane órdenes aptas para orientar la acción, o ciertas acciones de sus competentes; sin este reconocimiento no se puede hablar de autoridad.*<sup>28</sup>

Para Aguilar Camacho la “autoridad” es:

*El individuo o grupo facultado para imponer su voluntad sobre los demás, lográndolo a través de la investidura que le otorga el poder, o sea por medio de su proyección externa de voluntad: esta virtud para ejecutar o producir los efectos deseados.*<sup>29</sup>

Al observar las definiciones de autoridad podremos decir que la figura del policía en cualquiera de los órdenes de gobierno, son investidos por autoridad que le confiere la figura misma del Estado y, por ende, para que su función cumpla su objetivo debe de ser reconocida por la propia ciudadanía tal y como hacen mención las definiciones ya revisadas. Ante dicho escenario al ser contrastado con la realidad que estamos viviendo nos damos cuenta que la investidura de autoridad que porta o que debería de portar, comienza tener un agotamiento ante diversos sectores de la sociedad que impide que se cumpla el aspecto del propio reconocimiento que repercute directamente en el cumplimiento de sus objetivos.

---

<sup>28</sup> Gallino, Luciano, Op. Cit, p.70.

<sup>29</sup> Mario J Aguilar, *La seguridad pública y la actividad policial como fundamentos de la autonomía municipal*, en: *Seguridad pública, segundo congreso iberoamericano de derecho administrativo*, coord. Cisneros Farías. México, UNAM, 2007, P. 13.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Si hacemos una recapitulación con respecto a lo ya revisado hasta este punto, podremos decir que la autoridad está sustentada en el derecho, que establece elementos de control que busca dar dirección a una colectividad, por lo que es necesario establecer mecanismo de control, dado lugar a nuestro objeto de estudio como lo son los policías, policías que son la representación de la autoridad y del propio Estado, que requiere del reconocimiento de la ciudadanía para general la estabilidad del mismo y a su vez generar en los policías el reconocimiento de los propios ciudadanos.

Cerrando la relación entre las definiciones de derecho, igualdad equidad y autoridad podremos definir en base a nuestro objeto de estudio, qué figura debe considerar y adoptar dichos preceptos y en quien se depositan desde una posición de la existencia misma del Estado. Nos encontramos que la forma más tangible son los policías quienes como veremos en las diversas definiciones, los exponen con las características ya mencionadas y que en este capítulo daremos una aproximación de conceptos que se retomaran, al estudiar la condición del policía en el sistema penal acusatorio, por lo que partiremos en el presente con la definiciones siguientes:

Norberto Bobbio lo define como policía la:

*Función del Estado que se concreta en una institución de administración positiva dirigida hacer valer las limitaciones que la ley imponen a la libertad de los individuos y de los grupos a fin de salvaguardar y conservar el orden público, en sus diversas manifestaciones: de la seguridad de las personas a la de la propiedad, de la tranquilidad, de la tranquilidad de los conglomerados humanos a la protección de cualquier otro bien tutelado con disposiciones penales.<sup>30</sup>*

Para Henry Pratt define de manera breve el concepto Policía y nos dice que es:

*El conjunto de agentes del Estado que asume la obligación de mantener el imperio de la ley y el orden entre sus ciudadanos<sup>31</sup>*

Sergio H. Cirnes, define como policía:

---

<sup>30</sup>Bobbio, Norberto, *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 2000, p.1203.

<sup>31</sup> Pratt, Henry, Op.Cit, p.225.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades gubernamentales.*<sup>32</sup>

Por otro lado, Medina Mora define al policía como:

*Un subsistema del sistema político (que a su vez es un tipo especial de sistema social) que funciona mediante un tipo particular de insumos que se denominan demandas de regulación de conducta... Teniendo como resultado la obediencia a la ley, esto es, la paz pública*<sup>33</sup>.

Manuel Blecua define el término policía como:

*Cuerpo de la administración cuyo objetivo en la sociedades democráticas, es el mantenimiento efectivo de la paz social y de la defensa de la integridad y libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos mediante el uso de la fuerza, si fuera necesario.*<sup>34</sup>

Para Jorge Fernández Ruiz nos dice que el vocablo policía se interpreta como:

*... conjunto de ordenamientos jurídicos encaminados a mantener el orden público del Estado; en otro sentido significa el cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de la población y también se refiere a las órdenes de las autoridades: esta palabra proviene de la voz latina politia, que a su vez deriva de la griega politeia, que significa ciudadanía, vida pública o administración del Estado.*<sup>35</sup>

Fernández Ruiz denomina la policía como:

*Un servidor público, guardián del orden...cuyo propósito consiste en mantener el orden público mediante la vigilancia de agentes públicos armados, que ofrecen una doble labor preventiva y represiva; la primera para mantener el orden público y la segunda para restablecerlo cuando ha sido alterado.*<sup>36</sup>

Para José M. Rico, la policía la define como:

*Instrumento coercitivo que garantiza la seguridad pública; es la institución de autoprotección social por excelencia, ya que se encuentra íntimamente ligada a la sociedad que la ha creado.*<sup>37</sup>

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación la palabra policía se identifica como:

*... el agente de policía cuyas funciones son de vigilancia y defensa social, pero debe tenerse presente que el Estado también se encarga de vigilar la conducta de los particulares a fin de que se ajuste a las normas del orden público; por consiguiente, la función de policía abarca dos aspectos: a) vigilar y mantener la tranquilidad y seguridad social (sentido estricto) y b) vigilar que los particulares cumplan por lo dispuesto por la norma de orden público (sentido*

---

<sup>32</sup> Cirnes, Sergio, *Diccionario jurídico Harla, criminalística y ciencias forenses V.6*, Oxford UniversityPressHarla, México, 1997, p.57.

<sup>33</sup> Median, Eduardo, *Uso legítimo de la fuerza, México*, INACIPE, 2008, p.34.

<sup>34</sup> Blencue, Manuel, *Diccionario lid, Inteligencia y seguridad*, edit. Lid, España. 2013 p.208

<sup>35</sup> Fernández, Ruiz, *Derecho administrativo*, México, McGraw-Hill, 1997, pp. 15.

<sup>36</sup> Fernández, Jorge, *Seguridad pública municipal*, México”, FUNDAP, 2003, p.89

<sup>37</sup> Rico J.M, *Sistema comparados de policías en: J.M. Rico (Comp.), Policía y sociedad democrática*, Alianza editorial, Madrid, 1983 p.29.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*lato). En este orden de ideas puede afirmarse que el régimen de policías está constituido por normas de carácter restrictivo que aseguran el orden público y, por tanto comprende el conjunto de facultades que tienen las autoridades administrativas para vigilar la conducta de los particulares, siempre con la finalidad de asegurar el orden social; sin que, por tanto, pueda decirse que el artículo 16 constitucional alude exclusivamente a la “policía” en sentido estricto.<sup>38</sup>*

Para Luis Gerardo Gabaldón define a la policía como: *la institución estatal dotada de poder coactivo inmediato.<sup>39</sup>*

Por lo anterior podremos definir al policía para la presente investigación como:

*El ciudadano gozando de todos sus derechos que de forma voluntaria decide integrarse alguna institución de seguridad que pertenezca a uno de los tres órdenes de gobierno, que han ofertada dicha opción, para formar parte de la misma, como una forma de vida y de empleo, que tiene como fines generales, procurar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como ya sea el caso específico de cada institución coadyuvar en las investigaciones para la impartición de justicia o esclarecimiento y combate de algún delito. El policía es elemento humano coercitivo y tangible de la figura del Estado, que procura el orden jurídico según sea el caso, ámbito de competencia o el orden de gobierno al que pertenece. En todo momento debe de ser considerado como un trabajador del propio Estado eliminando la figura administrativa que hasta la actualidad ha imperado en la relación laboral en este sector.*

Por los que se puede decir que la policía en el contexto actual, debe de ser el principal procurador de las garantías individuales de los ciudadanos teniendo, claridad que dicha acción incluye el restablecimiento del orden público ante diversas manifestaciones de diversas expresiones. Siendo esta acciones, las que ubica a los cuerpos policías en una delgada línea ante el escrutinio de la sociedad de lo correcto y lo incorrecto, de lo legal e ilegal.

---

<sup>38</sup> *Semanario Judicial de la Federación*, séptima época, Pleno t 163-168, Primera parte, p.115.

<sup>39</sup> Gabaldón, Gerardo *Función policial y control social*, CENIPEC, Universidad de los andes Venezuela, 1990, p.21



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Las múltiples investigaciones han expuesto, en qué medida los cuerpos policiales en México<sup>40</sup> han violentado los derechos de los ciudadanos, se ha documentado de manera constante la violación de los derechos fundamentales, por parte de los aparatos de seguridad, lo que ha hecho invisible los derechos de los propios policías, que no debería delimitarse o especificarse en el caso de los derechos fundamentales del hombre, ya que estos son para todos, el propio concepto lo expone.

En la presente investigación se hace indispensable entrar a una revisión de lo que en realidad se entiende por derecho, derechos humanos, derechos fundamentales y a si mismo generar el debate sobre el posicionamiento que deja este trabajo y lo que se maneja en los discursos de las instituciones, sociedad civil y ciudadanos.

La revisión de conceptos, ya mencionados en el párrafo anterior nos remite a lo que nos dice Blecua sobre derecho fundamental:

*Derecho humano reconocido como derecho fundamental por el ordenamiento jurídico de un Estado, generalmente recogido en la constitución, al que se le atribuye así la máxima protección jurídica posible como consecuencia de la relevancia que reviste como fundamento y principio orientador de Estado social y democrático de derecho y como concreción de la dignidad humana que es.*<sup>41</sup>

Derechos fundamentales para Raffaele de Giorgi constituyen el:

*Fundamento de esa construcción normativa y tendrían la función de dotar garantías universales, certezas del respeto de la humanidad de los hombres que se expresarían en las formas de igualdad, de la dignidad, de la libertad de pensamiento y de acción.*<sup>42</sup>

Lo que nos conduce en primera instancia al marco normativo, esto es a la constitución y en el caso de México es integrado por los primeros veintinueve artículos constitucionales denominados garantías individuales. Elementos que más adelante entraremos a detalle. Rescatando aspectos importantes de la definición de Blecua con la frase: “*máxima protección jurídica posible*”. esto es para nuestro objeto de estudio de suma importancia ya que como veremos más adelante dicha concepción es total

---

<sup>40</sup> Por mencionar algunas obras: *Policías y Corrupción, el caso de un policía en México.* de Nelson Arteaga Botello. *Crimen Castigo y Violencia en México, Imagen y Auto Imagen de la Policía de la Ciudad de México* de Elena Azaola. *Policía y Seguridad en México*, Martin Gabriel Barrón. Entre algunas otras investigaciones que le dedican apartados específicos a la corrupción y la violencia policial.

<sup>41</sup>Blencue, Manuel ídem, p.109

<sup>42</sup> De Giorgio Op. Cit, p.15

mente contraria en el caso mexicano que se podría determinar cómo *mínima protección jurídica*

Al observar dichas definiciones la presente investigación aborda el termino de dignidad humana donde se hace un breve acercamiento a dicho concepto, concepto que se construye bajo diversas aristas que se afianzaron desde hace muchos años marcando como antecedente los estoicos y romanos, que ha tenido una constante evolución hasta nuestros días con amplias discusiones, que de las cuales la presente investigación no pretende formar parte de ellas, pero si retomar lo vigente y lo que se vincula con nuestro objeto de estudios buscando entender el concepto actual que predomina en el ámbito internacional, para poder establecer si dicha dignidad humano está siendo reconocida procurara en la figura de los propios elementos de las policías en México.

Por lo que citamos en primera instancia lo que Florescano establece en la obra que lleva por título; cartilla ciudadana como Dignidad Humana: *Es el valor de las personas como seres racionales, poseedores de conciencia, sentimientos, emociones y derechos.*<sup>43</sup>

*Para Jürgen Habermas constituye la fuente de la que todos los derechos derivan su sustento*<sup>44</sup>. Fuente sustentada como producto de una serie de acontecimientos que violentaron la condición física, mental y psicológica de muchos seres humanos en acontecimientos que se encuentran históricamente plasmados, donde podemos destacar los procesos de las denominadas Guerras Mundiales, como claro antecedente de atentados atroces en contra de toda libertad que poseían en su momento los ciudadanos o en su forma natural como seres humanos.

Para nuestro objeto de estudio es primordial retomar de nueva cuenta a Habermas cuando nos dice que:

*El respeto a la dignidad de todo ser humano prohíbe que el Estado trate a una persona simplemente como un medio para alcanzar un fin, incluso si es otro el fin fuera el salvar la vida de muchas otras personas.*<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> Florescano, Enrique, *Cartilla Ciudadana*, México, FCE, 2015, pp.29

<sup>44</sup>Habermas, Jürgen. (2010). *El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos*". *Diánoia*, 55(64), 3-25, en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-24502010000100001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502010000100001&lng=es&tlng=es). [Consultado en 18 de abril de 2019].

<sup>45</sup> Ídem.

Hambermas adopta ciertos matices de Kant cuando nos define la dignidad humana y la presente investigación ubica su objeto de estudio cuando observamos que el propio Estado no puede usar a sus policías como simple medio para salvaguardar la paz social, procurar el orden y restablecerlo, sin antes otórgale el propio reconocimiento de un ser humano con necesidades específicas en el cumplimiento de su deber y siendo como cualquier otro ciudadano, cuando no está laborando. Ante dicho escenario el Estado no se puede mostrar omiso cuando un elemento de cualquier corporación es asesinado o lesionado.<sup>46</sup>

Podemos localizar otro concepto de dignidad humana que no se aleja a dicha concepción y que lo expone muy brevemente, pero de manera más clara sin conceptos confusos, pero por lo que se dice basado en ellos, pero sintetizado de la siguiente manera:

*La dignidad humana es el derecho que tiene cada uno de ser valorado como sujeto individual y social, en igualdad de circunstancias, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.*

*... No se trata de una igualdad biológica porque, evidentemente, los rasgos fisiológicos y psíquicos del hombre y la mujer son distintos. Su igualdad se basa en que ambos son personas —cuya naturaleza racional los diferencia del resto de los seres vivos— capaces de expresar sus ideas, así como de elegir su profesión o vocación; con el único límite de respetar la dignidad de los demás, poniendo en práctica el principio de respeto, el cual implica reconocer el derecho ajeno para poder vivir en paz y tranquilidad, y el principio de benevolencia, esto es, la cualidad del ser humano de tomar acciones que beneficien a los demás.<sup>47</sup>*

Siguiendo con la revisión de algunos conceptos sobre dignidad humana para Mary Robinson, ex Alta Comisionada de derechos humanos, considera la dignidad como:

*Un sentido interno de autoestima", un concepto que "evoca una empatía con el otro y nos conecta unos con otros" y que también da cabida a nuevas interpretaciones de los derechos humanos. Como bien dice Robinson, "en nuestro mundo interconectado, la empatía debe expandirse para abordar las grandes desigualdades que generan problemas de justicia.*

<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Torres, Rubén *Emboscan s agentes de AIC en Guerrero*, en *El economista*, diario 20 de junio del 2017, en <https://www.economista.com.mx/politica/Emboscan-a-agentes-del-AIC-en-Guerrero-20170620-0079.html>. Siendo este un ejemplo donde el autor material e intelectual sigue en libertad Raybel Jacobo de Almonte, El Tequilero. [consultado el 20 junio de 2017].

<sup>47</sup> *Derechos humanos*, Autor: varios, en: <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/la-dignidad-como-derecho-humano> [fecha de consulta: 10 de abril de 2019].

<sup>48</sup> Oficina de la ONU para los Derechos Humanos, *3º artículos sobre los 30 artículos* La Declaración Universal de los derechos humanos firmada 1948 es obviamente, un documento sobre los derechos humanos. Entonces ¿por

Asimismo, también podemos localizar el concepto de dignidad humana como:

*Un valor concreto que se encarna en diferentes ámbitos de la vida humana tales como el derecho a la propiedad a la integridad personal a la seguridad social etc.*<sup>49</sup>

Sumada a esta breve definición se retoma el debate generado por Hannah Arendt quien refiere a la dignidad humana en la frase *derecho a tener derecho*. dicha frase apegada en todo momento a nuestro teórico principal de Axel Honneth, ya que se basa en el reconocimiento de la comunidad para poder acceder al derecho. Arendt lo denomina como, adquirir la membresía de poder acceder a los privilegios que pueden consideres los propios derechos, cuando nos dice que:

*Tal reconocimiento es, un derecho a la membresía, a la pertenencia a alguna comunidad humana organizada. En este sentido, la humanidad misma se convierte en la destinataria de este reconocimiento.*<sup>50</sup>

Para nuestro objeto de estudio el reconocimiento de la ciudadanía aportaría al proceso de seguridad que tanto exige, exigencia que se presenta sin el propio reconocimiento de quien se encarga de la seguridad, así mismo se localizan a los propios servidores públicos de primer nivel que no reconocen la función de sus propias instituciones al descalificarlas en el discurso a través de señalamientos de corrupto y poco preparados.

Por lo que podremos decir que la dignidad humana, se define para la presente investigación como: el reconocimiento en primer instancia de una especie humana, dicho reconocimiento se da al interior de un grupo, que denominaremos como Estado, teniendo como principal característica lo racional de cada uno de los ciudadanos que lo integra, elemento que va a determinar su forma de ser y de actuar de cada uno, pero teniendo siempre presente el respeto de su similar, homologo u otra parte o individuo que posee el mismo carácter racional, lo que los ubica en igualdad de condiciones y derechos.

---

qué se enumera la dignidad antes que los derechos en el artículo 1?, en: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521> [consultado el 12 de abril de 2019]

<sup>49</sup> Bohórquez, Viviana, *Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos*, en el sitio web: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24903.pdf>. [consultado el 19 de abril de 2019]

<sup>50</sup> Arendt, H, *The origins of totalitarianism*. New York 1968, Harcourt. Inc.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Una vez revisado los conceptos principales que giran en torno al nuestro objeto de estudio se continuará con la aproximación de algunos conceptos donde se vinculan y dan cuerpo y dirección a la investigación. Comenzaré realizando la revisión del concepto Estado, el cual Dentro del diccionario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México define al Estado como:

*Un conjunto de funciones jurídicas cuya comprensión es necesaria para entender el comportamiento de la comunidad política. El Estado crea derecho, aplica una constitución, el Estado contrata, representa sus nacionales, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones, es sujeto de derecho internacional; en suma el Estado es titular de derechos y obligaciones.<sup>51</sup>*

Mientras que para Montero Zedejas. El Estado es

*Aquella parte del cuerpo político especialmente interesada en el mantenimiento de la ley, el formato de bienestar común y el orden público, así como la administración de los asunto públicos.”<sup>52</sup>*

Montero Zedejas cita a Carréde Malberg (1920) quien afirma que en todo Estado:

*Se descubren tres elementos: la población, el territorio y el poder público, que se ejerce autoritariamente sobre todos los individuos que forman parte de del grupo nacional, sin que el Estado se confunda con ninguna de ellas, pues son condiciones para su formación.<sup>53</sup>*

Para Max Weber el Estado:

*El Estado es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio-el concepto “territorio” es esencial la definición- reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima. Por qué lo específico de la actualidad es que a las demás asociaciones o personas individuales sólo se les concede el derecho de la coacción física en la medida en que el Estado lo permite.*

*Este se considera, pues, como fuente única del “derecho” de coacción [...]El estado, lo mismo que las demás asociaciones políticas que lo han precedido, es una relación de dominio de hombres sobre hombres basada en el medio de la coacción legítima(es decir: considerada legítima).Así, pues, para que subsista es menester que los hombres dominados se sometan a la autoridad de los que dominan en cada caso. Cuándo y por qué lo hagan, sólo puede comprenderse cuando se conocen los motivos internos de justificación y los medios externos en los que la dominación se apoya.<sup>54</sup>*

---

<sup>51</sup>Diccionario Jurídico, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2001

<sup>52</sup> Montero Zendejas, *Derecho Político Mexicano*, México, Trillas, 1991 p.68.

<sup>53</sup>ídem, p.70

<sup>54</sup> Weber, Max, *Economía y Sociedad*, FCE, México, 1987 p.1056, 1057.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Si retomamos dicho concepto de Weber podemos decir que efectivamente, el Estado es el único que puede a través de sus instituciones en este caso de seguridad o cuerpos policiales, hacer uso de la violencia legítima, con el fin de restablecer un orden, respeto y cumplimiento de la ley.

Para Hobbes el Estado se define:

*Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzguen oportuno para asegurar la paz y defensa común.<sup>55</sup>*

Para Kelsen

*El Estado es una identidad con el conjunto de normas jurídicas de una sociedad determinada. En ese sentido El Estado es la totalidad del sistema jurídico. El Estado es la comunidad creada por un orden jurídico<sup>56</sup>*

¿Por qué entonces en la actualidad se ha catalogado y estigmatizado a los cuerpos policiales de nuestro país?, Debate que se ha dejado de lado y se han encargado de victimizar a todo aquel individuo que ha sido detenido, sometido o que ha tenido algún encuentro con los elementos de seguridad, debate que más adelante abordaremos con respecto al proceso de reconocer en primera instancia la función de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno y en segunda, el reconocimiento de la existencia misma de una autoridad, que nos libera como decía Hobbes del estado Natural del hombre.

Una vez revisado el concepto Estado, en este orden que le hemos asignado en el presente apartado de complementario, ha sido con la intención de entender en primer instancia los elementos fundamentales que los constituye y por consiguiente tener claro la función policía, aun a pesar en la mala percepción que genera su actuar en diversas situaciones. Que son propias y en muchos casos necesarios dentro de la acción propia de un gobierno que integra, procura y conduce los intereses de permanencia del Estado mismo.

---

<sup>55</sup> Hobbes, Thomas, *“Leviatan o la materia, forma y poder de una república eclesiástica”*, México. FCE, 2010. P21

<sup>56</sup> Kelsen, Hans, *“Teoría general del derecho y del Estado”*, México, UNAM, 2014, p.215.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Para lo que es necesario exponer algunas definiciones del concepto Gobierno definido por el Diccionario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM como:

*En el lenguaje usual es sinónimo de dirigir regir administrar, mandar conducir, guiar etc.*

*Es el agrupamiento de personas que ejercen el poder. Es la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo.<sup>57</sup>*

Siguiendo la misma dinámica de revisión de los conceptos, retomo la definición que nos da Norberto Bobbio el cual nos dice que Gobierno es:

*“El conjunto de personas que ejercen el poder político, es decir determinan la orientación política de una cierta sociedad.”<sup>58</sup>*

El concepto de “gobierno” era imposible omitir dado que determina a través de políticas públicas la dirección y respuesta a las exigencias de una ciudadanía, que pide un reconocimiento extenso de los derechos de una amplia mayoría. Mayoría que se secciona aún en su interior y excluye al objeto de estudio de la presente investigación en el tenor de dicha exigencia de un respeto a los derechos fundamentales.

Por otra parte en el presente trabajo se realiza la limitación de tiempo y espacio situado en o abordado con la frase “*en la actual coyuntura*”, por lo que en el presente apartado se tiene que establecer a que se refiere, dicha frase y que contempla por lo que nos hace remitirnos al concepto propio de coyuntura, retomando a Helio Gallardo para definir coyuntura como:

Para poder desarrollar el presente trabajo es importante comenzar por entender el concepto de coyuntura, que Helio Gallardo la define como:

*“coyuntura” y “análisis de coyuntura” remiten ambas al concepto de articulación de la realidad y a nuestra necesaria inserción en esta realidad. “Articulación” supone no sólo la relación, sino también la forma y el sentido, el carácter, de la conexión.<sup>59</sup>*

La coyuntura para la presente investigación es entendida como el conjunto de hechos, acontecimiento políticos y sociales que guardan una conexión de espacio y tiempo que

---

<sup>57</sup> Instituto de investigaciones Jurídicas, Op. Cit,

<sup>58</sup> Bobbio Norberto *Diccionario de política, a-j*, decimoquinta edición, México, Siglo XXI, 2005. P. 146.

<sup>59</sup> Gallardo, Helio, *Fundamentos de formación política, análisis de coyuntura*, Costa Rica, Dei, 1990, p.7.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

tienen impacto en diferentes proporciones en nuestro objeto de estudio que son las policías en México. Esto, dicho de otra forma, es considerar y analizar de qué manera dichos factores impactan en el desarrollo y funcionamiento del nuestro objeto de estudio y viceversa, nuestro objeto de estudio de qué manera impacta en dichos factores. Observar a nuestro objeto de estudio no como un sujeto aislado sino como un ente con múltiples conexiones con los diferentes sectores de la sociedad.

A esto se refiere la presente investigación cuando nos acerca en la parte final de su título, donde nos habla de la actual coyuntura de inseguridad, teniendo a consideración dar respuesta a la siguiente interrogantes ¿Cuál es la coyuntura a la que se refiere la presente investigación? Bueno la presente investigación hace referencia a la coyuntura en su carácter de espacio: México y al tiempo que contempla los últimos veinte años, esto es los primeros pasos de la alternancia política en miras de fortalecer y consolidar la democracia. El análisis de la presente investigación se sitúa a partir del año 2000 hasta la actualidad, de forma paralela se localiza la violencia en México que de forma constante a presentando un incremento y por ende de forma directa un impacto en la seguridad pública, prioridad de la función policial, objeto de estudio de este trabajo.

La presente investigación tiene como fin responder la interrogante que se encuentra explícita en el título ¿Quién protege a los que protegen? Contemplando en dicha respuesta el clima de violencia e inseguridad que se ha tenido en México en el periodo antes citado, contemplando en todo momento el escenario político y sus acciones en sus respectivos periodos de gobierno, esto es las acciones desarrolladas en cada uno de los sexenios que se localizan en este periodo de tiempo, acciones que guarden conexión con nuestro objeto de estudio, esto contemplando lo que se ha denominado como coyuntura para la presente investigación que se vive.

En particular se busca analizar y estudiar las condiciones; jurídica, políticas y sociales de los policías en México, dentro de un escenario de violencia y exigencia para dicho sector. Por ser el aspecto de contextualización la presente investigación no pretende profundizar en los acontecimientos que se citaran, por no ser su objeto de estudio, por lo que solo se hará referencia de forma breve en este apartado.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Una vez definido el termino coyuntura para la presente investigación se puede decir que la actual coyuntura de inseguridad que se vive en México, guarda una amplia relación con los acontecimientos de la vida política de este país. Lo que nos hace remitirnos a la primer referencia que enmarca como los inicios para la presente investigación de dicha coyuntura y que en la vida político-social en México se le denomino o sitúa en el proceso de la alternancia política, teniendo como referente los comicios electoral del año 2000, con la llegada del Vicente Fox a la presidencia de la república y con esto, el final de varias décadas para ser especifico 71 años del Partido Revolucionario Institucional en el poder ejecutivo federal. Antecedente que pudiera estar muy lejanos, pero tienen una amplia relación con el objeto de estudio del presente trabajo, como se desarrollara más adelante.

Por un lado, en la vida política mexicana se deja de manifiesto que la alternancia comienza a dar sus primeros pasos, en mira de consolidar la tan anhelada “democracia”. Alternancia que para la presente investigación no se puede denominar así, hasta lo acontecido en el año 2018, con el triunfo de un partido de nueva creación con la categoría y auto denominación de izquierda, con el nombre de Movimiento de Regeneración Nacional, ya que se establece el tránsito de partidos políticos por el poder ejecutivo federal: PRI-PAN-PAN-PRI-Morena. Acontecimientos que dan lugar y espacio a diversas discusiones que la presente investigación no pretende abordar ya que no es el objeto de estudio, pero si partir de proceso que se vinculan directamente con esta investigación como son:

Orden Federal.

Procuraduría General de la República:

- La desaparición de la Policía Judicial Federal.
- Creación de la Agencia Federal de Investigación.
- La creación Policía Federal Ministerial.
- Creación de la Agencia de Investigación Criminal.

Orden Federal

Secretaria de Gobernación, Secretaria de Seguridad Pública Federal

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- La creación de la Policía Federal Preventiva.
- La transformación de la Policía Federal Preventiva a Policía Federal.

Guardia Nacional

Orden Estatal.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

- La Transformación de la Policía Judicial de la Ciudad de México a Policía de Investigación.

A nivel Municipal.

- Proyecto de creación del mando único. Teniendo como fin desaparecer a las corporaciones municipales.

El listado anterior son acontecimientos que se rescata con fin de ilustrar la condición que guarda las corporaciones policías en miras de tener un panorama en relación con los integrantes que proporcionaron su testimonio que se presenta en este trabajo. En relación a los acontecimientos antes citados que se revisaran a continuación se vuelve imposible generar un orden cronológico ya que los cambios se presentan de forma paralela y simultánea.

La transformación, creación o modificación se han hecho a partir del mandato del poder ejecutivo federal y el personal activo ha sido poco considerado en dichos procesos. Tal como se expresa dentro de los testimonios vertidos en capítulos más adelante y al mismo tiempo se pone de manifiesto el poco interés por el factor humano en las distintas transformaciones, una condición que refuerza y da sustento al nuestro marco teórico, ya que al personal activo o de campo (policías) ha sido ignorado y menospreciado.

Por lo anterior en el presente apartado se revisa de forma breve la condición que guardo cada uno de los puntos antes citados, para establecer de esta manera la coyuntura en la cual se desarrolló nuestro objeto de estudio.

En primera instancia se tiene la creación de la Policía Federal Preventiva, que surge previo a la irrupción del Partido Acción Nacional a la presidencia de la república, dicha

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

integración estuvo conformada por elementos de la extinta Policía Federal de Caminos, Policía Fiscal y se reforzó en gran medida por elementos de las fuerzas armadas.

La policía Federal Preventiva PFP surge como:

*Elemento central de la estrategia para replantear la función preventiva del estado mexicano y para asegurar una clara aplicación de la política de seguridad interior sobre la base de la exitosa experiencia que se tuvo en 1994 a 1999 a través de sus grupos interinstitucionales.*

*...para actuar como elemento central de la estrategia general contra la delincuencia organizada, a partir de una institución de excelencia capaz de prevenir los delitos federal y coadyuvar con policía locales y ministerios públicos en la investigación de los delitos de alto impacto, basándose en los siguientes principios: legalidad para el estricto apego a derecho en su diseño y operación: especialización en función policial; institucionalidad con base en una sola doctrina de disciplina e inteligencia<sup>60</sup>*

El segundo punto y de manera paralela es la desaparición de la Policía Judicial federal corporación que comenzaba a fortalecer los procesos de profesionalización teniendo un antecedente consolidado con un verdadero proceso de profesionalización con una capacitación de dos años que contemplaba aspectos teóricos prácticos.

Pero para dicho proceso de profesionalización no fue una acción aislada o exclusiva en el sector mexicano, para tal proceso:

*Fue necesario realizar un estudio comparativo con la situación de las instituciones equivalentes en la República Federal de Alemania España Estado Unidos de América Francia e Italia.<sup>61</sup>*

La conformación la integración y funcionamiento dan lugar a generar diversas interrogantes ya que después del fin de la Policía Judicial Federal se comienza a manifestar el caos con respecto a la delincuencia organizada. Aun a pesar que para el año 2000 la fuerza de la Policía Judicial federal era de 2283 efectivos<sup>62</sup>. Número de elementos que a simple vista es poco para las propias dimensiones el país, pero que mantenían control con respecto a la delincuencia organizada.

---

<sup>60</sup> Policía Federal Preventiva, *La policía en México, México, PFP, 2000, p.134-135.*

<sup>61</sup> Carrillo, Ignacio, *Hacia la profesionalización de la policía Judicial Federal mexicana*, México, INACIPE, 1992, P.21

<sup>62</sup> García, Genaro, *Contra el crimen ¿por qué 1661 corporaciones de policías no bastan? Pasado presente futuro de la policía en México*, México 2006, p.50.

La Policía Judicial Federal, Institución que fue señalada por la corrupción imperante en sus filas. Pero con la desaparición de esta institución, se esfuma los controles sobre la expansión de la delincuencia organizada, generando una disputa por los vacíos de poder que había construido la propia institución. Aspecto que hasta el día de hoy se ha manifestado con la ola de violencia y el surgimiento de diversas organizaciones denominadas carteles que buscan controlar sus regiones, territorios rutas y mercado de las drogas así como la expansión. Fenómeno que puede replicar hoy día la violencia que observamos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Tal como nos dice Rosen Jonathan:

*Durante más de siete décadas de control político, PRI estableció una relación de control sobre los grupos de crimen organizado, en especial los carteles de narcotráfico permitiéndoles operar dentro de ciertos parámetros. Durante ese periodo México experimentó menores niveles de violencia.<sup>63</sup>*

Ante dicho argumento plasmado por Rosen, podremos decir que el PRI, no hacia dicha acción directamente y mucho menos fue el operado, el operado de dicho proceso de control estuvo a cargo de los elementos de la Policía Judicial Federal, y que se puede dar cuenta de los resultados con los bajos niveles de violencia que se tenían, así como el reconocimiento que llegó a tener al institución y por ende el reconocimiento y respeto de la ciudadanía hacia los propios elementos de esta institución.

Para el mismo año 2000 se tiene una expresión más clara de la participación de las Fuerzas Armadas dentro de las instituciones de carácter civil en el país, con el nombramiento de un militar como Procurador General de la Republicas, General Rafael Macedo de la Concha, durante el sexenio de Vicente Fox se da de manera explícita el inicio al proceso explícito de la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública ejerciendo dicha participación dentro de la institución en posiciones de mandos y fuera de ella como encargados de secretarías de seguridad de algunos estados o directores de seguridad pública municipal. Acción que daría lugar años más adelante a la tan afamada declaración de Guerra por el presidente Felipe Calderón. Así mismo el sexenio de Vicente Fox, quedó marco por la controvertida fuga

---

<sup>63</sup> Rosen, Jonathan, Zepeda Roberto, *Una década de narcoviencia en México:2006-2016*, en: *Atlas de la seguridad y la defensa de México*, México, CASEDE-SENADO DE LA REPUBLICA, 2017, P55.

del capo Joaquín Guzmán Loera, mejor conocido como el “el chapo” personaje que se encuentra vigente y presente hasta nuestros días.

El modelo que se presenta para reestructura la Procuraduría General de La República tiene como objetivo la creación de la Agencia Federal de Investigación, que sustituiría a la Policía Judicial Federal, teniendo como fin el cambio del perfil de lo que era la Policía Judicial Federal que se encontraba en campo y en constante trabajo reactivo, la Agencia Federal de Investigación busca establecerse como la policía investigadora y profesional haciendo hincapié en la tecnología e inteligencia. Teniendo como referente el primer informe de gobierno del presidente Vicente Fox en septiembre del 2001.

Con la creación de AFI :

La procuraduría General de la república busca restituir la vocación investigadora del órgano policial judicial para cumplir con el mandato constitucional y compromiso gubernamental de procurar una justicia pronta y expedita.

...conservado la función de policía judicial, apoyada con un cuerpo profesional de operaciones especiales, pero ahora en un despliegue territorial con objetivos precisos sobre el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales.<sup>64</sup>

Su vida transcurre en el periodo del año 2001 al 2012. Teniendo pasajes oscuros que dejaban ver como dicha institución que pretendía combatir a corrupción fue cooptada por la misma en un menor tiempo, dejando entrever la posible teoría para la cual fue creada, que consistía en la centralización y control de los distintos delitos del orden federal, control que antes de su creación sus creadores vislumbraron como negocio atractivo ante el escenario que mostraba la extinta Policía Judicial Federal. Dicho de otra forma se buscaba arrebatar el negocio que representaba la administración y control de las delincuencias organizada.

La Agencia Federal de Investigación (AFI) recibe su tiro de gracia con la escenificación de la detención de una banda de secuestradores donde se ve involucrada una mujer de nacionalidad francesa, dejando de manifiesto con dicho montaje que el gobierno en

---

<sup>64</sup> Karam, Adolfo, *La unificación de mandos en las policías federales en México como estrategia de seguridad pública, hacia un nuevo modelo de policía federal en México*, México, Porrúa, 2012. P.131.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

turno buscaba posesionarse a través del discurso de la seguridad a través de una campaña de la mano con la empresa Televisa.

Es importante destacar en sus inicios del sexenio de Felipe Calderón los aumentos que se dieron considerablemente al presupuesto de las fuerzas Armadas.

*Felipe Calderón develo uno de sus propósitos sexenales al orientar su propuesta de gastos de manera destacada a las Fuerzas Armadas, al destinar el 23 por ciento más al presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional que pasaría de 26 mil a 32 mil 200 millones de pesos y 18 por ciento más para la marina, que pasaría de 9 mil a 11 mil millones de pesos.*<sup>65</sup>

De la mano con estos aumentos al presupuesto se da un incremento en la violencia en México, en la denominada Guerra contra el narcotráfico, que parte de ella fue financiado por la denominada Iniciativa Mérida, donde los Estado Unidos de América son los creadores y patrocinadores de la misma. Pero la denomina Guerra contra el narcotráfico se expresa con aproximadamente 70 mil ejecuciones en el sexenio de Felipe Calderón según el INEGI.

*Caldero militarizo la guerra contra las drogas con el fin de capturar o matar (si se resistían) a los principales líderes del narcotráfico. Recurrió al Ejército y a la Marina por que las fuerzas policiacas no eran confiables, ya que estaban invadidas por la corrupción*<sup>66</sup>.

Para el año 2008 el presidente en turno Felipe Calderón propuso la desintegración de la Policía Federal Preventiva para ver nacer la Policía Federal que se va sustentar en la ley de la Policía Federal publicada el primero de julio de 2009.

*La orientación del nuevo modelo Policía Federal se enfoca en alinear a os esfuerzos del estado mexicano en la atención del fenómeno delictivo por medio de la coordinación de acciones bajo un mando único; la homologación de procedimientos y estructuras institucionales, así como la implantación de un sistema de operación que incluya no solo su persecución, sino también la prevención del delito, mediante la utilización de inteligencia como herramienta principal*<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup> Peñaloza, Pedro, *México a la deriva: y después del modelo policiaco, ¿Qué?*, México, UNAM, 2013, P.72.

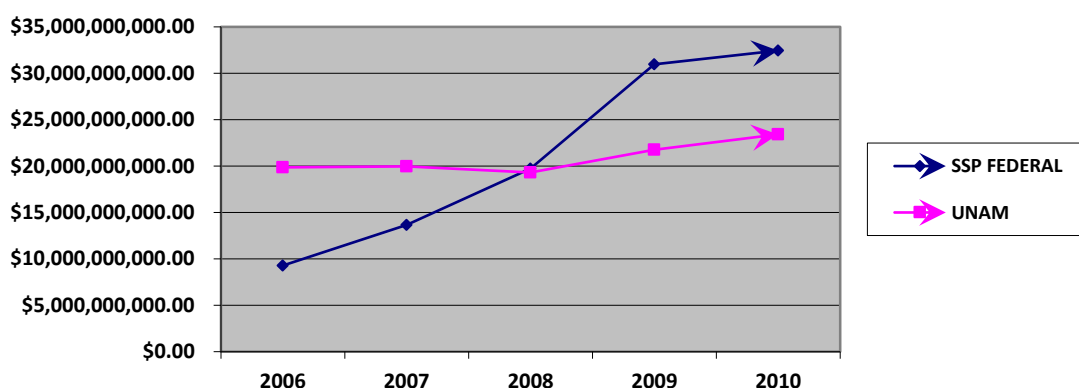
<sup>66</sup> Latin American Herald Tribune, *México: cartels pay corrupt cops \$100 million a month*, 7 de agosto 2010 en sitio web: <http://laht.com/article.asp?CategoryId=14091&ArticleId=362206> [consultado el 22 de agosto 2019].

<sup>67</sup> Secretaria de Seguridad Pública Federal, *Nuevo modelo policial*, México, SNSP, 2007 P.4, en sitio web: [https://docs.google.com/document/d/1\\_NxLV6NdCgFHeKkO8hF-REZGdKoCe596rWkVuX2dvGg/edit](https://docs.google.com/document/d/1_NxLV6NdCgFHeKkO8hF-REZGdKoCe596rWkVuX2dvGg/edit)[consultado en 22 de agosto del 2019].

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Para el año 2012 lo que fue la Agencia Federal de Investigación se transforma en la Policía Federal Ministerial. Que años más adelante daría lugar a la Agencia de Investigación Criminal, teniendo de nueva cuenta el argumento de una mayor capacidad científica en los procesos de investigación.

Para este sexenio es importan observar cómo se incrementó el presupuesto a la secretaria de seguridad pública Federal tal como se ejemplifica en la siguiente grafica donde se hace un comparativo con el presupuesto asignada a la Universidad Nacional Autónoma de México.



*Fuente: creación propia. En base a los presupuestos propuestos por el ejecutivo y aprobados por la cámara de diputados.<sup>68</sup>*

Ya para el gobierno de Enrique Peña Nieto la inercia de la violencia era incontenible y así lo expresaba la participación de las Fuerzas Armadas en Mayor medida,

*El número total de las fuerzas Armadas que participaron en la operación lucha contra el narcotráfico aumento de 50 mil a 76 500 entre 2012 y 2013 Además más de 20 mil miembros de la Policía Federal también participaron en esta actividad*

*Asimismo, en el periodo de diciembre de 2012 a noviembre de este año, se modificó el proyecto que existía para crear la Gendarmería Nacional, y pasó de considerarse una nueva*

<sup>68</sup> Hernández, Jorge, *La profesionalización de las policías municipales en la actual coyuntura de inseguridad pública. El caso de la policía municipal de La Paz Estado de México*, (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México) p.109

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*fuerza armada a una división de la Policía Federal, mientras su presentación, que estaba programada para el 15 de septiembre, se recorrió a junio de 2014.<sup>69</sup>*

En lo que respecta al orden de gobierno federal en la presente investigación se puede observar que el discurso de la profesionalización y en contra de la corrupción predominó hasta nuestros días con la creación de la Guardia Nacional, que en el fondo guarda los mismos matices que los procesos de nacimiento y caída que ya hemos citado y donde la participación de las Fuerzas Armadas permanece aún a pesar que desde los años en que Felipe Caldero fue presidente de México la oposición política se pronunciaba por el regreso del ejército a sus cuarteles y que las labores de seguridad pública tendrían que ser desempeñadas por civiles. Hoy esa oposición se pronuncia en favor de la Guardia Nacional institución que guarda mucha semejanza con el proceso de creación de la Policía Federal.

La Guardia Nacional proyecto que se presenta y autoriza aun a pesar de no existir las condiciones sociales, se anuncia como una posible respuesta a las condiciones de inseguridad que vive México. En los días que se terminaba de escribir la presente investigación integrantes de la Policía Federal se encontraban un conflicto producto de su transferencia a La Guardia Nacional sin respetar su antigüedad ni rango. Acción misma que se presentó con la creación la Agencia de Investigación Federal y la institución que se sustituyó a la Policía Judicial Federal.

La creación de la Guardia Nacional fue acompañada por una exposición de motivos que apuntala la iniciativa de Ley de la Guardia Nacional al referirse al proceso de conformación, integración y funcionamiento de instituciones como la Policía Federal:

*Se dijo entonces que se trataba de una medida provisional, en tanto se lograba la consolidación de la Policía Federal y el saneamiento y la profesionalización, moralización y depuración de las corporaciones estatales y municipales de seguridad pública. Pero en el sexenio 2006-2012 no se logró ni una cosa ni la otra. El gobierno siguiente (2012-2018) tampoco consiguió avances en el mejoramiento de los cuerpos civiles de seguridad y optó por mantener, a grandes rasgos, la misma estrategia de seguridad pública y combate a la delincuencia, si bien mudándola de adscripción administrativa la tarea pasó de la Secretaría*

---

<sup>69</sup> Martínez, Fabiola; Castillo, Gustavo, *Aumenta secuestro y extorsión pese a la mayor militarización de territorio*, La Jornada 2 de diciembre 2013, en sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2013/12/01/politica/008n2pol> [consultado el 22 de agosto del 2019].



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*de Seguridad Pública a la de Gobernación y siguió apoyándose en el Ejército y en la Marina como pilares fundamentales para encarar a la criminalidad organizada.*<sup>70</sup>

El escenario que presenta la Guardia Nacional no dista mucho de lo que se ha venido observando en a la estrategia de inseguridad, ya que la integración de esta nueva institución está en un primer momento integrada por Militares, Marinos y elementos de la extinta Policía Federal. Hoy podemos observar a los que se dicen pertenecer a la Guardia Nacional vestido con ropa militar equipamiento militar, teniendo como único distintivo un brazalete de color negro que trae las iniciales “GN”. Esto es la nueva institución en un clima de violencia que crece y donde también sigue creciendo la intervención de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública, ocultas detrás del discurso de una nueva institución, pero como pudimos dar cuenta en esta aproximación a la coyuntura de nuestro objeto de estudio, dichas acciones no se encuentra muy distante a los que han sido los distintos procesos de cada sexenio.

La Policía Judicial de la ciudad de México en el año 2010 sufre la transformación a policía de investigación, basando su proceder en técnicas de investigación científicas. Dejando con esto un enorme historial donde en mayor medida destaca la violencia y la corrupción dentro de los procesos de investigación. Así como diversas prácticas que enumera Elena Azaola:

*...la detención arbitraria o ilegal, la coacción, la extorsión, la privación ilegal de la libertad, la tortura y todas aquellas calificadas como violaciones a la integridad personal y al derecho al debido proceso judicial*<sup>71</sup>

Por lo que la nueva etapa de la ahora denominada Policía de Investigación pretendía la profesionalización de sus elementos, así como la implementación de la carrera policial. Y efectivamente como se pudo constatar en el trabajo de campo que se realizó para el presente trabajo el perfil de los elementos rompe con toda la construcción de imagen que se le dio en los años 80 y 90 a esta institución, como se pudo dar cuenta

---

<sup>70</sup> Cámara de diputados en sitio web:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/132236/661954/file/Iniciativa%20Guardia%20Nacional.pdf> [consultado el 19 de agosto del 2019 ].

<sup>71</sup> Ruiz Torres, Miquel Á. y Azaola Garrido, Elena. *Cuadrar el delito: Corrupción institucional y participación de policías en el secuestro en México*, Perf. Latinoamérica . [online]. 2014, vol.22, n.44 [citado 2019-09-25], pp.91-112. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532014000200004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532014000200004&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 0188-7653. [consultado el 22 de septiembre 2019].

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

son elementos que cuenta ya con una licenciatura y tiene un curso de formación, elementos que no erradican las malas prácticas, pero si ayudan a disminuirlas.

*La policía Judicial o investigación o sin apellido según la Constitución vincula hoy día al ministerio público, es un auxiliar y no una estructura propia que a lo largo de los años se ha construido, al grado que ahora en reglamentos se considera ese carácter de estructura que de hecho no debería haber un solo policía judicial que dependiera de otro policía judicial, todos deberían depender única y directamente del ministerio público.<sup>72</sup>*

Por lo que podemos ver que aun a pesar de una transformación a policía de investigación, existen males que aquejan a la propia institución desde su propia estructura y organización, situación que se vuelve preocupante ya que si desde su estructura y funcionamiento no existe un respeto a la propia constitución ya que:

La policía judicial está concebida inicialmente como una función, no como un cuerpo estructurado, jerarquizado; esto de los comandantes, jefe de grupo, toda esa estructura paralela a la del ministerio público es fundamentalmente anticonstitucional.<sup>73</sup>

Surgen interrogantes que la presente investigación pretende generar respuesta y que se pueden definir si en realidad el factor humano está siendo considerado en la propia institución, así mismo dicha argumento se vincula la interrogante principal de la presente investigación ¿Quién protege a los que protegen?

Para las corporaciones locales el escenario coyuntural es más complejo ya que su ámbito de competencias, limita su actuar en determinada forma, pero al mismo tiempo son las policías que se puede encontrar en los diversos municipios de este país, policías que aun a pesar de su realidad no se ha procurado a su personal ya que

*Las policías municipales registran en general el mayor rezago conceptual y estructural es decir las corporaciones que están en contacto directo con la sociedad son paradójicamente las más abandonadas<sup>74</sup>*

*En el país existen 32 entidades federativas con su respectivo marco jurídico. Hay 2 mil 438 municipios los cuales por la autonomía que le otorga la constitución política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 115.<sup>75</sup>*

---

<sup>72</sup> Rodríguez, Jesús, *Alternativas para establecer una policía de investigación científica en el Distrito Federal*, (tesis maestría en ciencias penales con especialización en ciencia jurídico penal) INACIPE, 2003 p.245.

<sup>73</sup> Ídem. P.245.

<sup>74</sup> García, Genaro, Op. Cit. p.107.

<sup>75</sup> Ídem p.109.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Con estos antecedentes se puede ver se ha presentado una mayor inestabilidad en la estructura e instituciones del gobierno Federal, instituciones que su principal objetivo es combatir en contra de la delincuencia organizada, tráfico de drogas uso y acopio de armas de fuego, por lo que tendríamos un primer acercamiento a factores que propiciaron, el escenario que hoy nos encontramos viviendo donde la delincuencia organizada tiene presencia en cada uno de los estados y en muchos de los municipios dicha presencia se traduce de manera directa e indirecta

Entendiendo para la presente investigación la presencia directa como: el proceso de comercio e intercambio de mercancía en calles y diversos puntos, así como toda actividad que se produzca.

La forma indirecta; se entiende como todo el proceso de inversión en negocios que se encuentran establecidos legalmente, a lo que se le conoce como lavado de dinero.

Hoy se puede observar que el despliegue de las instituciones que se revisan en esta investigación se encuentran limitadas en su actúa; profesional, equipamiento y respaldo jurídico-social, siendo este último elemento parte fundamental del objetivo de la presente investigación. Es importante señalar y contemplar que el factor político se encuentra relacionado ampliamente ya que como da cuenta la breve descripción, los procesos de elección, la alternancia que se presenta con respecto al partido político que postula al presidente electo, repercuten en nuestro objeto de estudio, ya que como se pudo observar cada sexenio mantiene posturas y proyectos diferentes, lo que da como resultado poca continuidad y al mismo tiempo retrocesos en los avances que se fueron dando ya que cada administración renueva desecha y promueve la nueva forma de gobernar.

Para la realidad que se vive en México todo parecería ser que se centra en un discurso electorero ya que como se pudo revisar de forma breve el aspecto coyuntural las propuestas denominadas nuevas y transformadoras guardan continuidad en la estrategia planteada desde el denominado proceso de alternancia en México.

Las condiciones se agudizan a un más cuando se hace una revisión a nivel local ya que mientras que las instituciones del orden federal se renuevan, se crean o se

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

depuran cada seis años para el orden local de gobierno la renovación, la creación y depuración se da cada tres años , escenario que aumenta su complejidad si en cada orden de gobierno los representantes del ejecutivo proceden de partidos distintos; ejemplo: presidente Municipal, de extracción panista, gobernador Priísta, y presidente de la república Morenista.

Con la breve revisión a la coyuntura que rodea a los policías en México, nos damos cuenta que no son estos últimos, los únicos responsables de la inseguridad que se vive en este país, ya que existe una responsabilidad conjunta en distintas proporciones, los policías son los encargados de operar los proyectos de los poderes ejecutivos en los tres órdenes de gobierno y que se presentan cada inicio de la administración.

el actuar en pro de los policías en México se vuelve necesario ya que como nos dice Pedro José Peñaloza:

*Los cuerpos policiacos están enfermos de gravedad, no pueden ser tratados con aspirinas, requieren de cirugía mayor. Por tanto, deben ser revisados y a la luz del funcionamiento unipersonal, discrecional y corrupto heredado del viejo régimen, el mismo que los ha considerado como los sótanos del sistema y la sociedad.<sup>76</sup>*

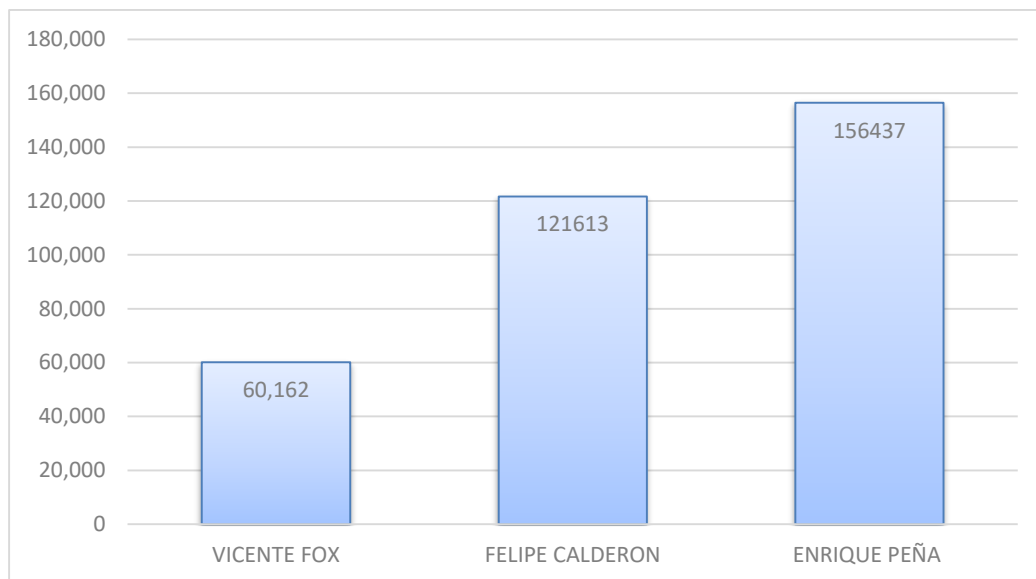
Cuando Peñaloza nos dice que se requiere una cirugía mayor, estamos hablando de no solo acciones en pro de la profesionalización y capacitación sino a sus prestaciones y condiciones laborales que poco se perciben pero que pueden llegar importante con respecto a su desempeño.

Para cerrar el aspecto coyuntura se vuelve indispensable observar la tendencia que muestran los homicidios en México, y que dicha tendencia es producto de datos oficiales expuestos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<b>SEXENIO</b>	<b>HOMICIDIOS</b>
<b>VICENTE FOX</b>	60162
<b>FELIPE CALDERÓN</b>	121613
<b>ENRIQUE PEÑA</b>	156437

<sup>76</sup> Peñaloza, Pedro, *Notas graves y agudas de la seguridad pública*, México, INACIPE, 2003, P.38.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*



La vinculación de nuestro objeto de estudio, no se puede distanciar del aspecto político, ya que no es un organismo independiente de la propia estructura de gobierno sino todo lo contrario es un órgano dependiente.

Situación que se observara en el momento de estudiar y analizar el marco normativo ya que para el gobierno la orientación política y la dirección se determina con el ejercicio de poder, que incluye la construcción del marco normativo, que tiene como finalidad, el mantener la paz social y el orden público, que justifica su acción en el discurso de inclusión y equidad, que observamos día con día, dirigido a una sociedad que parecería sectaria, que dentro de la mismas mayorías existen minorías que son juzgadas y estigmatizadas como el caso de las policías de los tres órdenes de gobierno en México. esto gracias a un desprecio y nulo reconocimiento que encuentra coincidencias con nuestro referente teórico para la presenten investigación que es Axel Honneth.

## **1.2 Axel Honneth el reconocimiento: ciudadano-policía-ciudadano = autoridad-ciudadano.**

En la actualidad en múltiples investigaciones se habla de las corporaciones policiales, en un número considerable, los exponen como elemento causante de la inseguridad, esto es, como el principal responsable del actual escenario que se vive de forma generalizada en distintas proporciones a lo largo y ancho de todo el territorio mexicano. En la presente investigación buscamos dar un giro y modificar el ángulo de visión, con el que se ha venido observando el fenómeno de la inseguridad que ha centrado, su atención; en la poca preparación, la corrupción, los procesos de profesionalización.

Para la presente investigación consideramos que el ángulo de visión tiene que enfocarse en la función del policía desde su contexto y coyuntura actual que se sitúa, en su función con respecto al Sistema Penal Acusatorio; las funciones que recaen sobre la figura del policía en sus diferentes acepciones que se presentan en los tres órdenes de gobierno, en contraste con las condiciones reales en las que realizan su trabajo, acompañado del reconocimiento de la ciudadanía a la función diaria, ubicando al policía como ciudadano y ser humano que funge como ente primordial en el proceso de impartición de la justicia.

Esta posición que tiene los elementos policiales en el sistema adversaria llega a ser hasta contradictorio o alejada de la realidad que viven día con día los policías en México. Por un lado se exigen los derechos humanos en el actuar diario de las corporaciones policiales, esto es, el policía debe de respetar todos y cada uno de los derechos humanos del presunto inocente o en los caso del delincuente capturado en flagrancia, pero en ningún momento, quien hace arenga sobre los derechos humanos de los presuntos delincuentes, omiten considerar estos mismo para los cuerpos policiales.

Esta visión sesgada con respecto a los derechos fundamentales que se pierde en el discurso, de inclusión y de igualdad, pero excluye y abona a los tratos desiguales, aspecto claramente expresado en las condiciones tan subjetivas, que establece la ley con respecto, a los derecho de los elementos que integran las corporaciones policiales.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Dando lugar desde mi punto de vista a dos vertientes; en primer lugar el desconocimiento mismo del Estado a su aparato que procura y restablece el orden y la paz pública. En segundo lugar, el reconocimiento, al papel que juega la policía en la visión y conservación de Estado, proyectando y dejando de manifiesto el poco interés, y respeto que guardan en la actualidad los diversos sectores de la ciudadanía hacia este sector. Traducido esto, a un desconocimiento de las propias obligaciones de los individuos que viven en un ente organizado denominado Estado a lo que Correas nos dice:

*...sistema jurídico y estado son la misma cosa y que la norma fundante o regla de reconocimiento es el fenómeno ideológico que permite hablar de la unidad de ambos.<sup>77</sup>*

Al observar lo que nos dice correas, aunque parecería estar acotado deja abierto el análisis en múltiples direcciones, en la que nos ocupa y retomaremos, diciendo que Estado y Sistema Jurídico no pueden estar concebidos de manera separadas o aislada, cada uno de ellos, por consiguiente, el Estado buscará su permanencia en la actualidad a través un sistema normativo que justifique y transmita dicha cohesión a través de diferentes vertientes, la primera es mediante el discurso de la inclusión e igualdad (democracia) y la segunda el aspecto de la coerción y es donde se localiza nuestro objeto de estudio.

Ante dicho escenario se está perdiendo el equilibrio entre obligación y derecho y por ende la relación armoniosa de marco normativo con la existencia misma del Estado. Aspecto que genera múltiples debates con respecto al debilitamiento del Estado mismo, para la presente investigación ha sido una mal definición “Estado fallido” y que ha sido reiterada en los últimos dos década.

Con esto podríamos decir que el problema que se localiza en la función policial, no es unicausal, y mucho menos exclusivo de los propios policías, como un ente aislado sin comunicación e interacción, sino todo lo contrario, existen diversas causantes que propician las conductas fuera del marco normativo y social, en las cuales incurren al realizar su trabajo. Sumando como una causante el poco reconocimiento que en la

---

<sup>77</sup> Correas, Oscar, Op.Cit. P. 94

actualidad le otorga la sociedad a la función policial. Esto nos lleva analizar lo que Axel Honneth<sup>78</sup> nos dice sobre su teoría del reconocimiento y menosprecio.

Para Axel Honneth el reconocimiento de los grupos con características particulares y sus integrantes, se efectúa a través de darle una importancia prioritaria a la dignidad de las personas, con el objetivo de alcanzar la justicia para todos. Esto es la justicia en todos y cada uno los sectores que integran al Estado a un a pesar de su especificidad o dejando de lado la especificidad.

Desde esta visión y como un primera y breve aproximación, se puede decir que los ciudadanos que por voluntad propia decidieron optar por la profesión de policías deben en primer instancia tener un trato digno no importando el orden de gobierno al cual pertenecen, el trato digno debe estar presente en todo momento.

Axel Honneth destaca tres aspectos que pueden considerarse; daño físico, material o bienes, ausencia de reconocimiento o un menosprecio. El primero nos dice:

En el primer caso se da a través de:

*Un daño físico pues se convierte en una injusticia moral si la persona afectada ve en él una actuación que lo menosprecia intencionalmente en un aspecto esencial de su bienestar.*

*[...] están presentes en los casos de humillación física, como son la tortura o la violación que pueden ser consideradas las formas más básicas de la humillación del hombre ya que lo privan de la autonomía física en su relación consigo mismo y, con ello, destruye una parte de su confianza básica en el mundo.<sup>79</sup>*

Para la presente investigación este primer punto de tres es de poca consideración pero no de nula aplicación, en nuestro objeto de estudio ya que podremos decir; que en el interior de las propias instituciones de seguridad se presenta dicho tipo de menosprecio, y acciones correctivas de conductas que se establecen en reglas no escritas pero vigentes dentro de las corporaciones. Dentro de nuestro objeto de estudio

---

<sup>78</sup>Filósofo y sociólogo alemán, perteneciente a la tercera generación de la escuela de Frankfurt. Actualmente director del Instituto de Investigación social (IFS) sitio web: <http://www.ifs.uni-frankfurt.de/> [consultado el 7 de abril del 2018].

<sup>79</sup>Honneth, Axel, *Reconocimiento y menosprecio sobre la fundamentación normativa de una teoría social*, Katz editores, Madrid, 2009, P.24.



podemos ubicar la figura del arresto o las largas jornadas laborales. En el primero caso citado, es una figura que no existe o se encuentra plasmada en algún reglamento, pero que en algunas corporaciones es vigente dicha acción que reprende el comportamiento de los integrantes de las corporaciones. Con lo anterior se puede plantear estas medidas no reconocidas jurídicamente se ubica en los procedimientos y sanciones que se aplican al interior de las corporaciones policiales.

El segundo planteamiento al cual hace referencia el filósofo alemán Honneth es cuando se refiere este último a *un menosprecio intencional* que impacta en su bienestar esto es la omisión y olvido de legislar, en pro de una normativa clara y específica para los cuerpos policiales y que con ello se tenga como resultado su reconocimiento. En México dicho abismo legislativo se encuentra vigente, ya que existen iniciativas, pero se encuentran pendientes por aprobar, situación que enciende las luces de alerta con respecto al trato digno e igualitario, frente a otros sectores no menos importantes como lo es el educativo por mencionar alguno.

La segunda forma de menosprecio se determina a través de:

*La privación de derechos y la exclusión social. En este caso el hombre es humillado en medida en que, dentro de su comunidad no se le concede la imputabilidad moral de una persona jurídica de pleno valor. Y [...] le corresponde una relación de reconocimiento recíproco en la que el individuo aprende a considerarse, desde el punto de vista de los otros participantes en la interacción, titular de los mismo derechos que estos.*

*El individuo es capaz de verse a sí mismo como persona que comparte con todos los otros miembros de sus comunidad las características de un actor...<sup>80</sup>*

Es aquí donde captamos en su máxima expresión el vínculo que tiene dicha teoría con nuestro objeto de estudio; Axel Honneth, al realizar dicha vinculación; encuentra coincidencias con lo ya planteado al inicio de la presente investigación, el problema no es un resultado de la acción individual de los elementos policiales, en ese mismo sentido los ciudadanos que exigen y arengan en pro de los derechos de “humanos” o fundamentales no le otorgan el reconocimiento propio de humano valga el eufemismo y mucho menos el reconocimiento de su figura y función que cumple los policía en México. Esto desde el propio reconocimiento del otro, visto desde la condición de

---

<sup>80</sup>Honneth, Axel, Op.Cit, P.27.

ciudadano. Quien niega reconocer que los elementos policiales están para restablecer el orden prevenirlo y coaccionar en pro del mismo, teniendo como mecanismo principal el uso legítimo de la fuerza como bien lo diría Max Weber.

Ahora bien como veremos en capítulos posteriores, observaremos el reconocimiento jurídico otorgado por el Estado mismo que a través de su facultades que otorga la labor policial mediante el marco jurídico, donde se observan los derechos, que ese mismo marco normativo designa y asigna a los policías, y en dicho proceso específico las garantías a la labor policial se oculta entre las sombras de la normatividad general que rige a todo ciudadano y que independiente de la profesión que se ejerza son garantías. Aspecto que para la presente investigación se podría pronosticar que dicho marco normativo vigente en México en los tres órdenes de gobierno en su gran mayoría consideran mínimos derechos y con lo que respecta a la especificidad, la ley pretende ser tan específica que omite generar o plantear aspectos acordes a sus actividades diarias en la función policial. Esto es el marco normativo específico centra sus lineamientos específicamente en sus funciones.

El hablar de manera reiterativa del marco jurídico es por el vínculo mencionado con anterioridad donde se hacía referencia a lo que nos exponía Oscar Correas al inicio de este capítulo donde se hacía hincapié en la permanencia del propio Estado.

Esto puede ser mejor entendido cuando Honneth nos dice que:

*El reconocimiento jurídico permite a diferencia del reconocimiento del ámbito primario, una generalización del medio del reconocimiento<sup>81</sup>.*

Qué sucede con las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno en México, con referencia a lo que citamos de Honneth y con lo que nos dice la normatividad Mexicana. La respuesta que encontramos para la presente investigación es que efectivamente la propia institución y el Estado mismo está negando un reconocimiento a sus integrantes y principalmente a los elementos en activo, ya que como se observara en el siguiente capítulo; existe un aumento considerable en el

---

<sup>81</sup>Honneth, Axel, Op.Cit. P.27

propuesto destinado a la seguridad pública, en su mayoría destinado a capacitación y equipamiento, pero con lo que respecta al último eslabón de las instituciones encargadas de procurar y restablecer la seguridad pública; el elemento humano que busca conjuntarse con la ciudadanía “el Policía” está siendo menospreciado, Excluido y aislado. Con respecto a sus derechos fundamentales.

Si la normatividad tuviera una mayor amplitud, claridad y aplicación efectiva, con y sobre los derechos específicos que les corresponde a todos y cada uno de los policías-ciudadanos, no importando el orden de gobierno al que pertenecen, entonces si se aceptaría los planteamientos que hoy en día se general sobre los cuerpos policiales y podrían dar paso a una nueva investigación que aceptara el argumento y la interrogante ¿son los policías los principales responsables de la inseguridad, corrupción y violencia que se vive en México? Argumento y cuestionamiento que erróneamente se realiza, influyendo de esta forma indirecta en la percepción ciudadana elemento que ocupa con el tercer punto cuando Axel Honneth nos dice que:

*La degradación del valor social. [...] la devaluación valorativa de ciertas acciones o formas de vida tienen para los individuos afectados la consecuencia de que no se puede remitir a través de fenómenos positivos de la apreciación social a las capacidades adquiridas a lo largo de su vida.*<sup>82</sup>

Hoy en día podemos observar dicha degradación del “valor social” que la ciudadanía asigna a las corporaciones policiales y con esto no se intenta la justificación de malos actos cometido por múltiples elementos. Pero lo que se intenta exponer es, el momento que viven los elementos de las corporaciones policías en los tres órdenes de gobierno. En un escenario nacional, donde se ha hecho apología del mal funcionamiento de las instituciones del Estado, obteniendo como resultado; el desconocimiento, desconfianza e inseguridad hacia las instituciones que tienen como objetivo procurar la seguridad y la paz social.

---

<sup>82</sup> *Ibíd*em, p. 28

Es por ello la importancia que tiene nuestro teórico principal Axel Honneth, ya que su teoría refleja lo que los policías mexicanos viven en el día a día, donde la exigencia existe, pero al mismo tiempo existe un desconocimiento y desprecio hacia la figura de los elementos de los tres órdenes de gobierno. Contradicciones que producen un freno y poca efectividad y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, que tienen de manera natural cualquier institución policial.

Escenario que no se posiciona en un orden de gobierno en específico, por eso la presente investigación busca exponer dicha característica que acompaña a toda corporación policial. Ante los cuestionamientos que se hicieron presente cuando se realizaba esta investigación con respecto a delimitar el objeto de estudio, esta característica les ofrece una respuesta específica y clara, se intentaba exponer que este punto no distingue orden de gobierno ni función específica de cada institución. Esta condición se presente de manera general y lo que se pretendía era exponerla y buscar soluciones, que repercutan para alcanzar los objetivos, objetivos que se traducen en la seguridad de los ciudadanos. Dicho argumento se fortalecerá a través del estudio de caso que realiza la presente y que se expone capítulos más adelante.

En México la condición que guardan los elementos policiales no distan ni se alejan a lo que establece nuestro teórico principal Axel Honneth, sino todo lo contrario cada uno de los planteamientos expuestos en párrafos anteriores encajan sin forzar el concepto o la interpretación tal como lo veremos en capítulos más adelante.

Ante dicho escenario es importante conocer y retomar aspectos de distintas teorías que pudieran ser contrarias entre sí, pero en la búsqueda de aportar y generar soluciones se tienen que consultar y de ellas retomar lo que para el caso mexicano pueda ser empleado. Por ello es que, en la presente investigación, retomamos el realismo de derecha desde la perspectiva renovada de no más ventanas rotas, que retoma y actualiza aspectos que se planteó Philip Zimbardo en el año de 1969, con el ejercicio “ventanas rotas”.

### **1.3 La teoría realismo de derecha (No más ventanas rotas), como fundamento para fortalecer las policías en nuestro país.**

Hablar del realismo de derecha es remitirnos a los inicios del neoliberalismo de Margaret Thatcher en Reino Unido y Ronald Reagan en los Estados Unidos de América. En contra cara del fracaso de gobiernos centralistas y socialdemócratas moderados que llevaron a una recesión económica. Las nuevas tendencias corresponden al final del estado de bienestar.

*Hacia 1980 llegaron al poder en varios países gobiernos de la derecha ideológica, comprometidos con una forma extrema de egoísmo empresarial y de laissez-faire*<sup>83</sup>

Esto es; todos y cada uno de los individuos tienen que producir y trabajar para poder acceder a los beneficios que ofrece esta nueva forma de gobernar, esta situación es acompañada de una industrialización- automatización, las empresas comienzan a desistir de la mano de obra, presentándose con lo anterior un considerable incremento en la sustitución del hombre por maquinaria, teniendo como resultado un incremento en el desempleo. La mano de obra que se comenzaba a requerir era especializada, llevando esto a generar una marginación y acotando el área para servicios, donde se podían emplear al grueso de la población.

La marginación en las ciudades que albergaban las industrias, comenzaron, a ser sitiadas, por conglomerados de marginados, convirtiendo a estos vecindarios en un laboratorio de la sobrevivencia misma tanto: biológica como social.

Siendo esto el resultado de la implementación del nuevo modelo neoliberal. Donde la mendicidad y toda condición similar de pobreza y de raza se comienzan a estigmatizar, dando como argumento la nula producción económica, asignando el estigma, de lastre a la misma economía, siendo dicha condición la incubadora de la diversidad de los delitos.

Dando lugar dicha focalización de conflictos de inseguridad y delincuencia a estudios de campo como el realizado en el año de 1969 por Philip Zimbardo denominado

---

<sup>83</sup>Hobsbaw, Eric, *Historia del siglo XX*, edit. Crítica, México, 2014, p.252.

“Ventanas Rotas” que años más adelante es retomado James Q Wilson y George L. Kelling.

La presente investigación retoma esta última en miras de aportación, fortalecimiento, reconocimiento de la labor y función de las corporaciones policiales en México.

Al revisar el trabajo que realizó en un principio Philip Zimbardo en 1969 donde:

*Estacionó un automóvil sin placa de identificación y con el capot levantado en una calle del Bronx, y otro automóvil similar en una calle de Palo Alto, California. El automóvil del Bronx fue atacado por “vándalos” a menos de diez minutos de su “abandono”. Los primeros en llegar fueron una familia –el padre, la madre y el joven hijo–, quienes quitaron el radiador y la batería. En menos de veinticuatro horas, prácticamente todo los elementos de valor habían sido sustraídos. Luego comenzó la destrucción errática: las ventanas fueron destruidas, varias partes rayadas, el tapizado desgarrado. Los niños comenzaron a utilizar el auto como lugar de juego. La mayoría de los “vándalos” adultos estaban correctamente vestidos y parecían ser blancos y de buena presencia. El automóvil de Palo Alto no fue tocado por más de una semana. Luego Zimbardo destruyó una parte con un martillo: pronto los transeúntes se unían a la destrucción. En pocas horas, el auto había sido dado vuelta, absolutamente estropeado. Otra vez, los “vándalos” parecían ser principalmente gente blanca respetable.<sup>84</sup>*

El experimento antes citado que realizó Zimbardo se puede entender para la presente investigación como una primera aproximación a lo que este trabajo busca retomar. Dividiéndose en dos vertientes la primera de ella es con relación al ejercicio antes mencionado a través de una analogía, ya que en el Experimento que realiza Zimbardo se expone la condición y segregación de algunos barrios, desde el momento de seleccionar el lugar donde se desarrolló el ejercicio; y en segundo lugar que la condición social económica y política solo retrasa el efecto final pero no lo evita. Esto en nuestro objeto de estudio como una primera aproximación a través de la analogía las condiciones marginales que guardan las corporaciones policiales y el contexto que las rodea propician su deterioro. Esto se presentan cuando observamos que muchas

---

<sup>84</sup> James Q Wilson y George L. Kelling, *Ventanas Rotas: la policía y la seguridad en los barrios* [línea]Universidad nacional del Litoral, biblioteca de publicación periódicas en sitio web: <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/DelitoYSociedad/article/view/5471/8184> [consultado el 14 de enero del 2017].

corporaciones locales estatales y federales en los cambios de administración se ven mermados sus presupuestos o se limita su actuar.

Esto es para nuestro objeto de estudio aunque parecería lejano dicho ejemplo, de Zimbaro, al sustituir ese vehículo por una institución pública, en este caso de seguridad, sea Federal Estatal o Municipal nos damos cuenta que de presentar un abandono tanto económico (presupuestal, principalmente en municipios ya que en la condición Federal con respecto al presupuesto dista mucho), material, de equipamiento, de mecanismo de evaluación, control, seguimiento y remuneraciones la destrucción y deterioro es inminente. Destrucción que se dará en propia mano de la ciudadanía, que verá la oportunidad para sacar provecho ante este deterioro, aun a pesar que dichas corporaciones están hechas para otórgales la tranquilidad que genera por si sola la seguridad pública.

Aspectos que en la actualidad debe de contemplar un verdadero ejercicio de la Administración Pública, entendida esta como:

*Un poder que intervienen en la creación de procesos y condiciones que permitan aprovechar la capacidad y recursos de las organizaciones de la sociedad civil para entender y solucionar los problemas de la vida colectiva.<sup>85</sup>*

Las condiciones de las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno en nuestro país han resultado demasiado accesibles a la delincuencia, ya que han sido confrontadas infiltradas e incluso en los últimos años dirigidas, dichas instituciones, por personas vinculadas con la delincuencia organizada.

La institución comienza a ser destruir por quienes se dedican a delinquir regularmente y por quienes son ciudadanos que han perdido toda referencia de autoridad de la misma, al observar una corporación abandonada, donde el actuar; está condicionado a su capacidad tanto material, como de formación y salarial, las vuelve; no vulnerables sino accesibles a una delincuencia organizada que ha alcanzado la capacidad económica y material, gracias a dicha condición de pauperización por la que ha

---

<sup>85</sup>Uvalle, Ricardo, *Nueva Visión de la administración pública contemporánea: el lenguaje ortodoxo, el lenguaje de la innovación gerencial y el lenguaje de la gobernanza democrática*, en: *La administración pública en el debate contemporáneo de las ciencias sociales*, México, UNAM, 2015. P.70.

venido transitando las instituciones públicas no solo de seguridad en México, sino diversos sectores de la administración pública en los tres órdenes de gobierno.

En segundo lugar cuando nos habla Zimbardo del cambio que se presenta, según, el lugar donde se lleva a cabo el ejercicio, al hacer la analogía, con respecto a la institución o instituciones de los tres órdenes de gobierno, mientras que a nivel municipal se cuenta con las mínimas condiciones de funcionamiento, esto es condiciones económicas principalmente presupuesto, pudiéramos pensar que con referencia a lo anterior en México las corporaciones federales estarían menos expuestas y no, hoy vemos que ni condición social económica y política contrarresta el fenómeno del inseguridad, ya que al romperse un eslabón de dicha cadena se da una reacción simultánea y nos lleva afirmar que en México, las instituciones policiales según sea el orden de gobierno y la administración y/o ejecución del su presupuesto solo retrasa el efecto final pero no lo evita.

Sumado a dicha condición clásica antes citada, en su versión más actual del realismo de derecha localizamos a James Q Wilson y George L Kelling, colaboradores en el plan cero tolerancia, en la ciudad de la unión americana de Nueva York cuando nos dicen que:

*La propiedad se convierte en presa fácil de gente que sale a divertirse o a saquear, e incluso gente que normalmente no soñaría con hacer esas cosas y que probablemente se considere así mismo cumplidores de la ley.<sup>86</sup>*

Teniendo en cuenta el primer antecedente sobre el experimento de Zimbardo, al realizar la anterior analogía podremos decir que si se abandona o se descuida las instituciones en este caso de seguridad, se vuelven accesibles a la delincuencia organizada y esto se corrobora con la experiencia que se ha presentado en los tres últimos sexenios en México, cuando observamos que el fenómeno de la delincuencia organizada ve favorecido su crecimiento en comunidades alejadas de diversos municipios del norte y sur en un primer momento y consolidándose cuando la

---

<sup>86</sup> James Q Wilson y George L. Kelling Op. Cit.



presencia se da en todo el país y en esta última etapa haciendo se presente en la Ciudad de México.

Con lo anterior tenemos una primera aproximación con referencia a la institución en general. Mientras que en el caso particular si los elementos de las distintas corporaciones de los tres órdenes de gobierno son abandonados jurídicamente por el propio Estado y sus instituciones, que no muestra preocupación por los derechos propios de la función policial, abandonados por el reconocimiento social y abandonados por las condiciones en la cuales realizan sus labores diarias, nos da como resultado una oferta de elementos expuestos a la vista, de una delincuencia que cuenta y ofrece mejores condiciones laborales, un reconocimiento según su capacidades y estabilidad laboral mientras el elemento tengo vida.

Lo que hoy día se observa en México difícilmente era inevitable ya que nadie puso atención al proceso de pauperización que se veía dando con respecto las condiciones que guardan los policías en México.

La presente investigación retoma planteamientos de George L Kelling, que ayudan a dar sustento a la eliminación del estigma que recae sobre los policías en México cuando se afirma que ellos son los principales responsables de la inseguridad que se vive hoy en día.

George Kelling nos dice que

*Los problemas del desorden y delincuencia se convierte en responsabilidad no solamente de la policía, sino de toda la comunidad, incluyendo dependencias e instituciones relacionadas, todos participan para tratarlos globalmente.<sup>87</sup>*

*El policía tiene que recordar a los ciudadanos sus responsabilidades, los orienta acerca de reglamentos y leyes, les advierte de sus infracciones y ocasionalmente les pide o les ordena que se muevan – todas intervenciones legítimas cuando la gente viola las reglas del Metro o leyes y ordenanzas de la ciudad<sup>88</sup>*

---

<sup>87</sup>Kelling, George L, *No más ventanas rotas, como restaurar el orden y reducir la delincuencia en nuestras comunidades*, México, edit. Instituto cultural Ludwig von Mises, 2001, p.389.

<sup>88</sup> Ídem.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Con la anterior aportación que hace Kelling se podrá decir que el ser ciudadano, con lleva una responsabilidad con referencia a la inseguridad, que se vive hoy en día, ya que el ciudadano es el que decide transgredir el marco normativo y decide cómo y con quien lo hace. Es por eso, que el combate a la delincuencia es un trabajo conjunto entre ciudadanía y autoridad o bien.

Tal y como nos reitera Kelling cuando

*En algún momento el comportamiento desordenado llega a un punto crítico, al grado de que el temor de los ciudadanos se convierte en indiferencia y retirada y la delincuencia comienza abrirse camino en el vecindario<sup>89</sup>*

Si los ciudadanos abandonan su compromiso de denunciar o asumen una conducta de indiferencia ante los hechos delictivos que pasan día con día a su alrededor, tienen como resultado que los índices delictivo se incremente, ante este escenario los ciudadanos buscan justificarse, culpando a los encargados de la seguridad, en este caso los policías, como principales promotores de la delincuencia. Ante este proceso de indiferencia los ciudadanos asumen conductas y medidas que:

*Las acciones de pulverizadas de auto protección de los ciudadanos ayudan a erosionar la calidad de la vida urbana, porque cuando se encierra bajo llave, las personas abandonan sus obligaciones civiles básicas. El retiro de la vida urbana no solo representa una mala actitud ciudadana, también contribuye a dejar los espacios públicos y las calles a personas desordenadas y delincuentes, a quienes Jacobs etiqueto como barbaros.<sup>90</sup>*

El abandono, descuido y destrucción de los espacios públicos, por parte de los ciudadanos es un factor más como bien nos dice Kelling que fomenta la delincuencia. Con esto se puede observar que la responsabilidad no es única y exclusiva de los cuerpos policiales, ya que no existiría capacidad humana y económica para ubicar elementos de las instituciones de seguridad, en todos y cada uno de los espacios públicos, la ciudadanía también tiene que apropiarse de ellos para hacer uso de sus bienes públicos.

---

<sup>89</sup> *Ibíd*em, p.79.

<sup>90</sup> *Ibíd*em, p.398.,

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Para cerrar es importante lo que nos dice George Kelling con respecto acciones llevadas a cabo y que tuvieron efectos favorables para disminuir los índices delictivos cuando:

*...los intentos de restauración y mantenimiento del orden son más efectivos y tiene más probabilidad de conducir a la prevención del delito y su reducción cuando una comunidad establece un esfuerzo integrador y global que incluye ciudadanos policías, varias dependencias de justicia penal, instituciones de servicio social, negocios escuelas y funcionarios de la ciudad.*

*...cuando cada dependencia se dedica no meramente a hacer su trabajo, si no a coordinar sus acciones como una parte para llegar a una meta común, el potencial de éxito se incrementa significativamente.<sup>91</sup>*

Por lo que es de suma importancia con referencia a nuestro objeto de estudio de la presente, la construcción del vínculo entre la ciudadanía y las corporaciones policiales en México, ya que hoy en día lo que se observa es una polarización entre ambos sectores que impiden una verdadera acción efectiva y por ende impide un disfrute pleno de los derechos como ciudadano.

Con lo anterior establecemos los vínculos que se dan con nuestro teórico Axel Honneth donde expone un reconocimiento del otro, que en este caso son los policías y sumado a dicho reconocimiento localizamos lo que Kelling y Coles, nos dice; que la responsabilidad es compartida, esto nos lleva a establecer y buscar mecanismo de vinculación ciudadana con las corporaciones policiales para en primer lugar retomar los espacios públicos y por el otro de manera paralela la recuperación de la confianza de la ciudadanía hacia sus instituciones y combatir la estigmatización que se ha creado alrededor de toda la figura de un policía, no importando el orden de gobierno al que pertenezca.

Este escenario donde la estigmatización impide ver las verdaderas causa de la conducta delictiva, en la que se pudieran ver involucrados los elementos policiacos en México, por lo que consideramos pertinente para la presente, ir más allá de dichas conductas tal y como lo planteaba el realismo de izquierda a través de dos de sus principales representantes John Lea y Jock Young.

---

<sup>91</sup> Ibídem p.401

#### **1.4 La teoría realismo de izquierda, como fundamento para fortalecer las policías en nuestro país. (John Lea y Jock Young).**

Las policías en México se encuentran en la actualidad acorraladas por la fuerte estigmatización que la ciudadanía ha creado alrededor de dicha figura, esta estigmatización se ve favorecida por el desconocimiento de las funciones y responsabilidad que corresponde a cada una de las corporaciones policiales según su ámbito de competencia por parte de la ciudadanía.

El escribir sobre corporaciones policiales y su relación con las diversas conductas delictivas, expone un sesgo que pudiera ser un obstáculo para que las corporaciones policiales en México, funcionen de mejor manera. Ya que en ningún momento se cuestiona sobre las razones por las cuales el policía tiene o realiza actos fuera de la ley, sino se cuestiona el simple hecho y la acción. Por consiguientes es preciso decir que en base a lo que nos marca el realismo de izquierda, se debe dejar de lado la estigmatización superficial, producto del hecho o acontecimiento y traspasar dicha frontera para poder localizar el punto de origen de la propia acción, dando lugar al cuestionamiento con relación a nuestro objeto de estudio: ¿Por qué el policía actuó de esa manera? O si el policía es corrupto o la propia ciudadanía por evadir su responsabilidad, propiciamos dicho escenario.

Cuando se habla del delito como un acto multi-causal y que se debe de conocer y observar de distintos ángulos, las razones y su proceder, estamos hablando de un realismo de izquierda, el conocer de manera particular las condiciones que rodean al delincuente, dejando atrás el simple señalamiento en contra de quien, por su condición económica, raza, oficio o profesión es identificado y juzgado en automático, por el constructo social, como un delincuente natural.

Dichos señalamientos atienden y se asume a lo que ya se ha revisado en el subtítulo anterior y que es definido como realismo de derecha. Pero el presente apartado busca conocer, lo que nos dice la otra corriente, el realismo de izquierda.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Para lo que John Lea y Jock Young nos dice que:

*El delito es la consecuencia del descontento económico sin alternativas, políticas, el control del delito no solo es una necesidad material para la clase trabajadora y por lo tanto parte esencial de cualquier programa... sino que la ausencia de una política alternativa que pueda darle a los jóvenes marginados sentido y potencial a sus vidas contribuye sustancialmente a generar delincuencia y desorganización.<sup>92</sup>*

A esta aportación; el generar sentido y potencial, debe de ser extensa no solo a los jóvenes, porque de nueva cuenta en el proceso de especificidad y del denominado proceso de inclusión, excluyen a diversos sectores, en los cuales localizamos a nuestro objeto de estudio “los Policías” ya a estos últimos se les tiene que motivar con una verdadera profesionalización que de cómo resultado un servicio profesional de carrera.

Porque aun a pesar de observar a los integrantes de las corporaciones policiales en sus actividades diarias, en su gran mayoría provienen de la periferia y de colonias populares, esto nos dice que no solo los jóvenes sufren la marginación, los elementos también viven una marginación y con un escenario, cerrado donde las oportunidades de sobresalir descansan en la esperanza de participar en un acto que sea mediatizado y poder ser premiado.

Dicho de otra forma, John Lea y Jock Young nos dice:

*Que el delito es una forma de adaptación sub cultural que ocurre cuando las circunstancias materiales obstruyen las aspiraciones culturales y donde las alternativas que no implican la comisión de delitos no existen o resulta menos atractivas.<sup>93</sup>*

Con lo anterior que definen Lea y Young es interesante transpolar dicha aseveración al objeto de estudio de la presente investigación. Las corporaciones policiales en la actualidad se encuentran obstruidas en primer lugar con la diversidad salarial que se presenta, incluso en los municipios de un mismo estado. Lo que de forma natural hace que los elementos se adapten a las condiciones, en las que realizan sus labores diarias, con lo que podríamos encontrar una de las causas que dan pie a la corrupción.

---

<sup>92</sup> Lea, John y Young Jock, *Que hacer con la ley y el orden*, Buenos Aires, edit. Del puerto R.L.S, 2001, p.268.

<sup>93</sup> Ídem, p.14

Por otro lado, encontramos limitaciones en equipamiento y falta del mantenimiento del existente, esto de nueva cuenta presenta un limitante en este caso limitante material.

Las condiciones de las corporaciones policiales tanto materiales como de capacitación ubica a sus integrantes en un proceso de adaptación natural tal como lo mencionaba Darwin como proceso de sobrevivencia, y no solo la violencia y la fuerza determinara, la misma, sino su poder de adaptación a las condiciones establecidas encontrando semejanza a la supervivencia de los más aptos de Darwin.

*En los animales sociales, adaptara la estructura de cada individuo para el beneficio de toda comunidad si esta saca provecho del cambio seleccionado.<sup>94</sup>*

Y con esto la supervivencia de los más aptos. Con este argumento podríamos decir que las condiciones de un contexto en un número considerable de casos, los policías son orillados incurrir en algún delito. Esto nos va llevando más allá del señalamiento del acción criminal del individuo, con lo cual nos aproximamos al propósito principal del realismo de izquierda que es:

*Ser fiel a realidad del delito: al hecho de que todos los delitos deben necesariamente implicar normas y personas que las violan (es decir un comportamiento criminal y una reacción contra él) delincuentes y víctimas. Antes de dicha percepción Ha tendido a poner énfasis solo en parte del proceso del delito y no abarcarlo todo. El foco se pone sobre la víctima o el delincuente, sobre la reacción social frente al delito o sobre el comportamiento criminal en si mismo. El realismo pretende unir todos estos aspectos del proceso: este enfoque pone énfasis en síntesis en vez de descartar simplemente las demás teorías opuesta.<sup>95</sup>*

Para la presente investigación es de suma importancia lo establecido por John Lea y Jock Young en la cita anterior ya que es el vínculo, con nuestro objeto de estudio y responde a las principales pregunta que muchos hacen al escuchar que realizamos investigación, sobre la policía generando los siguientes cuestionamientos ¿Por qué estudiar a la policía? ¿Por qué estudias a la policía si ya todos sabemos que son corruptos? Dichos cuestionamientos se encuentran cargados de menosprecio y exclusión por lo que, de mantener dicho posicionamiento sin mostrar o comprobar lo contrario los policías se encuentran condenados a la marginación y desprecio y con

---

<sup>94</sup> Darwin, Charles, *La selección natural o la supervivencia de los más aptos*, (el origen de las especies , Cap. IV), Barcelona, edit. Folio. 2007, p.19.

<sup>95</sup> John Lea y Jock Young, Op. Cit, p.9

ello la pérdida de la autoridad que enviste su actuar como medio tangible del Estado para lograr su permanencia y mantener la paz social.

Ante dichos cuestionamientos la presente investigación pretende dar respuesta y refutar el cuestionamiento mediante otra pregunta ¿conoces las condiciones en las cuales realizan su trabajo los policías en México? ¿Tenemos claro el por qué, el policía puede llegar a tener conductas fuera del marco normativo?, ¿Qué factores pueden llegar a influir en el desempeño ideal del policía?, ¿es realmente el policía el artífice de su comportamiento delictivo?. Y así podremos general un sin número de cuestionamientos que nos lleve a un análisis profundo y que es lo que la presente investigación pretende.

De esta a forma la presente investigación retoma elemento de análisis del realismo de izquierda para poder comprender a las corporaciones policiales, que es preciso decir, que el propio realismo de izquierda excluye a las propias policías. Pero en este estudio refutamos con sus mismos argumentos y los usamos para poder comprender el comportamiento policial. Dicho lo anterior podremos citar los Yock Young:

*El realismo de izquierda nota que la clase trabajadora es víctima de los delitos provenientes de todas las direcciones. Nota que cuanto más vulnerable es una persona económica y socialmente, más probable es que sufra en su contra tanto los delitos cometidos por la clase trabajadora como los de cuello blanco; que un tipo de delito tiende a agravar el otro, así como un problema social lo hace con otro. Además, nota que el delito es un potente símbolo de la naturaleza antisocial del capitalismo y es la manera más inmediata en que la gente experimenta otros problemas, tales como el desempleo o el individualismo competitivo<sup>96</sup>*

Al observar dicha aportación, nos damos cuentas que los policías encuentra un lugar en la misma, ya que si observamos su actuar diario de la policía en México, localizamos que es víctima de delitos provenientes de varias direcciones y al mismo tiempo su estado de vulnerabilidad que lo ha llevado a la pauperización de su propia institución, sumado a ello se vuelve blanco de abusos de la ciudadanía y los delitos de cuello blanco, siendo estos cometidos por la clase política de los diversos órdenes de

---

<sup>96</sup> Young Jock, *El fracaso de la criminología: la necesidad de un realismo radical*, en *Criminología crítica y control social*, comité directivo Rodenas Alejandro, Argentina, Edit, Juris, 2000. p.30.

gobierno, y responsabilizando en todo momento a los propios policías del ambiente que se vive de violencia.

En el contexto actual de inseguridad que se vive en México podemos localizar como figura endeble a las corporaciones de policiales lo que nos hace de nueva cuenta citar y confirmar que el tema de policías si puede ser abordado desde los propios argumentos del realismo de izquierda ya que este último expresado por Young es:

*El realismo sólo es muy consciente del ocultamiento y la ignorancia sistemáticos de los delitos en contra de los menos poderosos. Sin embargo, no toma estos temores en sentido literal, localiza precisamente su núcleo racional, es consciente también de las fuerzas que tienden hacia la irracionalidad.<sup>97</sup>*

Localizando a nuestro objeto de estudio en esta definición como elemento menos poderoso y lo que pretende este trabajo, es localizar precisamente el núcleo racional.

Para poder combatir los actos delictivos en general debemos de tener una visión amplia de lo que dio origen del acto como tal, el presente capítulo pretende dar argumentos para poder afirmar que las corporaciones policiales no son las únicas responsables de la actual coyuntura de inseguridad y al mismo tiempo establecer que la situación de la seguridad no es únicamente una cuestión del despeño de policías. Con lo que se podría decir que se debe: *“reconocer la forma del delito, el contexto social del delito, su trayectoria a lo largo del tiempo y su realización en el tiempo”<sup>98</sup>*

Sin perder de vista la propia condición que guardan los propios policías como integrantes de una clase social que no precisamente es la que goza de todos los privilegios, sino todo lo contrario los orígenes propios de la gran mayoría de los elementos son eso barrios colonias populares donde la violencia es un acto común que se vive en sus diferentes expresiones.

Teniendo ya una aproximación de elementos que se analizan en las tres distintas teorías nos damos cuenta que, aunque parecieran distantes sin duda se han podido

---

<sup>97</sup> Ídem. P.33

<sup>98</sup> Ibídem.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS  
POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

localizar coincidencias que aportan para generar un avance en cuestiones de seguridad.

## **1.5 Una aproximación teórica conjunta que responda al contexto nacional.**

La construcción de políticas públicas y en este caso, que requiere cierta especificidad, como lo es, una política criminal, desarrollada al interior de las instituciones, debe de tener en cuenta claramente el contexto político-social-económico, del lugar de implementación, esto es las condiciones en las cuales desarrollan sus actividades día con día los policías en México. Ya que teniendo como mínimo, esa información la generación de una Política Criminal, puede tener mejores resultados. Evitando caer en la adopción de políticas aplicadas en otras latitudes del planeta, que se intentan implementar tal y como se aplicaron en su lugar de origen, obteniendo como resultado el fracaso rotundo de las mismas.

Para lo que el presente apartado me gustaría comenzar citando a Edgar Morín que nos dice:

*La política que se funda en un hombre amputado esquematizado, ideologizado será una política amputada, esquematizada e ideologizada, que realizara una labor ajena a los fines que se proponía.<sup>99</sup>*

Ante esta afirmación la acción y responsabilidad de quien se encuentra encargado de la elaboración de políticas públicas debe tener claro que ningún lugar, ningún evento político social y cultura se va presentar de manera similar, en dos distintos lugares, cada lugar cada espacio y población son distintos, así que cada acción que se pretenda echar andar debe considerar lo ya mencionado, siempre teniendo en cuenta esas diferencias, teniendo como unidad de vinculación a quién ejecuta y al mismo tiempo a quien le beneficiaran los resultados, beneficios a corto, mediano y largo plazo, dicho con nombre esta unidad de vinculación es el ser humano, es ahí donde si existen generalidad, con respecto a lo que ese ser humano requiere para un desarrollo integral.

Siendo esto último donde la presente investigación centra su atención el ser humano en su carácter de ciudadano requiere mínimas condiciones generales, para poder

---

<sup>99</sup>Morín, Edgar, *Por una política del hombre*, México, edit. Extemporáneos, 1971, p.22

tener un desarrollo y bienestar integral, para que gracias a esto, se proyecte acción de impacto general en su comunidad, municipio, estado y país.

Atendiendo a la anterior afirmación localizamos en la *cartilla ciudadana* una aproximación muy acertada, de lo que es hoy en día; ese desarrollo y bienestar integral, definido este como:

*Estado de equilibrio en el que las personas experimentan calidad de vida porque su contexto económico, político y social les permite desarrollar plenamente sus capacidades y libertades, así como tener acceso a bienes y servicios básicos de salud educación, empleo u recreación entre otros.*<sup>100</sup>

Con esta definición se puede dar inicio a la aproximación conjunta que anuncia el título del presente apartado.

En primer lugar nos remitirnos a Axel Honneth que nos precisa el nulo reconocimiento como persona, la privación de los derechos y la inclusión social situación que complica el propio actuar y desempeño. Esto aterrizado a nuestro objeto de estudio que son los policías, hoy en el día a día, somos testigos de cómo la ciudadanía expresa su nulo reconocimiento como persona y como quien ejerce una profesión específica de ser policía. Policía que en la calles está siendo observado y cualquier acto de sometimiento de algún individuo, abre la puerta al escrutinio y al señalamiento de prepotente y violador de los derechos humanos.<sup>101</sup>

Ante estos actos nos damos cuentas que un número considerable de la sociedad se encuentra predispuesta a toda acción de los cuerpos policiales. Hoy podemos ver diversos videos en las redes sociales donde ciudadanos que transitan, por donde se está llevando a cabo una detención y esta se da con la resistencia del sospechoso o del delincuente, la mayoría de los ciudadanos, sin tener conocimiento de lo sucedido, inician una serie de ataques a la figura del policía o policías que intentan detener al sujeto. Dando lugar a grabaciones descontextualizadas que agudizan el nulo

---

<sup>100</sup>Florescano, Enrique, *Cartilla Ciudadana*, México, FCE, 2015, p.56.

<sup>101</sup> Redacción Heraldo SLP, *En una semana lo detienen, lo sueltan y lo vuelven a detener*, Heraldo de San Luis, 26 de enero del 2018, Disponible en: <http://elheraldoslp.com.mx/2018/01/26/video-en-una-semana-lo-detienen-lo-sueltan-y-lo-vuelven-a-detener/> [Consultado el 8 de abril del 2018].

reconocimiento de la policía. Esto limita el actuar y facilita la impunidad de los delincuentes.

Esta participación ciudadana, de la que se hace mención en el párrafo anterior, da lugar a la generación de testimonio a través de videos o fotografías, testimonio que no precisamente, están siendo usado para ayudar a la impartición de justicia si no para exhibir y general juicios sin conocimiento de causa, en contra de los elementos policiales, lo que nos indica, que el camino es errado con referencia a lo sugerido por George Kelling la participación ciudadana debe ser una accionen encaminada con miras apoyar a los elementos policiales y no para realizar señalamientos en contra de su actuar, lo que nos decía George Kelling es que la aportación radica en el caminar de manera conjunta policías y ciudadanos, para la recuperación de la confianza en ambos y la recuperación de los espacios públicos, de los que se apodero la delincuencia. Lo que nos indica es que la ciudadanía, camina en dirección opuesta a la que los elementos policiales se desplazan.

Mientras que Jock Young y John Lea, nos dice que se debe dejar de lado la estigmatización y la observación superficial del acto delictivo, esto es; en el contexto mexicano; el pertenecer a una corporación policial, es sinónimo de corrupción y delito, dentro de las corporaciones existen elementos realmente entregados a su trabajo y al servicio público, si los policías se han corrompido, es porque un ciudadano que ha incurrido en alguna violación se los ha pedido o a accedido a dicho acto.

Acuerpar los tres apuntes anteriores nos lleva a determinar que la sociedad, si exige una función propia del Estado como lo es la seguridad, debe al mismo tiempo reconocer los mecanismos y medios que el Estado tienen para proporcionar dicho derecho, y al mismo tiempo el Estado debe de procurar a sus propias instituciones de seguridad, dotándolas de derechos específicos y respetando los derechos generales, sin olvidar que los elementos de las corporaciones policiales son también ciudadanos fuera y dentro del servicio, y más allá de esto, los policías no dejan de ser humanos, por lo que ellos, también deben de gozar de esos derecho humanos y/o fundamentales. El ciudadano debe dejar los estigmas, a los elementos policiales, como ya hemos visto, el clima de inseguridad, violencia corrupción y en su conjunto la

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

inseguridad no es únicamente responsabilidad de los policías sino es también responsabilidad conjunta, y que parte desde el propio cumplimiento general del marco normativo que permite la convivencia y la paz pública.

Al formar parte del ente denominado Estado como población, tenemos la obligación, que toda actividad desarrollada, debe de estar apegada a un marco normativo, esto con mira a salvaguarda la propia seguridad y la colectividad. La normatividad es de carácter general ha sido aprobado por legisladores a quienes la propia ciudadanía a elegido libremente. El policía no legisla ni aprueba dicha reglamentación, Sino ha sido aprobada por los mecanismos democráticos de representación, de nueva cuenta llegamos al punto de la responsabilidad compartida, responsabilidad con respecto al crecimiento del fenómeno delictivo y responsabilidad para poder hacer frente dicho fenómeno delictivo.

Avanzando en un trabajo conjunto entre ciudadanos-policías- instituciones, encontrando el reconocimiento mutuo en esta ecuación llegando a la solución a través del reconocimiento, los resultados se verían reflejados en mejores acciones para la prevención, restauración de la seguridad en todos los órdenes de gobierno.

Por lo que podemos decir que la situación que se vive en la actual coyuntura de inseguridad en México, se tienen que abordar por diferentes frentes, siendo el que le corresponde a esta investigación el de los cuerpos policiales, se debe de fortalecer en su interior en primera instancia esto es; reconociendo a sus propios elementos como formados y capacitados por sus propias instituciones por lo que se debe de tener un respaldo institucional en su actuar, un respaldo jurídico acorde a sus necesidades que garantice en todo momento su estabilidad laboral y que al mismo tiempo, aporte a su desarrollo profesional e integral como ciudadano, con responsabilidades distintas a las que del grueso de la población.

Teniendo gran importancia el reconocimiento jurídico como un trabajador del Estado, evitando en todo momento la figura de confianza en los nombramientos de los elementos de cualquier institución policial en los tres diferentes órdenes de gobierno. Para dar fin a las diversas acciones legales frente a los tribunales administrativos,

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

donde solo de comprobarse que se llevó a cabo una irregularidad en la separación del cargo se puede indemnizar, sin derecho a la reinstalación, sumado a ello quedan impedidos para poder desempeñarse en alguna otra institución de seguridad pública y de nueva cuenta la estigmatización y la exclusión se hace presente ya que dicho antecedente le impide trabajar de nueva cuenta en otra institución de seguridad o incluso integrarse a la vida laborar alejado de todo lo relacionado a la seguridad.

Al mismo tiempo se debe generar una revisión más allá del sector operativo, esto en base a lo Jock Young nos dice, con respecto de conocer las causas de lo que está propiciando las conductas delictivas, siendo esto una llamado a la revisión de los encargados del poder ejecutivo en los tres órdenes de gobierno ya que en muchas de las ocasiones se omite o se evita, dicho hilo conductor que tiene como inicio las esferas políticas en nuestro país, siendo estas últimas principales generadoras de la violencia. Y al mismo tiempo son las que se encuentran totalmente interesadas por qué se genere una imagen negativa de los cuerpos policiales en México ya que están usando a las corporaciones como escudo protector, dando lugar la impunidad y la nula impartición de justicia.

Para el objeto de estudio de la presente investigación “Los Policías” su actuar está determinada por una normatividad, así como; su ámbito de competencia y los mecanismos como se debe conducir en su labor diaria. ¿pero cómo es que realiza su función, ese actuar y en qué condiciones jurídicas?, siendo este último elemento que se revisara en el siguiente capítulo en relación a los derechos que gozan los propios elementos policiales en los tres órdenes de gobierno. Y poder así determinar si lo revisado en el presente capítulo encuentra lugar con la norma vigente.

## **Capítulo 2. Análisis del reconocimiento jurídico vigente a la funciones y condiciones laborales de los cuerpos policiales (AIC, Policía de Investigación CDMX, Policía Municipal de La Paz, Estado de México) en México.**

### **2.1 Estructura fundamental del poder ejecutivo, jurídicamente responsable de las corporaciones policiales en México.**

Tener como objeto de estudio las policías en México, nos hace remitirnos a la forma de gobierno, que se encuentra plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) donde se reconoce como:

República; sistema de gobierno que se encuentra dividido en poderes ejecutivo Legislativo y Judicial. Con esta forma se pretende generar el contra pesos, encontrando su fin principal en dicha división de poderes. Teniendo como fundamento jurídico el artículo 49<sup>102</sup> de la misma CPEUM,

Así mismo localizamos el factor de representatividad que tiene como objeto, la elección de los gobernantes, mediante la votación de los ciudadanos, aplicable para el poder legislativo y ejecutivo. Apegado a un sistema democrático que tiene como finalidad regir cada uno de los sectores de la vida pública de la sociedad. Siendo estos elementos fundamentales para la integración de federalismo; integrado por cada uno de los estados de la república. Y estos últimos a su vez, con la integración de los municipios.

Retomando en cada uno de los órdenes de gobierno la misma división de poderes, como garante de un equilibrio que evita la nula concentración en un solo individuo de facultades que propicien el abuso de poder.

Para el objeto de estudio de la presente investigación es de suma importancia considerar y analizar la figura del ejecutivo por lo que el presente trabajo parte del

---

<sup>102</sup> Capítulo I, *La división de poderes*, Artículo 49. El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

planteamiento que Fernando A. Barrita nos dice sobre el poder ejecutivo y que da apertura al análisis del presente apartado.

Ejecutivo:

*Es a quien le compete la ejecución de las leyes y la administración del Estado. Se integra periódicamente con la representatividad, que pretende lograr, con el sistema electoral directo, la atención y solución de los problemas nacionales de su competencia, relacionados con la creación de leyes y su ejecución así con la administración del Estado mexicano.*<sup>103</sup>

En la vida diaria tendremos que considerar, quien procura la ejecución (cumplimiento) de la ley, sería imposible observar al titular del ejecutivo en cada uno de los órdenes de gobierno realizando dicha tarea, por lo que nos remitimos al aparato administrativo como auxiliar de este poder, siendo este denominado como Administración Pública. Siendo el titular del Ejecutivo el máximo representante y titular de esta última.

Para dichos efectos es importante retomar lo que Gabino Fraga nos dice sobre el poder Ejecutivo, con relación a lo antes citado, él hace una división del titular del poder Ejecutivo por un lado como órgano político y de manera paralela órgano administrativo. Siendo este último el de mayor interés para la presente. Por lo que recurro a la cita que nos dice sobre la función de quien representa la máxima figura de dicho poder:

*El presidente de la república constituye el jefe de la Administración Pública Federal. Ocupa el lugar más alto de la jerarquía administrativa, concentrando en sus manos los poderes de decisión, de mando y jerárquico necesarios para mantener la unidad en la administración.*<sup>104</sup>

*[...]El presidente de la república tiene el goce y el ejercicio de las facultades otorgadas, al poder ejecutivo, de tal manera que el secretariado de Estado no tienen facultades propias y sus actos se repercuten actos del presidente de la república.*

*[...]los secretarios de Estado no se encuentran subordinados al congreso como en el régimen parlamentario, sino que exclusivamente están sujetos a las órdenes del presidente de la república.*<sup>105</sup>

---

<sup>103</sup> Barrita, Fernando A, *Manual de Criminología y otras ciencias afines, para estudiantes de derecho*, Porrúa, México, 2013, p.301.

<sup>104</sup> Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, Porrúa, México. 1992, p.174

<sup>105</sup> Fraga, Gabino, *Ibidem*, P.175.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Por lo que nos lleva a analizar de forma ampliada al poder ejecutivo y no únicamente acotado a una figura unipersonal sino a todo lo que se desprende de éste y que se define como Administración Pública, describiendo a esta última como:

*La parte de los órganos del Estado que depende directa o indirectamente del poder ejecutivo, tiene a su cargo toda actividad estatal que no desarrolla los otros poderes (legislativo y Judicial), su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con a) elementos personales; b) elementos patrimoniales; c) estructura jurídica; d) procedimientos técnicos.<sup>106</sup>*

Podremos decir que entender la función del ejecutivo dentro de nuestro objeto de estudio nos lleva a tener claridad de lo que conlleva y define a la Administración Pública esto es tal y como nos dice Muñoz Amato:

*Conjunto de operaciones encaminadas a cumplir o hacer cumplir la política pública, la voluntad de un gobierno tal y como está expresada por las autoridades competentes. Es pública porque comprende las actividades que una sociedad sujeta a la dirección política ejecuta a través de las instituciones gubernamentales. Es administración porque implica la coordinación de esfuerzos y recursos mediante los procesos administrativos básicos planeación organización dirección y control.<sup>107</sup>*

La administración pública se encarga de planear, administrar y evaluar las acciones o políticas públicas de cualquier institución que funcione mediante recursos públicos, buscando en todo momento la maximización de los mismos, eficaz y eficientemente, teniendo como eje rector el bien común para todos los ciudadanos.

La Administración Pública es el motor del Poder Ejecutivo en acción, por lo que podremos establecer la figura del ejecutivo en la labor policial como el encargado máximo en los tres órdenes de gobierno, teniendo esto presente, exponemos que las facultades de las corporaciones policiales que rigen y que más adelante revisaremos, se encuentran dentro del poder ejecutivo, en cada orden de gobierno que se busque analizar.

Siendo esto una primera constante, el ejecutivo se hace tangible a través de sus instituciones esto es la administración pública. Y dentro de esta administración se

---

<sup>106</sup> Acosta, Romero, *Teoría General del derecho administrativo*, Porrúa, México, 1999. P.272.

<sup>107</sup> Muñoz Amato, *Introducción a la administración pública, T. I: Teoría general y planificación*, FCE, México 1954, p.15

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

localiza la Secretaría de Seguridad Pública Federal; A nivel estatal se encuentran las Procuradurías y las Secretarías de Seguridad Pública y en algunos caso ciudadana; mientras lo que respecta al orden municipal localizamos a las denominadas direcciones de seguridad pública.

Con esto ubicamos el papel y dependencia directa de las corporaciones policiales al Ejecutivo en sus tres órdenes de gobierno y atendiendo con esto claramente a los fundamentos ya revisados de la administración pública.

<b>Orden de Gobierno</b>	<b>Poder ejecutivo</b>	<b>Legislativo</b>	<b>Judicial</b>
<b>Federal</b>	Presidente. Apoyado por la administración Pública Federal .	El congreso del unión	Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>Estatad</b>	Gobernador. Apoyado por la A.P, Estatal	Congreso locales	Tribunal Superior de Justicia:
<b>Municipal</b>	Presidente municipal y la administración pública municipal.	Cabildo	Síndico "Procurador

Podremos afirmar que las actividades de los cuerpos policiales, se ubican dentro del Poder Ejecutivo, aun a pesar de las dudas que genera la pregunta ¿dentro de la división de poderes (Ejecutivo, legislativo y Judicial) donde se localiza la labor policial en nuestro país? a primera vista y como respuesta se podría pensar que al poder judicial, pero no es así ya que dicho poder, se encuentra integrado por la estructura administrativa-operativa que integran o forman parte de La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito, encontrando su fundamento Jurídico en el capítulo cuarto, artículo 94 constitucional.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Cerrando el presente inciso podemos decir que las policías pertenecen y dependen directamente del poder ejecutivo, por ser parte de la administración pública, en su parte operativa y tangible con la sociedad, siendo estas instituciones las procuradoras de la paz social, a través de la vigilancia del cumplimiento del marco normativo, tanto preventivo como reactivo, al buscar el restablecimiento del mismo. Teniendo toda acción un marco normativo que respalde su actuar y que analizaré en el próximo subtítulo.

## **2.2 Marco jurídico que fundamenta el actuar y otorga derechos a los cuerpos policiales. Agencia de Investigación Criminal AIC (PGR), Policía de Investigación (CD MX), Policía municipal (La Paz Estado de México).**

Toda institución que ejerce, eroga y funciona con recursos públicos por su propia naturaleza encuentra su fundamento en un marco jurídico que tienen como finalidad regular y especificar cada una de las acciones y funciones que realizan todos y cada uno de los integrantes de dichas instituciones

Para los cuerpos policiales en nuestro país no es la excepción. Producto de las funciones que desempeñan, este entramado normativo se vuelve más complejo en la medida que la acción de procurar la seguridad se vuelve más específica y tangible. Esto es la complejidad aumenta en cuanto se vuelve más específico con respecto al orden de gobierno. Estableciéndose para el orden municipal una mayor complejidad. Esto parecería ilógico por las labores que en un principio marca la normatividad con respecto a las labores de seguridad pública municipal, mediante los bandos de policía y buen gobierno. Pero como se desarrollará en este capítulo se podrá demostrar lo antes dicho.

Esto sin menospreciar la labor de los dos órdenes gobierno restantes que para la presente investigación se comenzará una revisión con referente al marco normativo del orden; Federal y posteriormente el orden Estatal y Municipal. Teniendo en cuenta que existen preceptos que se ubicaran en los tres órdenes de gobierno como lo que indica la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos (CPEUM). Y que en el aspecto de la seguridad existe concurrencia, entre los tres órdenes de gobierno.

Siendo este último el órgano rector de todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos vigentes. Por lo que sin duda comenzare dicha revisión al marco jurídico para citar los artículos que rigen y que deben ser considerados en el actuar diario de las corporaciones policiales de México. Teniendo en cuenta en todo momento que el ser policía en cualquier orden de gobierno no exime de derechos fundamentales al individuo que decide ejercer dicha profesión.

Como ya hemos mencionado la CPEUM marca directrices generales sobre las cuales recaerá la normatividad específica de todos y cada uno de los sectores de la sociedad. Es preciso decir que a través de este apartado en la presente investigación no se pretende saturar de leyes y artículos transcritos textualmente o como lo que hoy día se ha denominado *copy paste*, completos, lo que se pretende es realizar una revisión comentada de cada artículo, que haga mención y vincular de manera directa con el objeto de estudio de la misma, salvo en algunas ocasiones que a consideración de la presente amerite la cita textual para una mayor comprensión de la idea que pretendo transmitir al lector. Así mismo la selección de leyes y artículos se considerarán en base al actuar de las corporaciones policiales y principalmente, a los que otorgue derechos a los elementos de las mismas.

Por lo que comenzaré citando el artículo 1<sup>108</sup> de la CPEUM. En el cual nos habla de la igualdad que tenemos todos los ciudadanos para gozar plenamente de los Derechos Humanos y garantías establecidos tanto a nivel nacional como dentro de los tratados internacionales.

En dicho artículo se encuentra redactado de manera muy directa y puntual, que no importa la condición o la profesión que ejerza cualquier ciudadano para poder tener accesos a todos y cada uno de los derechos tanto nacionales e internacionales. Y parte del objeto de estudio de la presente investigación gira en torno a dicha premisa. Los integrantes de las corporaciones policiales por su condición, en ningún momento renuncian a dichos derechos ya que son ciudadanos Mexicanos que realizan una labor específica en colaboración y en pro de la existencia y permanencia misma del Estado mexicano.

Por consiguiente este artículo se mantendrá vigente a lo largo de la presente investigación. En miras de las cuestiones que giran con respecto a la seguridad y su facultad localizamos al artículo 21 de la CPEUM.

Artículo 21 párrafo noveno de la CPEUM; nos habla de la responsabilidad que recaen en cada uno de los tres órdenes de gobierno, con respecto a la seguridad pública;

---

<sup>108</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos art. 1

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

expone, limita las funciones, establece criterios generales y genera concurrencia, por lo que las instituciones de seguridad pública se verán obligados a transitar acorde a estos principios:

- *Legalidad.*
- *Objetividad*
- *Eficiencia.*
- *Profesionalismo.*
- *Honradez.*
- *Respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución.*

Ante estos criterios de carácter constitucional contrapuestos a la realidad que día a día viven las corporaciones policías en nuestro país nos genera la impresión que el cumplimiento y apego en su mayoría a dichos preceptos en muchos de los caso no se han alcanzado de manera firme, tangible y clara. Ya que en la presente no pretende realizar el planteamiento desde la función policial con respecto su actuar en el entorno social o con los ciudadanos, porque eso nos llevaría a desviar el objetivo de la presente investigación, sino lo que busca es mirar hacia el interior de las propias corporaciones. La aplicación y ejercicios de los derechos de los propios policías y a su vez como ciudadanos.

Ante esto surgen diversos planteamientos, en los que destacan; si realmente se está trabajando por una profesionalización de la que se viene hablando desde hace más de una década en México, y si realmente se está trabajando al interior de las propias corporaciones en pro del reconocimiento de los derechos humanos o de los derechos fundamentales y como ciudadanos de los policías, que es donde se centra nuestro objeto de estudio.

Desprendiéndose del artículo anterior se localiza la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Siendo esta última reglamentaria del artículo 21 constitucional

establece los lineamientos de organización y coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Lo que nos ocupa en la presente investigación de dicha ley nos genera interés en que una normativa reglamentaria de propio artículo 21 constitucional, que cuenta con 152 artículos, solo le dedica a las condiciones de los integrantes de las corporaciones policiales, un capítulo titulado “*De los sistemas complementarios de seguridad social y reconocimientos*”, en donde dicho capítulo está integrado por dos artículos, de los que llama la atención, para la presente investigación nos remiten a la constitución ya que fundamenta las condiciones laborales mínimas en el artículo 123 apartado B de la CPEUM, donde nos establecen condiciones mínimas de los trabajadores del Estado, siendo esta última frase “condiciones mínimas de los trabajadores del Estado” de suma importancia y generadora de múltiples debates, por lo que es necesario remitimos a la revisión del art,123 apartado B de la CPEUM.

En el artículo 123 apartado B de la constitución nos hace mención y en esta ocasión se hace necesario citar textualmente su fracción XIII que nos dice:

*Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agente del Ministerio Público, perito y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.*

En este pequeño párrafo de nueva cuenta nos remite a la ley o leyes propia de las instituciones policiales, siendo una de ellas la ya revisada en párrafos anteriores denominada Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y siguiendo dicha revisión encontramos el referente de la ley de la Policía Federal en donde podemos citar el capítulo tercero, que lleva por título “Del personal activo” del que se desprenden únicamente dos artículos. De nueva cuenta solamente dos artículos los cuales nos refieren a las prestaciones y una vez más dichos artículos nos remiten al artículo 123 constitucional, siendo estos el artículo 14 y 15 de la ley de la Policía Federal. Donde de nueva cuenta nos remite al artículo constitucional citado y se hace reiterada la manera de cómo se debe conducir los elementos de dicha institución, pero no de qué derechos gozan como elementos activos.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

De manera paralela y apegada a lo que es nuestro objeto de estudio con relación a la Agencia de Investigación Criminal AIC dependiente de la Procuraduría General de la República ahora Fiscalía General de la Republica, localizamos un aspecto importante dentro de la ley Orgánica de esta institución, dentro de su capítulo VII, titulado: De los derechos de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los Agentes de la Policía Federal Ministerial y los Peritos.

El artículo 61 en su fracción III nos dice:

*Recibir prestaciones acordes a las características de sus funciones y niveles de responsabilidad y riesgo en el desempeño de las mismas, de conformidad con el presupuesto de la Procuraduría General de la República*

*Gozar de las prestaciones que establezcan la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás disposiciones aplicables, así como acceder a los servicios complementarios de seguridad social correspondientes que se establezcan mediante disposiciones reglamentarias;*

*VII; Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos*

*VIII; Recibir el equipo de trabajo sin costo alguno<sup>109</sup>*

Con lo anterior podremos decir que si existen indicios en la PGR- FGR de proporcionar lo mínimo a sus elementos, pero estos indicios caen en la ambigüedad, ya que como vemos todo está sujeto al presupuesto. Derechos fundamentales acordes a sus funciones no pueden entrar en la negociación presupuestaria ya que la función de los elementos de las distintas corporaciones deben ser constante, los factores de inseguridad se encuentran de manera permanente y latentes a realizar su acción, la permanencia del propio Estado como bien se dice es permanente y que la procuración debe de estar presente en todo momento.

Lo que podemos decir que en nuestro objeto de estudio en específico en el orden federal presentan indicios con la aclaración de la ambigüedad que exponen en su propia ley, ahora lo que se buscará confrontar con esta ambigüedad es la realidad que se observara en el estudio de caso que se presenta en los capítulos más adelante.

---

<sup>109</sup> Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo. 61 Fracción III, IV, VII y VIII.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Por otra parte con lo que respecta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en su caso específico con la Policía de Investigación localizamos de igual forma la Ley Orgánica de la Procuraduría general de Justicia de la Ciudad de México, se localiza un caso similar con los artículos detallados anteriormente en este caso observamos el artículo 49 de esta ley que nos dice:

*Por la naturaleza de sus funciones, son trabajadores de confianza los Agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios, Agentes de la Policía de Investigación y Peritos, así como los demás que realicen las funciones previstas en el artículo 5 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.*

De nueva cuenta como vemos dicha ley nos remite a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Artículo 123 apartado B, y de nueva cuenta nos genera la duda de ¿Dónde queda la regulación interna que nos dice el propio apartado B que normara el actuar de las policías?. Si observamos detenidamente la ley antes mencionada y la confrontamos los puntos de interés para nuestra investigación encontramos una copia textual entre las fracciones antes citadas cuando abordamos a PGR y que a continuación cito:

*V. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;  
VI. Recibir el equipo de trabajo sin costo alguno;<sup>110</sup>*

La ambigüedad en el orden gobierno estatal se vuelve a presentar, los derechos y prestaciones se encuentran sujetos al presupuesto de la propia institución. La ambigüedad como al igualdad el enunciado textual se hace presente, generando la interrogante ¿Dicha ambigüedad e igualdad con la poca claridad con la que plasmas los derechos de los policías se refleja e influye en su labor policial del día con día? Nuestro objeto de estudio se ubica en los tres órdenes de gobierno con corporaciones específicas en el federal la AIC, en el orden Estatal con la Policía de Investigación y en el orden municipal se tiene a la policía municipal del municipio de La Paz Estado de México.

---

<sup>110</sup> Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la ciudad de México. Artículo 68.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Por lo que nos faltaría ubicar el fundamento jurídico referente a las prestaciones y derechos que se plasman en la normativa vigente. Por lo que se comienza a revisar en primer instancia la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que en su capítulo octavo lo dedica y lleva por título “De los cuerpos de seguridad pública y tránsito” de donde se desprende para nuestro interés y de la presente investigación retomar el artículo 144 Ter que asombrosamente hace mención de generar un régimen complementario de seguridad social para reconocimiento y estímulo a bomberos, nos sorprende y es lo más apegado a nuestro interés ya que en relación a los cuerpos en específico de seguridad pública no se hace mención de las condiciones y prestaciones a las cuales deben de tener acceso.

De tres artículos a mención solo uno hace referencia al interés de la presente y lo hace de manera indirecta.

Al realizar la revisión específica al bando de Policía y Buen Gobierno de La Paz Estado de México nos damos cuenta que le dedica un capítulo titulado “De la Dirección de seguridad pública” en el que marca los lineamientos por los cuales se debe conducir cada uno de los elementos, así como sus objetivos y al revisar el reglamento interno de igual forma regula su conducta del elemento pero en ningún momento se hace mención a los derechos que aspira el elemento o que goza como elemento activo lo que una vez más se hace ambiguo y confuso. ¿pero qué ley garantiza de manera clara los derechos fundamentales de los elementos que conforman las corporaciones policiales en México?

Por lo que se puede observar en el presente subíndice que no existe especificidad con referencia a las prestaciones que sus funciones requieren los policías en México y por consiguiente se ha establecido un régimen claro y específico de sanciones y obligaciones a los que se deben apegar todos y cada uno de los policías. Ya que como hemos podido exponer la constitución política de los estado unidos Mexicanos hace referencia que se regirán por un marco específico de cada uno de ellas, y donde los mismos elementos son definidos por la ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del apartado b del artículo 123 en donde a través de su artículo quinto inciso L) reconoce como trabajadores de confianza a “Los Agentes de

las Policías Judiciales y los miembros de las Policías Preventivas” con esta delimitación que general el artículo quinto ratificamos y retomamos lo que en capítulo anterior de esta investigación definimos como parte integradora del poder ejecutivo las labores e instituciones policiales en nuestro país. Esto queda claro al observar y reiterar lo que nos dice el artículo quinto fracción segunda de la Ley federal de los Trabajadores al servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional.

*En el Poder Ejecutivo, los de las dependencias y los de las entidades comprendidas dentro del régimen del apartado “B” del artículo 123 Constitucional, que desempeñan funciones que conforme a los catálogos a que alude el artículo 20 de esta Ley, sean de: l) Los Agentes de las Policías Judiciales y los miembros de las Policías Preventivas.<sup>111</sup>*

Pero en esta condición y al observar de qué manera justifica en ese mismo artículo la condición que debe de cumplir con base a su función el trabajador, se puede establecer que no existe una justificación congruente y su asignación es por su misma figura dependiente directamente al propio poder ejecutivo, ya que existen condiciones de mando y de toma de decisión, pero esa decisión dentro de las corporaciones policiales recaen en ciertas cargos específicos dentro del organigrama institucional, y donde la figura del policía es la posición más básica dentro de las estructuras de las corporaciones policiales donde el mando y la organización es vertical; llámese procuradurías generales, estatales, secretarías de seguridad pública y direcciones de seguridad pública.

Dentro de las corporaciones policiales la estructura de mando son claras, por lo que podemos cuestionar si en realidad un policía en el rango más bajo de cualquier institución de cualquier orden de gobierno responde únicamente a la voluntad o a su mando superior, teniendo en consideración la revisión con respecto a la pertenencia con relación a la división de poderes, en este caso recaería dicha concentración de mando al ejecutivo y por consiguiente al procurador y secretario o director de seguridad pública respectivamente. Quedando lejos de la toma de decisiones y de administrar

---

<sup>111</sup> Ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.

recurso público el personal operativo de la corporación policial. Lo que los aleja de la figura de confianza que hasta el día de hoy sigue ejecutándose en los distintos ordenes de gobierno con respecto a los policías de cada entidad.

El marco normativo vigente sin duda no establece condiciones mínimas para ninguna corporación, sin en cambio el marco normativo se encuentra cargado de múltiples sanciones que condena a cualquier elemento de las distintas corporaciones a ser juzgado sin tener las mínimas garantías que se le otorgan a los ciudadanos que cumplen con la ley o bien no gozan de las garantías que hoy el nuevo sistema penal otorga a los imputados. Esto sin lugar a dudas es contradictorio con la propia figura del policía en México, por un lado se le exige la procuración en todo momento de los derechos y marco normativo, pero su función no tiene un marco normativo que lo envista de derechos y prestaciones. Lo que condena a los que optan por esta profesión a ser ignorados, excluidos y reconocidos tal y como lo menciona Axel Honneth, el menosprecio y el nulo reconocimiento jurídico, dinamita el funcionamiento y desarrollo de quien es víctima de estos actos.

Siendo funcionarios públicos, las repercusiones de menosprecio y nulo reconocimiento tendrán su reflejo en la ciudadanía y por ende en el propio desarrollo de los ciudadanos. Así mismo dicha cadena de acontecimientos propiciados por el nulo reconocimiento jurídico dará lugar agresiones y violencia en contra de los elementos de las distintas corporaciones policiales. Situación que en la actualidad se presenta y se comprueba con la realidad que se vive en la calle.

Para la presente investigación se hace necesario la revisión específica del marco normativo que rige a las instituciones que se han seleccionado en al presente investigación: AIC, Policía de Investigación, Policía Municipal de la Paz Estado México.

### **2.2.1 Agencia de investigación criminal.**

La Agencia de Investigación Criminal encuentra su fundamento de creación en el acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República con fecha del 25 de septiembre del 2013, en dicho acuerdo se establecen sus facultades y organización.

La creación de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) se da bajo la figura de un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la oficina del Procurador General de la República. Fundamentado a través de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dentro de sus artículos 9, 14 y 15<sup>112</sup>.

Siendo el artículo 9, donde se faculta al propio procurador para generar acuerdos y norma que den una buena dirección y obtención de resultados a la institución. De igual forma el artículo 14, faculta al titular de la procuraduría basado en el presupuesto la creación de unidades administrativas especializadas distintas a las ya establecidas donde se contemple el ejercicio de las aéreas; ministerial, policial y pericial.

Mientras que el artículo 15 de la misma ley orgánica contempla la importancia de transitar de un sistema penal inquisitoria al sistema penal acusatorio. Entendiendo que el personal adscrito o seleccionado se encuentra plenamente capacitado en el proceso de implementación y ejecución del sistema penal acusatorio.

---

<sup>112</sup> Ley orgánica de la Procuraduría General de la república:

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría General de la República, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos; Artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República, de conformidad con las disposiciones presupuestales, podrá crear unidades administrativas especializadas distintas a las previstas en el Reglamento de dicha ley, para el ejercicio de la función ministerial, policial y pericial atendiendo a las necesidades del servicio.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

En base al acuerdo que da origen a la Agencia de Investigación Criminal<sup>113</sup> se establece en su segundo acuerdo que la agencia adscribirá a su estructura las unidades administrativas y el órgano desconcentrado:

1. Policía Federal Ministerial.
2. Coordinación General del Servicios Periciales.
3. El Centro Nacional de Planeación, Análisis e información para el combate a la delincuencia.<sup>114</sup>

Mientras que en su tercer acuerdo establece las fuentes del presupuesto de la Agencia de Investigación Criminal.

En la ruta de encontrar el fundamento de actuación, operación y ejecución de la Agencia de Investigación Criminal localizamos el reglamento de la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal(AIC), donde en su capítulo octavo hace referencia a la Policía Federal Ministerio, siendo esta última, una de las figuras que conforman a la AIC.

Donde es de suma importancia destacar para la presente investigación de dicho reglamento su artículo 26 donde establece: *La Policía contará con el personal necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y lo que determine el Procurador mediante Acuerdo.*<sup>115</sup> Donde las dudas surgen realmente al cuestionar si la institución cuenta con el personal necesario para realizar sus funciones, situación que se deja abierta para un análisis más afondo, y que a decir de forma personal dicha problemática es homogénea en los tres órdenes de gobierno y en sus diversas instituciones policiales. Quedando expuesta dicha situación cuando se hace el comparativo con cifras de la ONU, al establecer el número de policías requeridos por habitantes.

---

<sup>113</sup> Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de La República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización. 25/09/2013.

<sup>114</sup> Ídem.

<sup>115</sup> Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de La República 21 septiembre 12.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Esto se expresa en las cifras emitidas por la propia institución cuando observamos que el número de elementos con los que cuenta la Policía Federal Ministerial fue para el año 2018 de 4 115, dicho estado de fuerza debe de estar asignado a los 3 mil 660 ministerios públicos federales esto es un elemento de la Policía Federal Ministerial por cada Ministerio público, matemáticamente le correspondería un elemento por ministerio pública elementos insuficientes para cumplir con el objetivo de esta institución. Esto basado en la solicitud realizada a través de la plataforma nacional de transparencia con el folio: 0001700336818. Si observamos el ámbito de competencia nos podremos dar cuenta que un gran número de averiguaciones que se llevan acaba en este orden de gobierno son relacionados a la delincuencia organizada. El objetivo se ve truncado por la capacidad y estado de fuerza, teniendo como resultado un debilitamiento a la institución y pocos resultados de la misma lo que fortalece directamente proporcional a quien comete algún delito.

### **2.2.2 Policía de investigación de la Ciudad de México.**

La Policía de investigación de igual forma está sujeta su actuar en la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

En su artículo 39, dicha ley establece los requisitos que debe de cubrir quien pretenda ingresar a la corporación. De los que destaca para la presente investigación la fracción V que establece el perfil académico requerido. Y donde la formación académica de quien aspire a ser policía de investigación es contar con estudios de licenciatura.

La fracción VII especifica que se debe de aprobar el curso de ingreso y la carrera técnico superior universitario en investigación policial. Teniendo para la presente investigación el Artículo 40 de la presente ley donde establece sus facultades.

Por otro lado, observamos que la ley orgánica contempla en su estructura un capítulo que lleva por título “De los derechos, obligaciones e impedimentos” del cual se desprende el artículo 67 que establece los derechos de los agentes de investigación Reglamento de la ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Capítulo II de la Jefatura general de la policía de investigación

Acuerdo a/019/2012, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se publica el Manual Operativo que Regula la Actuación de la Policía de Investigación del distrito federal.

Dentro de este acuerdo se establecen la forma en que los integrantes de la Policía de Investigación desempeñaran su labor a través de lo establecido en el capítulo tercero que lleva por título de las atribuciones de la Policía de Investigación, dentro de su artículo 12 del presente, se establece las obligaciones de los elementos de la Policía de Investigación.

Ley de seguridad pública de la Ciudad de México

Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Ciudad de México, donde establece a través de su artículo 12:

El Policía obra en legítima defensa cuando repele una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad en la defensa, racionalidad y proporcionalidad en los medios empleados.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS  
POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Ante dicha revisión nos podemos percatar que de nueva cuenta existe ambigüedad y poca claridad con lo que respecta a los derechos de los elementos de investigación.

### **2.2.3 Policía Municipal de la Paz Estado de México.**

Las corporaciones municipales en todo territorio delimitado guardan y encuentran su fundamento general en la normatividad Federal y Estatal, de forma específica se generan normas reglamentarias que proporcionan especificidad con respecto a las funciones de las corporaciones y con su ámbito de competencia, es por eso que las corporaciones del orden municipal encuentran lo particular en las leyes de seguridad de sus estados y lo específico de su función en los Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para la policía municipal de La Paz, Estado de México encontramos que su fundamento y marco normativo general está en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como máxima directriz que marca lineamientos sobre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México siendo esta última, la que marca el aspecto de territorio con respecto a la entidad federativa. y los aspectos particulares en la Ley de Seguridad del Estado de México donde dedica el capítulo sexto a las autoridades municipales donde es su artículo 19 nos define como autoridades municipales a:

- Los ayuntamientos.
- Los presidentes municipales.
- Los directores de seguridad pública.
- Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública en ejercicio de sus funciones.

En esta ley establece las atribuciones de los antes mencionados con excepción de las atribuciones de los miembros de los cuerpos de policía preventiva. Siendo esta última exclusión poco entendible.

Para presentar el carácter específico localizamos el bando municipal 2016 La Paz, Estado de México, 2016-2018 el cual integra dentro de su capítulo octavo, la dirección de seguridad pública. Donde en ninguno de sus siete artículos hace mención de algún

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

derecho conferido a los integrantes de la policía municipal o en ningún momento remite algún ordenamiento jurídico que exponga dichos derechos.

Situación delicada para la presente investigación ya que las corporaciones municipales son las que se encuentran en mayor contacto con la ciudadanía y por ende en un riesgo permanente y al referirnos como riesgo permanente se encuentran expuestos a corrupción, violencia y violación de sus derechos humanos, por la misma institución.

Con lo ya revisado en general en los tres órdenes de gobierno nos podemos dar cuenta el descuido que existe con respecto a los derechos de los ciudadanos que han elegido la profesión de ser policías, y por ende se muestran vulnerables a la constante violación tanto de sus derechos fundamentales-humanos, como la violación de los derechos de su profesión, pero esta última pudieran excusarse los que infringen y explotan a los integrantes de las corporaciones policiales que al no existir derechos específicos no existe violación, pero la presente investigación genera el argumento, que dicha situación da lugar al concepto explotación y manipulación del gusto por servir y ser policía.

Las condiciones que enfrentan los policías con respecto a sus derechos inexistentes o difuso existentes, nos lleva a realizar la observación con respecto a las funciones que el sistema penal acusatorio le encomienda al sector policial, de los tres órdenes de gobierno y su papel clave para la impartición de justicia en México.

### **2.3 La función policial en el nuevo sistema penal acusatorio.**

Hablar de reformas constitucionales, implica más allá de modificación de textos y regulación de conducta a través de acciones punitivas, en muchos de los casos; los estudios e investigaciones se concentran en la modificación de la letra, dando lugar a la interrogante; ¿Qué es lo que cambio? Pero lo que tiene que ver con su aplicación o seguimiento se deja de lado. Las modificaciones constitucionales de junio de 2008 implican un cambio de modelo y forma de aplicación o el ejercicio y búsqueda de la justicia. Pero dichas modificación están siendo confrontadas por un bloque ideológico, tradicionalista incluso cultural que presenta resistencia a la puesta en marcha del mismo, por lo que una reforma constitucional no solo se limita a un cambio de letra o modelo de impartición de justicia, el verdadero cambio se presenta, en el proceso de asumir dicha modificación y el acato de la misma en la vida diaria de los involucrados, que en este caso contempla; a la ciudadanía, instituciones públicas que tiene como fin el preservar el orden que da vida y sostienen, la propia figura del Estado, que es donde se centra nuestro objeto de estudio.

La interpretación anterior que va en relación, con limitar el espacio donde impactan dichas reformas constitucionales se tiene coincidencia con lo que nos dice Aguilar López:

*La adopción de México de un modelo de tipo acusatorio no significo meramente una transformación de las costumbres políticas, sino además una mutación en cuanto al modo de percibir el fenómeno jurídico y la forma de darle una explicación.<sup>116</sup>*

Pero aun a pesar de la anterior percepción, nos atrevemos a decir que presenta en ciertas limitantes, dicha interpretación. Las modificaciones no solo responde a costumbres e incidencias delictivas sino expone las tendencias que ha presentado nuestro país con respecto a la adopción de modelos de otros partes del mundo y esto no solo, con respecto al actuar en miras de aplicación de la justicia, sino en distintos ámbitos. Esto dicho desde la importancia que comienzan a tener los derechos humanos como el principal bien jurídico tutelar dentro de la Constitución Política de

---

<sup>116</sup>Gómez, Arely, *El sistema penal acusatorio en México*, México, INACIPE, 2016, Pág.9

los Estados Unidos Mexicanos como la máxima ley para el Estado Mexicano. Esto dentro del nuevo sistema penal mexicano guarda similitud a los que Aguilar López nos dice:

*La internacionalización de los derechos humanos permite una apertura a un marco jurídico de amplio espectro para comprender no solo la jurisprudencia iberoamericana sobre esos derechos entre los que se encuentra la presunción de inocencia especialmente acorde con determinaciones de tribunales internacionales (el Tribunal Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y La Corte Interamericana De Derechos Humanos) en una forma hermenéutica de apreciar y aplicar el derecho en un contexto de universalidad de las normas de derechos humanos, bajo el principio de pro persona.<sup>117</sup>*

Universalidad, que comienza a tomar forma y que apunta y da los primeros pasos a la homologación internacional, en miras de la construcción, de una sola ley vigente en todo el mundo. Basando la universalidad los derechos fundamentales del hombre tal y como lo apunta Ramírez Raquel al decir:

*La universalidad de los derechos fundamentales apunta a que son conferidos a todos en cuanto personas, de donde se desprende su característica de igualdad, y que los hace compatibles con el resto de las diferentes culturas significando el multiculturalismo su principal garantía.<sup>118</sup>*

Siendo esto desde una cuestión meramente jurídica, ¿que hay de la aplicación y ejecución de los derechos humanos, derechos fundamentales? si observamos la realidad de los países latinoamericanos está perspectiva se queda única y exclusivamente en el papel de la normatividad y exaltando exclusivamente el discurso de los promotores de dichas condiciones, plasmado en leyes y códigos en todos los países. Quedando dicha condición de los derechos fundamentales del hombre como la bandera que encabeza y cubre los procesos hegemónicos. Esta condición se agudiza aún más cuando buscamos y observamos su aplicación al interior de las corporaciones policiales, objeto de estudio de la presente investigación.

La búsqueda de la justicia, en nuestro país, no puede considerarse única y exclusivamente, mediante ordenamientos jurídicos o estos últimos no pueden ser ejecutados, considerados, modificados y creados desde una realidad meramente

---

<sup>117</sup>Idem, pág.11

<sup>118</sup>Ramírez, Raquel, *Elementos de sistema penal acusatorio*, Colombia, LEYER, 2010, P.57

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

jurídica codificada, planteada desde la academia o desde el interior de las propias instituciones a manos de la alta burocracia, la búsqueda y ejecución de la propia justicia tiene que considerar la realidad social, entendida esta última para la presente investigación como el observar la condición en que vive los ciudadanos de los diferentes sectores de la población, considerar dichas condiciones en que se encuentran los que participaran en su ejecución y del mismo modo considerar los vicios existentes que corrompen a los elementos activos en dicho proceso, esto es todo el andamiaje y multiculturalismo que existe, propiamente dentro del propio territorio nacional, sumado a lo anterior y en similitud de importancia es el considerar el poder adquisitivo, la identificación que guarda el ciudadano con las propias instituciones que conducen y rigen la vida misma del Estado. Esto dicho de otra forma es el reconocimiento claro de la situación que se vive realmente en nuestro territorio.

Por lo que se puede decir en el caso de América Latina y en el caso que ocupa en la presente, que es México, se tiene claro una exigencia de justicia, exigencia por un amplio sector marcado por la pobreza y la desigualdad, situación que de manera automática condiciona el acceso a la justicia. El incremento de este sector se ve reflejado de igual forma y de manera proporcional, entre más pobres existan en nuestro país, un mayor número de personas se les negara de forma automática y natural el acceso a la justicia y por ende la desigualdad se incrementará y con esto el proceso de la exclusión se hace latente día con día. Aspecto que es preocupante visto desde los datos que arrojan diversos estudios que marcan proyecciones y tendencias a un futuro no muy lejano.

El incremento en la pobreza delimita el acceso a la justicia y en México esta condición está siendo determinante ya que como bien lo marca Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe (CEPAL) a través de su informe: *Panorama Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe 2015*:

*Detalla que la pobreza en México avanzó de 51.6% de la población del país en 2012 a 53.2% en 2014, mientras que la informe de la Cepal indigencia creció 0.6%, al afectar a 20.6*

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*por ciento. Esto es la pobreza se ha ido incrementando a un ritmo anual de entre un 2% y un 5%*<sup>119</sup>

Cifras que al contrastar con la que ofrece El Consejo Nacional De Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) no distan mucho entre sí:

*Los niveles de pobreza de los mexicanos aumentaron entre los años 2008 y 2014, al pasar de 44.3 por ciento a 46.2 por ciento, con lo que sumaron 55.3 millones de personas, reveló un reciente estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).*<sup>120</sup>

Ante este escenario las dudas crecen en cuanto, si las instituciones se encuentran preparadas tanto en infraestructura como en la capacidad humana y profesional de quien operará la normatividad emanada de las reformas constitucionales de junio del 2008. Por otro lado dichas reformas encuentran diversos tipos de resistencias; político sociales y culturales, contruidos desde ciertas condiciones que generaba el viejo sistema penal (corrupción y cultura administrativa-burocrática). Siendo estas resistencias en gran medida las que determinaran el efectivo funcionamiento y aplicación de dicha normatividad.

De esta manera podemos ubicar un duro proceso de implementación del sistema penal acusatorio en México puesto en marcha por los servidores que viene de toda una cultura del proceso de impartición de justicia en nuestro país, donde podemos encontrar el objeto de estudio para la presenten como lo son los policías de los tres órdenes de gobierno.

Teniendo en consideración las diversas modificaciones que se establecen al sistema penal, el presente apartado pretende realizar un análisis sobre las diferencias ya detectadas entre ambos sistemas y al mismo tiempo localizar en que forma la

---

<sup>119</sup>*Panorama Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe 2015* en sitio web [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175_es.pdf) [Consultado 13 de mayo de 2017]

<sup>120</sup>Reporte Medición y Análisis de la Pobreza en México 2006-2015 en sitio web <http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Memorias/Medicion-y-analisis-de-pobreza.aspx> [Consultado 13 de mayo de 2017]

corporación policial son parte del mismo y en qué medida se contribuye desde este elemento a la implementación del sistema penal acusatorio adversarial.

Para poder definir el papel de las policía en México a partir de la reforma realizadas 2008 al sistema de justicia penal, es primordial desde mi punto de vista, tener claro dos vertientes que guiaran el subtítulo hasta el objetivo ya mencionado, por un lado tener claro el papel del Estado como ente jurídico y social, donde se encuentra insertadas las instituciones policiales, teniendo a consideración su función y su fin de las mismas y en segundo lugar; el contexto nacional en el cual se da este cambio del sistema penal inquisitivo <sup>121</sup>, al sistema acusatorio adversarial.

Una vez expuesto el papel de las policías dentro de Estado y el contexto político-social en el que se dan estas reformas, se podrá tener una aproximación, al papel que desempeñan las policías en general en el no tan “Nuevo”<sup>122</sup> sistema penal acusatorio y de forma simultánea un análisis con referencia al estado que guarda su real y verdadera aplicación o puesta en marcha.

Para dar inicio considero de suma importancia exponer previamente algunos antecedentes de la condición política y social, en la que arranca el siglo XXI, en México. Inicio que deja ver los primeros pasos con respecto a la “alternancia” en el poder ejecutivo, “alternancia” que hace referencia al partido político, que en su momento cobijo al candidato a la presidencia de México, como única alternativa en ese momento de competir dentro del el sistema de partidos vigente en el año 2000.

El proceso de la “alternancia” no queda única y exclusivamente en cuestiones partidistas, esto trasciende con respecto a la percepción de la sociedad en general, más de 70 años de un ejecutivo vestido, respaldado y sostenido por el Partido Revolucionario Institucional dejó de manifiesto los cimientos de una estructura administrativa y operativa empoderada, que no tan fácilmente sus integrantes muchos

---

<sup>121</sup> Entendiendo como inquisitivo según la real academia de la lengua: sistema que, permite al juzgador exceder la acusación y aun condenar sin ella.

<sup>122</sup> En el presente trabajo se usaran comillas para conceptos que sea cuestionable su aplicación o uso.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

de ellos ya nuevas generaciones dejarían de la noche a la mañana, ante la situación mediática tal como nos dice Marcos Roitman:

*Nunca el PRI dejó el poder real. Perdió alcaldes, gobernadores, diputados y senadores y seguramente poder formal. Pero en las redes los mecanismos y estructuras que articulan el sistema no sufrieron pérdidas. La organización que montó durante 70 años sigue funcionando solo que adapta a los nuevos tiempos de la alternancia.*<sup>123</sup>

Las estructuras gubernamentales ante este proceso de alternancia manifestaron diversos cambios tanto en la organización lícita como en toda la estructuras ilegales y de corrupción que se conformaron por más de 70 años, las reglas del juego cambiarían de manera proporcional, intereses económicos fueron trastocados, las estructuras que Marcos Roitman, señala “no sufrieron pérdidas” fueron paulatinamente trastocadas y pretendieron cambiarlas, esta situación se puede observar en la dinámica que sufrió el negocios de las drogas en México después del año 2000 y que hoy en día se está viendo con los casos de gobernadores involucrados con la delincuencia organizada. Lo anterior deja de manifiesto que el naciente proceso de la alternancia también abría la puerta de los diferentes actos de corrupción tal y como nos hace mención Carlos Ugalde:

*Sin excepción, todos los indicadores disponibles señalan que México padece un problema grave de corrupción y que sus altos niveles no mejoraron con la alternancia política del 2000. Más aún, se observa una tendencia de deterioro, que aunque moderada, sugiere que el problema ha empeorado lejos de mejorar como era la expectativa cuando Vicente Fox llegó a la presidencia de la República*<sup>124</sup>

La participación social retoma un papel importante en miras de la consolidación del modelo democrático y el castigo para los que violaron los derechos humanos, bajo este largo periodo de setenta años. Eventos que forman parte del proceso histórico en miras de la consolidación de la democracia y donde estos datos, regresan del pasado y apuntalan la exigencia de una cultura al respeto a los derechos humanos en nuestro país, ante un escenario internacional que así lo exigía, la condena a los abusos de poder ejercido por los gobierno priistas a través de las distintas instituciones policiales

---

<sup>123</sup> Roitman, Marco, *El poder del PRI*, La Jornada, junio 10, 2012, sección, opinión. en sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/10/opinion/020a1pol> [consultada el 11 de mayo de 2017]

<sup>124</sup> Luis Carlos Ugalde *Nueva y vieja corrupción mexicana*, NEXOS, 1 de julio del 2011, en sitio web: <http://www.nexos.com.mx/?p=14350> [Consultado el 14 de mayo de 2017]

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

en México, marcan al mismo tiempo, un nuevo aporte en la historia del descrédito y abandono de nuestro objeto de estudio, “las policías”, descrédito y desconfianza que hoy vemos reflejado en el poco reconocimiento a las instituciones policiales por parte de los ciudadanos, situación que puede llegar a repercutir ante la enorme responsabilidad en el nuevo sistema penal acusatorio que recae sobre ellos.

Podemos observar a las instituciones policiales en nuestro país en los últimos diez años en una disyuntiva constante, su poca capacitación y por consiguiente su no profesionalización con la exigencia de resultados ante una delincuencia diversificada que exhibe sus carencias, con respecto a la capacidad del personal, como en la capacidad material y que en la actualidad dichas carencias son un obstáculo para desempeñar su participación en sistema penal acusatorio.

La presente investigación busca exponer la exigencia de la norma, hacia los cuerpos policiacos y al mismo tiempo contrastar dicha exigencia con las condiciones que cuentan, las policías en México, con las que se pretenden cumplir con exigencia de los ciudadanos. Ante dichas adversidades, la duda que surge es ¿cómo enfrentaran su participación en el sistema penal acusatorio?, ya que la normatividad, da por hecho que se cuenta con dichos perfiles profesionales dentro de las instituciones de seguridad, ¿pero realmente se tienen? En este trabajo lo que se busca es exhibir dichas condiciones reales que se tienen dentro de las corporaciones policiales su papel y la forma en que lo desempeñaran en la realidad. Esto a través del estudio de caso que se realiza más adelante. Al mismo tiempo exponer las condiciones que tiene las policías en México, alejadas de medio idea para realizar su trabajo.

Para dar continuidad a lo planteando en el párrafo anterior es tener un panorama de lo que conlleva el sistema penal acusatorio en contraposición y en comparación con el sistema que se tenía anteriormente en nuestro país. Por lo que el siguiente capítulo da cuenta de ese análisis.

### **2.3.1 El sistema penal acusatorio**

El presente apartado busca establecer una aproximación a las definiciones que se tienen sobre el Sistema Penal Acusatorio de forma general. Partiendo en conocer los modelos existentes y aplicados en el mundo. Sin perder de vista el que papel que juega nuestro objeto de estudio dentro de los sistemas acusatorios, los cuales se encuentran dividido en dos:

- Los modelos de oralidad plena (Gran Bretaña, Alemania, Países Escandinavos y Estado Unidos).
- El denominado modelo Mixto o acusatorio Formal. Establecido: Francia Italia, España, Japón, Rusia los países de Europa Oriental y en los países de América Latina, donde se posee el proceso acusatorio y los juicios orales y donde encontramos a México, Cuba, Uruguay y Brasil.

El “nuevo” Sistema Penal Acusatorio en México, toma fuerza para su aplicación debido al desgaste que el sistema inquisitivo, ya presentaba ante la opinión pública y el cumplimiento de la justicia de manera pronta y expedita. Esto fue la argumentación que de igual manera justifica y enmarca la propia iniciativa de ley que presentaron los distintos partidos políticos involucrados, tal como da constancia en la gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados:

*La ineficacia del sistema de justicia penal en el país se debe a que la procuración e impartición de justicia no satisface las necesidades de los sujetos que intervienen en su sustanciación y que, además, se han visto rebasadas por prácticas de corrupción e inequidad, provocando que víctimas y acusados padezcan indistintamente, la incertidumbre jurídica e impunidad que caracterizan al sistema.<sup>125</sup>*

De esta manera la representación ciudadana-democrática embestida en los diputados de las diferentes fracciones políticas, deja de manifiesto que el sistema penal que venía rigiendo la vida en nuestro país se encuentra agotado. Este agotamiento se

---

<sup>125</sup> Grupos parlamentarios de PRI PAN PRD y PVEM, *Iniciativa de ley para reformar la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en Gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados, México, 19 de diciembre del 2006 p. 1.

refleja, en la nula aplicación de los principios que encuentran su origen en el sistema democrático que hoy intenta regir la vida político-social de México, que se enuncian de la siguiente manera: principios de oralidad, publicidad, inmediación contradicción, concentración, continuidad e igualdad entre las partes, al decir que encuentran su origen el sistema democrático nos referimos al proceso de transparentar la acción de las y los integrantes de la instituciones del propio Estado, así como una participación de la sociedad civil, siendo todo lo contrario en el proceso de impartición de justicia inquisitivo, donde se venía desempeñando en el oscurantismo y las decisiones unilaterales.

Bajo la argumentación de transparentar la acción de cada uno de los participantes en el proceso, las audiencias se deben de realizar tal como lo expone González Jesús:

*...los procesos penales deben sustanciarse en audiencias públicas, bajo la dirección personal de un juez o de un tribunal, a la vista de todos los interesados en el caso que juzga. El juez o el tribunal deben oír, ver y analizar personalmente a los sujetos que intervienen en el proceso penal, así como también han de oír y analizar las declaración de los mismos; asimismo, ver y analizar los documentos que aporten las partes y los objetos que ofrezcan como medios probatorios.<sup>126</sup>*

Encontrando su origen en los principios de la democracia, el sistema penal acusatorio, busca generar un equilibrio con respecto al derecho de las partes en conflicto. Respetando los derechos de quien denuncia, de la víctima y del imputado. Teniendo o generando un proceso en equilibrio para todas las partes

Por otro lado se suman las tendencias internacionales de procurar los derechos humanos y que por consiguiente repercutirán en el sistema de impartición de justicia, cimentando al Sistema Penal Acusatorio en nuestro país. La impartición de justicia por medio de este nuevo ordenamiento ya no tiene única y exclusivamente un camino, como lo era la sanción que se efectuaba a través de coartar la libertad, mediante la prisión característica que identifica al sistema acusatorio al contrario con la figura retributiva.

---

<sup>126</sup>González, Jesús, *Los juicios orales en México, su debida impartición de justicia, México, Trillas 2015, p.227.*

Dentro del nuevo sistema penal se puede ubicar la justicia restaurativa acción que viene a sustituir la justicia retributiva

*El castigo ha dejado de ser el axioma teleológico y operativo, exclusivo y excluyente del proceso penal. A esta forma de pensar subyacía el presupuesto de que el sistema penal era la extensión natural del imperium del Estado y su monopolio del ejercicio del poder público.<sup>127</sup>*

El nuevo sistema parte de un objetivo macro como lo define Aguilar, Luis:

*La premisa básica con que puede entenderse la reforma fue desmontar la concepción monolítica del proceso: el castigo como única finalidad, el juicio como único camino el estado como único decisor un tratamiento único para todas las conductas<sup>128</sup>.*

Pero dicha acción no termina con el proceso de las penas, dentro del nuevo sistema, se remite al proceso de conducción del mismo, se pretende con dicho proceso darle horizontalidad a través de la aportación de los diferentes elementos.

*En la dinámica adversarial son las partes las que ejercen el llamado control horizontal del proceso, horizontalidad que presupone la igualdad de armas sin la preponderancia que de cierta manera solía tener el Ministerio Público una vez que judicializaba la averiguación previa.<sup>129</sup>*

El sistema acusatorio pretende generar el equilibrio entre los diferentes actores mediante la independencia que cuentan los órganos del Estado, generando las condiciones que ayude a contrastar los diferentes señalamientos y poder así definir y llegar a resolver en cuanto si existe culpabilidad o inocencia. Haciendo una audiencia pública.

Miguel Carbonell nos dice que la principal característica de un sistema acusatorio es: *Las funciones de acusar y juzgar quedan claramente separadas entre sí y son cada una responsabilidad de instituciones distintas.<sup>130</sup>*

Siendo estas características de respeto mutuo entre la víctima y el imputado parte esencial del sistema penal acusatorio, quien al mismo tiempo pretende dar solución de

---

<sup>127</sup>Gómez, Arely, Op. Cit. pág.37

<sup>128</sup><sup>128</sup>Idem. pág.33

<sup>129</sup>Idem, pág. 36

<sup>130</sup> Carbonell, Miguel, *¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?*, México, Porrúa, 2008, p.33

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

manera pronta con la denominada justicia restaurativa, mediante esta última se pretende establecer acuerdos para la reparación de daño que ha sufrido la víctima y que, mediante esta solución, alterna, se acorte el proceso y se cumpla o se satisfaga la necesidad de reconocimiento del daño causado.

El sistema acusatorio, llega en un momento en el que es necesario transparentar las acciones de toda institución pública y al mismo tiempo se puede llegar a considerar como un indicador de la consolidación de la democracia, en los países donde se opta por esta opción. Lo que queda de forma inmediata es observar en qué medida se avanza en la disminución de las conductas ilícitas y en qué medida el respecto a las garantías de los ciudadanos se ven favorecidas con a la implantación del mismo, ventana que se abre para generar nuevas investigaciones.

### 2.3.2 Sistema inquisitivo (antes) vs sistema acusatorio (ahora)

Para la presente investigación se hace necesario contrastar las funciones de los policías en ambos sistemas (inquisitivo y acusatorio) por lo que hacemos uso de un cuadro comparativo donde podemos ubicar el momento de la participación policial. Y al mismo tiempo se establecen algunos señalamientos que cuestionan al Sistema Penal Acusatorio en el proceso de ejecución y acción.

SISTEMA INQUISITIVO MIXTO	SISTEMA ACUSATORIO
En el sistema inquisitivo los procesos y juicios penales son burocráticos y lentos, escritos en expedientes interminables y sólo el que tiene interés jurídico accede al expediente.	En el sistema acusatorio las audiencias serán públicas, con presencia del juez y de las partes que intervienen en el procedimiento.
<p><i>El personal seguirá siendo el mismo, los malos hábitos surgirán en cualquier momento dentro del mismo sistema.</i></p> <p><b><i>En este caso la presencia policial se hace latente. Donde surge y se crea la nueva figura la policía de procesal.</i></b></p>	
La prisión preventiva es la regla, y no la excepción.	La prisión preventiva se dictará de manera excepcional cuando se trate de delitos graves, pues prevalece el espíritu de la presunción de inocencia ya que se busca una cultura jurídica en libertad.
<p><i>La diversificación del delito, que se presenta en nuestro país da lugar a quien, roba a un transeúnte por la mañana, por la noche o al día siguiente participe en un secuestro. Esta medida da pie a muchos actos para escapar o burlar a la justicia en base a la cultura jurídica en libertad.</i></p> <p><i>El papel de los policías se ubica con la detención en diversas ocasiones de la misma persona. Teniendo un desgaste tanto en los elementos policiales, como ante los ojos de la ciudadanía, que en la mayoría de los casos su visión se limita a la simple actuación policial. Llegando a presentarse las expresiones – siempre lo detiene y lo dejan ir – ubicando a los propios elementos como los culpables. Sin considerar que con el sistema acusatorio se ha dado concesiones a las personas que incurrir en delitos.</i></p>	
El ministerio público tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal, controla la investigación y a	El ministerio público podrá aplicar el criterio de oportunidad en los casos previstos por las disposiciones legales

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

<b>SISTEMA INQUISITIVO MIXTO</b>	<b>SISTEMA ACUSATORIO</b>
discreción resuelve el destino de las averiguaciones previas	aplicables, o no iniciar investigación cuando resulte evidente que no hay delito que perseguir.
<i>Los vicios enquistados en un número considerable de ministerios públicos, dejan latente la opción que un gran número de caso se determine que no hay delito que perseguir. Esto como resultado de implementar el sistema acusatorio teniendo como base el personal que fungía en el sistema inquisitivo, contaminando el nueva sistema en un breve espacio de tiempo.</i>	
Únicamente la policía investigadora realiza funciones de investigación	Todo elemento operativo de las fuerzas de seguridad pública pueden investigar, incluso entrevistar a testigos y recolectar evidencias, bajo el sistema de control y registro de la cadena de custodia.
<i>Existen las condiciones con respecto a la capacitación, de las instituciones policiales a nivel municipal, para poder realizar una entrevista que no atente en contra de los derechos del entrevistado y Al mismo tiempo en los dos órdenes de gobierno restante se tienen la capacidad en cuanto equipamiento para recolectar la evidencia.</i> <b>En este caso la presencia policial se hace latente en los tres órdenes de gobierno.</b>	
La confesión ante el ministerio público alcanza valor probatorio pleno; siendo suficiente que lo haga ante su presencia y que se trate de hechos propios	El imputado ya no declarará ante el ministerio público, ahora será ante el juez de control y en presencia del defensor, teniendo acceso a una defensa técnica y de calidad además la declaración será video grabada
<i>El personal institucional cuenta con la capacidad humana, material y de inmuebles para atender y captar las declaraciones, que hoy en día se general.</i>	
El ministerio público tiene la tarea de integrar averiguaciones previas con formalismos, en contra de probables responsables de la comisión de un delito, lo que genera tardanza y rezago en las investigaciones	El ministerio público integra carpetas de investigación desformalizadas en contra de imputados, lo que le permite agilizar tiempos para coordinarse con policías y peritos, buscar y analizar los medios de prueba bajo una investigación científica.
<i>Hace algunos años comenzaban las voces con respecto a la profesionalización de las policías en México, en los tres órdenes de gobierno, este camino jamás se terminó. Lo que estaría impidiendo un actuar investigativo científico de las instituciones policiales. Tendrían que definir el aspecto científico. Ya que dista mucho con la realidad que se vive en estos casos.</i>	



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

<b>SISTEMA INQUISITIVO MIXTO</b>	<b>SISTEMA ACUSATORIO</b>
El ministerio público califica la detención y el juez la ratifica.	El juez de control verifica la legalidad de la detención
<i>Se torna interesante la conexión que existe entre la legal detención y las policías poco capacitadas que encontramos en nuestro país. ¿se pueden realizar detenciones legales con respecto a los criterios que marca el nuevo sistema penal acusatorio a través de las corporaciones policiales poco capacitadas?.</i>	
Los juicios se resuelven en un promedio de tiempo que va de 4 meses hasta 2 años.	Los procesos podrán resolverse hasta en una semana. El juicio podrá terminar anticipadamente, cuando el acusado reconozca la culpa, esté dispuesto a reparar el daño como lo señale el juez y la víctima este de acuerdo, a esto se le llama salidas alternas de solución de conflictos
<i>El tiempo del sistema acusatorio viene a derribar un camino tortuoso para las diferentes figuras que integran el sistema penal. Se podría considerar un aspecto positivo entre muchos negativos que venimos mencionando.</i>	
Las actuaciones del ministerio público gozan de fe pública, lo asentado en ellas tiene valor probatorio pleno.	El ministerio público no tiene fe pública, ahora es parte del juicio y la legalidad de sus actuaciones las calificará el juez de control.
<i>Toda verdad en este nuevo sistema se convierte en relativa.</i>	
El auto de formal prisión implica que se abra el periodo de instrucción, se suspenden los derechos del imputado, y permanece recluido si el delito es grave.	La prisión preventiva, solo aplica en casos extremos, cuando haya justificación de que el imputado representa un riesgo para la sociedad, la víctima o el ofendido.
<i>De nueva cuenta volvemos a generar referencia sobre la diversificación del delito, sino existe un límite a la acción desviada del individuo este la seguirá cometiendo actos delictivos en diversas esferas y modalidades para comentar.</i>	
El procedimiento penal tiene las siguientes etapas:	El nuevo sistema de justicia penal se rige por las siguientes etapas:
La etapa de averiguación previa, a cargo del ministerio público, abarca las actuaciones practicadas por el ministerio público con motivo de la existencia de un delito y termina con la resolución en que se decide ejercitar la acción penal.	La etapa de Investigación se divide en dos fases, la primera fase investigación desformalizada a cargo del ministerio público, e inicia desde que tiene conocimiento de los hechos presumiblemente delictivos hasta antes que formule la imputación, la segunda

<b>SISTEMA INQUISITIVO MIXTO</b>	<b>SISTEMA ACUSATORIO</b>
<p>La etapa de averiguación judicial, a cargo el juez y comprende las actuaciones practicadas por orden del juez.</p> <p>La etapa de período inmediato anterior al proceso, a cargo del Juez que comprende las actuaciones que practica desde el momento en que un indiciado queda a su disposición, hasta que se dicta el auto de formal prisión, el de sujeción a proceso o el de libertad por falta de elementos para procesar.</p>	<p>fase investigación complementaria o formalizada a cargo del ministerio público con la finalidad de que refuerce sus elementos de convicción</p> <p>La etapa intermedia a cargo del juez de control, en la cual garantizará los derechos humanos de la víctima u ofendido y el imputado</p> <p>La etapa de juicio, a cargo del Tribunal de enjuiciamiento (integrado por uno o tres Jueces) comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida.</p> <p>La ejecución de penas está a cargo de un Juez quien vigilará y controlará la ejecución de las sentencias en las cárceles</p>
<p><i>Como se puede observar el sistema acusatorio se apuntala principalmente en la investigación de los hechos, de manera desformalizada y formalizada o intermedia, si observamos el tiempo que con anterioridad se plasmaba en este mismo cuadro, se orilla a una celeridad en los proceso de recabar la evidencia, de no generar ningún resultado el proceso se termina y se deja sin efecto cualquier acto de impartición de justicia. Sin en cambio las participaciones de los policías se ubican como eje principal en el sistema acusatorio ya que se encuentran presentes en la etapa inicial y se muestran permanentes en todo el proceso en diferentes proporciones. Donde su actuar puede impactar directamente en la impartición de justicia en México.</i></p>	
<p>El juez por las cargas de trabajo, constantemente delega funciones de decisión a sus subordinados.</p>	<p>Conforme al principio de inmediación toda audiencia se desarrollará en presencia del Órgano jurisdiccional, así como de las partes que deban de intervenir en la misma, en ningún caso, podrá delegarse en persona alguna la actividad jurisdiccional.</p>
<p><i>Regresamos al punto de la capacidad humana. Realmente después del 2008 hasta el 2016 año en que la aplicación del nuevo sistema ya tenía que estar terminado *</i></p>	
<p>El desahogo de las pruebas se programan en diversas audiencias generándose juicios largos y tardíos</p>	<p>Las pruebas se deben desahogar en una misma audiencia en la que el Juez tiene contacto directo con las partes y explicará la valoración de las pruebas de manera oral, de acuerdo a los principios</p>

¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.

SISTEMA INQUISITIVO MIXTO	SISTEMA ACUSATORIO
	de publicidad inmediatez y concentración.
<i>El juez, en este momento asume el poder de decisión y regulador y garante como representante del Estado. En esta etapa de igual forma se deposita en una sola persona la decisión de que hacer. En esta etapa pueden hacerse presentes de nueva cuenta las acciones y conducción que ha tenido los elementos policiales que han participado desde los inicios*</i>	
Las audiencias se pueden diferir por diversas causas.	Solo de manera excepcional, una audiencia ya iniciada se suspende o difiere.
La víctima Coadyuva con el Ministerio Público por si, por abogado o persona digna de su confianza debidamente autorizada.	La víctima u ofendido participará en el proceso desde la investigación hasta la sentencia, asimismo conocerá y participará en los medios de prueba que presente el ministerio público como parte de la investigación.
<i>La víctima no deja el proceso en ninguna de las etapas de los dos sistemas, se mantienen, estas situación se vuelve tediosa, el acompañamiento del proceso, en el anterior sistema hacia desistir a dicho acompañamiento, por lo que respecta al nuevo es probable que dicha situación se vuelva a presentar.*</i>	
El arraigo era utilizado como una herramienta discrecional por el ministerio público, lo que generaba abusos de autoridad	El arraigo se limitará estrictamente a la delincuencia organizada y se limitará a 40 días prorrogables a 80 si el Juez así lo considera
La legislación diferenciaba delitos graves y no graves; los primeros no alcanzaban el beneficio de la libertad provisional bajo caución, por ende, el procesado enfrentaba el proceso privado de la libertad.	Se incorporan medidas de protección, precautorias y cautelares que buscan la protección de víctimas, ofendidos y testigos; no implican necesariamente la privación de la libertad del imputado.
<i>Es difícil poder entender la protección de la víctima, cuando el imputado tienen la opción de quedar en libertad, la concepción social del castigo queda en el aire, el choque ideológico-cultural de ambas parte avanza por dos distintas percepciones; el imputado, puede llegar a construir la idea que puede seguir cometiendo actos o acciones fuera de la normatividad, sin un verdadero castigo que llegue alterar su vida diaria. Mientras quien en su momento fue víctima queda puede llegar a generar una sensación constate de inseguridad, la libertad y la seguridad psicológica se ve afectada.*</i>	

<b>SISTEMA INQUISITIVO MIXTO</b>	<b>SISTEMA ACUSATORIO</b>
----------------------------------	---------------------------

Cuadro comparativo elaborado por el consejo coordinador para la implementación del nuevo sistema de justicia penal para el estado de Jalisco en sitio web: <http://sistemadejusticiapenal.jalisco.gob.mx/print/217> [consultado el 11 de mayo de 2017].

\* Breve reflexión personal con respecto al sistema penal acusatorio.

De esta forma y con este cuadro comparativo se puede tener una visión más clara de lo que era el sistema inquisitivo y lo que es el sistema acusatorio; de la misma forma podremos establecer criterios para definir una postura al final del presente apartado en relación con nuestro objeto de estudio. En base del análisis del cuadro anterior se pueden conocer los criterios en el sistema penal acusatorio que vienen a ser las nuevas directrices que se establecen al interior de las instituciones del propio Estado y que para nuestro objeto de estudio se establece una mayor responsabilidad en su actuar con respecto a la impartición de la justicia. Haciéndose presente, de ser el caso como primer respondiente hasta principal aportador de pruebas, en el desarrollo del proceso.

Teniendo a bien resaltar las mínimas condiciones con respecto a equipamiento y preparación, de las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno, que es uno de los principales problemas que se manifiestan desde el proceso de capacitación e implementación de este modelo penal acusatorio. Para la presente investigación y en miras de exponer las condiciones que guardan los policías en México se hace necesario la revisión de la función que cubren este modelo, función que para la implementación de la justicia es primordial.

### **2.3.3 La función policial como elemento tangible del estado.**

Para establecer claramente la relación entre Estado y Policía tendremos que considerar algunas definiciones de Estado, entre las que no se puede prescindir en el presente apartado son las generadas por Thomas Hobbes, Max Weber, Hans Kelsen que fueron revisadas en el primer capítulo de esta investigación

Por lo que podemos establecer que el Estado se conforma por diversos elementos (población, territorio y gobierno) que son totalmente dependientes entre sí para conducirse, mantenerse y generar las condiciones que propicien desarrollo a cada uno de los elementos que lo integran, conformando de esta manera lo que se le define como Nación.

Para la generación de dichas condiciones deben de existir sub-elementos que coadyuven a producir dicha condición. Dentro de esto sub-elementos podemos ubicar la administración pública como conductor, así como al objeto de estudio de la presente investigación que es la policía, como uno, de varios elementos generadores de condiciones, que propician el desarrollo tanto social (general) como individual.

Por ende es de suma importancia retomar concepto que se mencionan en la primera parte de esta investigación tal es el caso del concepto de nuestro objeto de estudio, como lo es el de Policía; Etimológicamente la palabra policía proviene del latín *politia* y del griego *poiteia* y se refiere a la buena disposición entre los individuos que conforman una colectividad, siendo en este caso la polis

Dicho concepto se ubica dentro del marco de la acción del gobierno, dentro de un contexto más administrativo el cual de ninguna forma deja de estar vinculado de forma directa con la ciudadanía. Sino todo lo contrario es un ente regulador de la conducta de la misma.

La palabra policía ha tenido diversas connotaciones tal y como nos menciona Norberto Bobbio.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*Derivado de esta situación en la considerada edad moderna de la historia, se llegó a nombrar al conjunto de toda la actividad de la administración pública, Estado policía derivado de que toda función administrativa se indica con el términos policía<sup>131</sup>*

La visión y conceptualización se fue acotando hasta a lo que en nuestros días “conocemos” como policía, de ahí podemos partir, ya que existen diversas definiciones de las que ya hemos revisado al principio de esta investigación de la que retomaremos la construida para la presente a la que nos dice:

*El ciudadano gozando de todos sus derechos que de forma voluntaria decide integrarse alguna institución de seguridad que pertenezca a uno de los tres órdenes de gobierno, que han ofertada dicha opción, para formar parte de la misma, como una forma de vida y de empleo, que tiene como fines generales, procurar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como ya sea el caso específico de cada institución coadyuvar en las investigaciones para la impartición de justicia o esclarecimiento y combate de algún delito. El policía es elemento humano coercitivo y tangible de la figura del Estado, que procura el orden jurídico según sea el caso, ámbito de competencia o el orden de gobierno al que pertenece. En todo momento debe de ser considerado como un trabajador del propio Estado eliminando en todo y cada momento la figura administrativa que hasta la actualidad ha imperado en la relación laboral en este sector*

La figura de las instituciones policiales se derivan de la figura del Gobierno en acción, que busca como principal fin, mantener el orden, con la orientación de generar las condiciones de paz social, en las cuales el individuo o ciudadano desarrolle sus actividades profesionales, creativas y productivas para generar un desarrollo de la propia comunidad en primer instancia.

El orden público es un aspecto característico de la sociedad acuerpada en el ente que denominamos Estado. Para poder lograr este orden público, uno de los elementos que integra el Estado sea denominado “gobierno”, para este último es necesario hacerse de medios que pueden restablecer el orden y de ser necesario hacer cumplir el

---

<sup>131</sup>Bobbio, Norberto, *Diccionario de política*, México, siglo XXI, p.

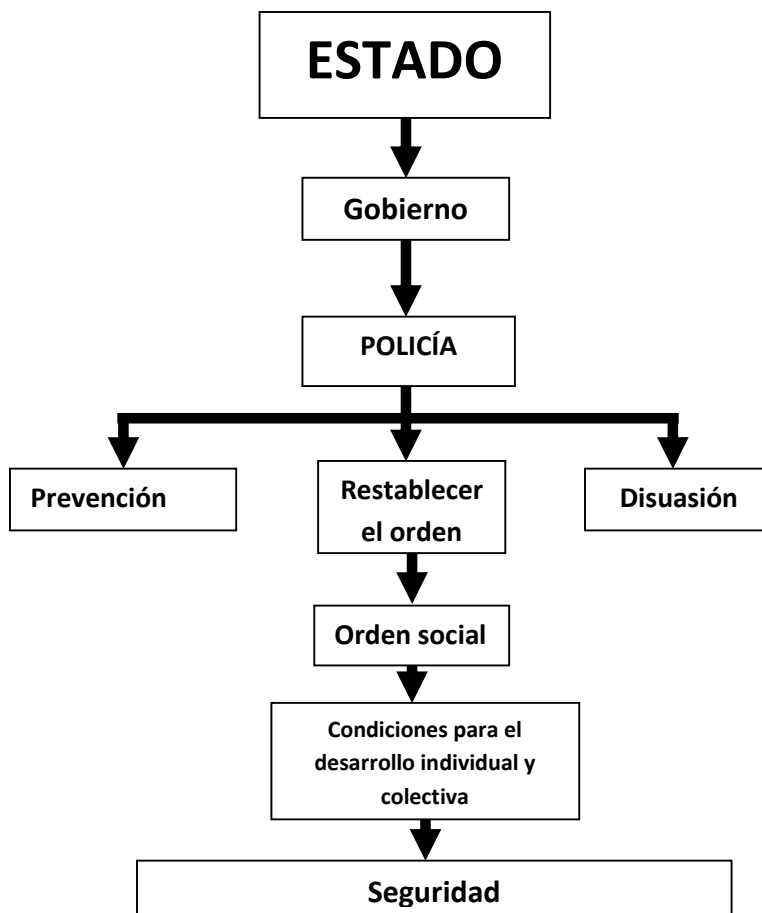
*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

monopolio legítimo del uso de la fuerza. Por lo que se puede aceptar la connotación que hace Ernesto Mendieta al decir que:

*La policía no es función independiente, es un sector determinado de la actividad de la administración pública que impone, coactivamente a la libertad natural de la persona y a la propiedad del ciudadano, las restricciones necesarias para lograr el mantenimiento del derecho, de la seguridad y del orden público.<sup>132</sup>*

La policía no puede considerarse independiente de la acción del propio Estado, sino todo lo contrario se encuentra sujeta y permanente al mismo, sería casi imposible la permanencia del mismo Estado sin la existencia de las policías en sus diferentes vertientes en conjunto con las Fuerzas Armadas con miras a procurar la seguridad de los ciudadanos y de los bienes que son públicos.

**El Estado y su relación con la policía**



Fuente: elaboración propia, para la visualización del papel de la policial en la estructura del Estado.

<sup>132</sup>Mendieta, Ernesto, *La fuerza de la razón y la razón de la fuerza*, México, INACIPE, 2009, P.40

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Con el cuadro anterior se puede observar la relación y función que cumplen las policías con respecto al Estado, la búsqueda de una prevención de delito o prevenir la desviación de la conducta, la disuasión de elementos que pudieran amenazar el orden y con esto desestabilizar las condiciones para el desarrollo y si el caso lo requiere el restablecimiento del orden ante conflictos que atenten contra la paz pública, son funciones que las policías cumplen en sus distintos ámbito de competencia, todas ellas teniendo un mismo fin; acuerpar y mantener el Estado.

El objeto-policía es un aparato más de los que el Estado utiliza para mantener el poder y garantizar el control social <sup>133</sup>

De la misa forma Amadeu Recasens nos dice que:

*Si el objeto-policía pasa a ser visto como un aparato policial queda indisolublemente a la forma Estado de la que forma parte y evoluciona con ella. Es pues un fruto de un proceso histórico que hay que determinar no en función de la policía sino en función del Estado que la cobija. Podemos afirmar que lo que hoy identificamos como policía es decir, el aparato policial, surge políticamente con la aparición del Estado moderno.*<sup>134</sup>

Para concluir este apartado es preciso decir que las instituciones policiales son la parte tangible del Estado, ya que a través de ellas se corrige, previene y se sustenta, mediante el cuidado del orden, esta importancia deja constancia de la función policial, por lo cual el nuevo sistema penal no pudo dejar de considerarla por su función que cumple dentro del Estado a pesar de los múltiples señalamientos de su mal funcionamiento. Consideración que se realiza sin tener en cuenta las condiciones que guardan las corporaciones policiales en México y que la presente investigación busca exponer como elementos determinantes para buen funcionamiento de las mismas y al mismo tiempo tener un argumento más, para exponer la forma en que se ha ignorado la figura misma de los policías en la construcción y reforma de la ley.

---

<sup>133</sup> Garibaldi, Daniel, *Destino de colmena, control social y policía*, Bueno Aires, Bilblos, 2012, p.20

<sup>134</sup> Recasens, Amadeu, *La seguridad y sus políticas*, Barcelona, Atelier, 2007. P. 3



### **2.3.4 La policía dentro del sistema penal acusatorio**

El escribir sobre la función policial dentro del sistema penal acusatorio nos hace remitirnos a su fundamento jurídico que limita y expone su margen de acción, desde mi propio punto de vista es importante resaltar que solo se mencionaran fragmento de algunos artículos que a consideración de la presente investigación son los que marcan el proceder de dichos cuerpo de seguridad.

Para poder iniciar es indispensable acudir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo.21 párrafo primero el cual a la letra nos dice:

*La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

Párrafo noveno:

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

*Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas...*

Seguido a esa revisión nos situamos en lo en el Código Nacional de Procedimientos Penales marca con relación a la labor policial.

OBLIGACIONES DEL POLICÍA Art.132.

*El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.*

*Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:  
I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.*

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;*

En dichas fracciones se puede observar el papel que juega el primer respondiente.

*III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;*

*IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;*

*V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;*

*VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;*

*VII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;*

*VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código.*

*IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;*

*X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;*

*XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;*

*XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:*

*a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;*

*c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y*

*d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;*

*XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;*

*XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin*

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*que ello tenga el carácter de informes periciales.*

*XV. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.*<sup>135</sup>

Derivado de dicha revisión proseguiremos a citar La Ley General Del Sistema Nacional de Seguridad Pública que expone.

*Art.1 la presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.*

*Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Artículo 3.La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.*<sup>136</sup>

Así mismo para la función policial es de suma importancia conocer el Protocolo Nacional de Primer Respondiente que tiene como fin dotar de herramientas. Así mismo en el presente apartado se da paso a revisar y seguir a las autoridades que realicen dichas funciones por la ocasión o circunstancia, que se les presente en la realización de sus labores diarias, siendo este protocolo un instrumento que homologa los lineamientos de actuación de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

---

<sup>135</sup>Código Nacional de Procedimientos Penales, en sitio web://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/codigo-nacional-de-procedimientos-penales. [consultado el 15 de mayo de 2016]

<sup>136</sup>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sitio web: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-general-del-sistema-nacional-de-seguridad-publica [consultada el 12 de mayo del 2017]

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Entendiendo como primer respondiente *como la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención.*<sup>137</sup> Quien tiene la tarea de informar y entregar el lugar de los hechos o intervención al policía con capacidades de procesar o al policía de investigación

Dentro del nuevo sistema penal acusatorio las policías encuentran una notable relevancia, la cual parecería contradictorio con la realidad que se vive en nuestro país ya que la entrada en vigor de dichas reformas se da en un escenario en el que las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, encuentran una constante de señalamientos, dichos acciones podrían ser consideradas un obstáculo para las acciones que este nuevo sistema penal le encomienda a dicho sector.

El código Nacional de Procedimientos Penales deja la figura del policía como un actor central de la etapa del proceso penal y que da acompañamiento al mismo para lo que Galindo Enríquez lo divide en cinco categorías:

- *Obligaciones como primer respondiente.*
- *Obligaciones como investigador.*
- *Obligaciones para procesar el lugar de los hechos.*
- *Obligaciones como coadyuvante del ministerio público.*
- *Obligación de participar como testigo en juicio oral.*<sup>138</sup>

Con estas categorías muy acertadas y acotadas al respecto del ámbito de competencia dejan muy en claro la división entre las policías preventivas y de investigación.

En función al protocolo nacional del primer respondiente define a este como:

*La actuación que realiza la primera autoridad que tiene noticia y contacto con algún hecho presumiblemente constitutivo de un delito es fundamental en el procedimiento penal.* <sup>139</sup>

---

<sup>137</sup> Consejo Nacional de Seguridad Pública, *Primer respondiente, protocolo nacional de actuación*, pág.11 consultado el 10 de mayo del 2017 en sitio web:

<http://www.secretariadodejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf>.

<sup>138</sup> Gómez, Arely, Op. Cit. Pág. 360

<sup>139</sup> Consejo Nacional de Seguridad Pública, *Primer Respondiente, Protocolo Nacional de actuación*, México, 2017. p.4, en el sitio web:

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

En dicha actuación engloba a las diversas corporaciones ya que:

*Personal de las instituciones de seguridad pública (instituciones policiales, de procuración de justicia del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal) que sin prejuicios de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que le aplique.*<sup>140</sup>

Entre las acciones que son de suma importancia para a función del primer respondiente y para el proceso de impartición de justicia destaco la siguiente:

*...el policía primer respondiente debe limitarse a preservar el lugar de los hechos cuando resulte(n) persona(s) fallecida (s) con motivo de aplicar el uso de la fuerza para su entrega- recepción a la autoridad investigadora*<sup>141</sup>.

Es importante destacar que las corporaciones de seguridad tienen que tener claro que en el contexto actual con la participación de las Fuerzas Armadas en el combate al fenómeno de la inseguridad, estas últimas no pueden ser primeros respondientes así lo establece dicho protocolo, Tremenda contradicción que impacta directamente en diversos sucesos que han sido objeto de observancia internacional ejemplo de ello es Tlatlaya.

*... las Fuerzas Armadas en actividades coadyuvancia con autoridades responsables de la seguridad pública, bajo ningún concepto asume la calidad de primer respondiente, misma que se regirán por su normativa vigente.*<sup>142</sup>

Del mismo modo con dicha precisión contradice la función de las Fuerzas Armadas en labore de seguridad pública, ya que no puede ser primer respondiente cuando realiza labores diarias encomendada para procurar la seguridad pública.

El funcionamiento de las policías con referencia al nuevo sistema penal acusatorio faculta y da una importancia considerable al trabajo de los elementos de las distintas corporaciones. Tal como nos dice Isabel Maldonado:

---

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf). [Consultado el 16 de noviembre del 2018]

<sup>140</sup> Ídem, p.21-21.

<sup>141</sup> Ídem, p.11

<sup>142</sup> Ídem, p.4

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*La policía cuenta con una nueva facultad que le otorga los distintos ordenamientos jurídicos desprendidos del Decreto de Reforma Constitucional, ...como por ejemplo la debida preservación y control del lugar de la escena del crimen o del hallazgo según sea el caso – que venía realizando con diversos defectos- así como el correcto procesamiento de indicios, huellas o vestigios, instrumentos, objetos o productos del delito...<sup>143</sup>*

Para la siguiente categoría que enmarca Galindo Enriquez:

*Obligaciones como investigador:*

Dicha etapa se presenta desde sus inicios cuando el ciudadano reporta alguna situación anormal o fuera del marco normativo, en un primer acercamiento con algún elemento de cualquier corporación policial, este último inicia con la denominada entrevista preliminar: teniendo como objetivo hallar áreas de interés a desarrollar, partiendo de lo general hasta llegar a lo particular.

Con la información obtenida después de esta entrevista preliminar, se busca la intervención basada metodológicamente en la preservación del lugar donde se desarrolló el acto delictivo. O al que se le denominara el lugar de intervención. Lugar donde se proceder a la fijación recolección, embalaje de los indicios.

*Obligación para procesar el lugar de los hechos*

En esta etapa se da lugar a lo que se le ha denominado cadena de custodia que tiene como fin, garantizar la autenticidad de los indicios y elementos materiales que puedan fungir como prueba, en determinado momento de la investigación, por lo que se procede a tener registro de todos y cada uno de los indicios localizados, teniendo dicho registro continuidad en cada una de sus etapas. Establecidas. O bien:

*Se entiende por cadena de custodia el conjunto de etapas o eslabones, desarrolladas en forma científica y legítima en una investigación judicial con el fin de:*

- *Evitar alteraciones (o destrucción ) de indicios materiales al momento (o después) de su recopilación.*

---

<sup>143</sup> Maldonado, Isabel, *La policía en el Sistema Penal Acusatorio*, México, Ubijus, 2013,p.25

- *Dar garantía científica plena de que lo analizado , el laboratorio forense (o presentado en Juicio), es lo mismo recabado (o decomisados) en el propio escenario del delito (o en otro lugar relacionado con el delito).<sup>144</sup>*

Teniendo como reflexión, surgen diversos cuestionamientos donde la figura de nuestro objeto de estudio queda vulnerable ya que, si partimos de ¿nuestros policías esta dotados de todas las herramientas para poder preservar y embalar, los indicios o elementos sensibles significativos? ¿cuentan con la capacitación en el manejo de los distintos protocolos y su puesta en práctica? Con estas interrogantes se dejan abiertas diversas ventanas que pueden mostrar rumbos a distintas investigaciones próximas.

Por lo que corresponde a la presente investigación y dando seguimiento a procedimiento nos lleva a desarrollar brevemente el aspecto siguiente que tiene que ver con la relación que se guarda con el Ministerio público.

*Como obligación coadyuvante del ministerio público.*

Una vez que se ha terminado la intervención en el lugar del acontecimiento se prosigue a la entrega del materia sensible significativo recolectado a través de la cadena de custodia ya revisada, se hace entrega a mediante esta última al ministerio público. Con estos elementos el ministerio público comienza la carpeta de investigación, poniendo a disposición, todo indicio recolectado y conservado mediante la cadena de custodia, con su descripción de cada uno de estos elementos, localizados en el lugar de la intervención. En esta etapa podemos ubicar, al policía de investigación que tiene en el sistema penal acusatorio la obligación y el mandato de actuar bajo la conducción del Ministerio público en la investigación de los hechos que pudieran conformar un delito.

Los policías de investigación coadyuvaran en el desarrollo de diligencias que señale el Ministerio Público, esto dentro del rol que le confiere ser investigador, asesor probatorio y testigo en el juicio oral.

---

<sup>144</sup> González, Juan, *Las técnicas de la investigación, de la policía en el sistema acusatorio adversarial*, México, flores editor y distribuidor, México, 2015. P.6.

*Obligación de participar como testigo en el juicio oral.*

el policía de investigación tiene un papel fundamental en esta parte del proceso ya que será requerido dentro del proceso como juicio oral, esto en calidad de testigo que aporte y sustente lo consignado en el proceso de la investigación, con la finalidad que fortalezca la teoría del caso elaborada y presentada por el Ministerio público. Dicho aporte y participación se vera cuestionada por la parte de la defensa, quien buscara que los elementos contradigan su aporte en el caso.

*El policía de investigación como testigo es de suma importancia, ya que será examinado a través de un interrogatorio y contra interrogatorio frente a su conocimiento personal y actividades realizadas en la etapa de investigación, de tal manera que debe considerar la gran responsabilidad y obligación legal que tiene de prepararse mancomunadamente con el Ministerio público.<sup>145</sup>*

Con este breve desarrollo de lo que nos plante Enrique Galindo nos damos cuenta que el papel de la policía en el Sistema Penal Acusatorio viene a dejar en evidencia las deficiencias de las instituciones de seguridad, en nuestro país, ya que el nivel de exigencia expuesto en dicha normativa es mayor, tanto psicológicamente, intelectualmente y materialmente. Escenario que evidencia que la iniciativa y promulgación no tomo en consideración la realidad de las policías en México.

Pareciera ser que existen diversas realidades por un lado está la realidad que viven los que generan y promueven leyes que se superpone a la realidad de quien vive día con día y sale a las calles, donde el contexto de inseguridad que se vive expone en cada momento más y más a los integrantes de las corporaciones de seguridad. El aumento de responsabilidad sigue recayendo en su figura como institución, aun a pesar de no terminar de cubrir el aspecto al 100% de capacitación profesional. Elementos que son en combinación con los derechos de los mismos elementos que integran las corporaciones policiales fundamentales para poder alcanzar los resultados y objetivos que plante dicha reformar. Y que de nueva cuenta llegamos al punto nodal de la presente investigación y que es ¿Quién protege a los que protegen? En este mar

---

<sup>145</sup> *Ibíd.*, p.48



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS  
POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

de responsabilidades que se les asigna a las distintas corporaciones de nuestro país. Situación que ejemplifica en el siguiente apartado en el cual se revisa las funciones que desempeñan las corporaciones preventivas y de investigación en el marco del sistema penal acusatorio.

### **2.3.5 Policías preventivas y policías de investigación comparativo de funciones principales**

En el sistema penal acusatorio la relevancia que cobran las policías son determinantes para definir y encontrar a quién es el culpable de la violación de la ley, debido a dicha relevancia que cobra la exigencia a sus labores, que aumentan y no precisamente con respecto al riesgo que ya en la actualidad es alto. Si no todo lo contrario las exigencias para poder llevar un manejo claro de la normatividad que delimita su forma de actuar de manera eficaz y eficiente con respecto al marco jurídico que ya hemos citado anteriormente. En este nuevo sistema la figura del policía determina el alcance de la justicia y su impartición a través del esclarecimiento de los hechos.

La nueva normatividad y el objetivo de las reformas constitucionales reafirman, él que hacer de cada uno de los elementos y obligación de cada una de las corporaciones a las cuales pertenecen, dado que hoy toda acción de la policía se encuentra establecida y formulada en protocolos de actuación que se apegan a promover los derechos humanos y respetar la presunción de inocencia, apegado a estándares internacionales que chocan tanto cultural, social y políticamente con la realidad nacional.

Dentro de este sistema se abre la puerta la configuración y delimitación de funciones claras de cada policía incluso en el nacimiento de nuevas figuras o conceptualización de las labores y acciones específicas.

Este nuevo sistema da origen a la figura del policía procesal y que nos dice que tiene la función de:

*...seguridad y vigilancia de las casa de justicia, mantiene el orden en las salas de audiencias, evita posibles incidentes, proporciona seguridad a las víctimas, traslada a los imputados del CERESO a la casa de la justicia.*<sup>146</sup>

La generación de figuras implica una doble labor tanto presupuestal como de capacitación y con esto se abre más el abanico de la especialización, que puede sonar

---

<sup>146</sup> SETEC, Secretaria de Gobernación consultado en sitio web: <http://portal.setec.gob.mx/docs/POLICIA-PREVENTIVA.pdf>

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

favorable para el proceso de impartición de justicia, pero la realidad puede desembocar en malas prácticas.

Dentro del nuevo sistema penal acusatorio podemos encontrar una reiterativa importancia de los diversos cuerpos policiales que participan en el proceso de alcanzar la justicia, para tal fin se ha construido el siguiente cuadro que ayuda a establecer algunas características esenciales y diferenciales entre la policía preventiva y la policía de investigación. con el fin de generar un arrastre integro de las normatividad y protocolos que determinan el actuar de las policías en nuestro país.

	<b>EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO</b>		
<b>Modelo inquisitivo</b>	<b>POLICÍAS PREVENTIVAS</b>	<b>POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Modelo inquisitivo</b>
Solo el ministerio podía recibir las denuncias o querellas.	Recibir denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito	Recibir denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito	
La persona acuda al Ministerio Público a levantar su denuncia formal.	Proteger a la victima	Coordinar en el campo la investigación de hechos probablemente delictivos	
	Evitar que los hechos lleguen a consecuencias ulteriores.	Instancia que llevara los avances técnicos de la investigación (El ministerio público coordinara el aspecto jurídico de la investigación)	El ministerio público era quien acudía a la escena del delito para “dar fe” de los hechos
	Detener al probable responsable en caso de delito flagrante	Supervisar y dirigir el procesamiento del lugar de los hechos, desde su preservación, fijación, ubicación y recolección de indicios, así como el embalaje	
	Ubicar y entrevistar a los testigos de los hechos (recabar información en acta de	Instruir la diligencias esto es a los peritos que intervengan en la escena del delito. Y	Antes era el Ministerio público

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

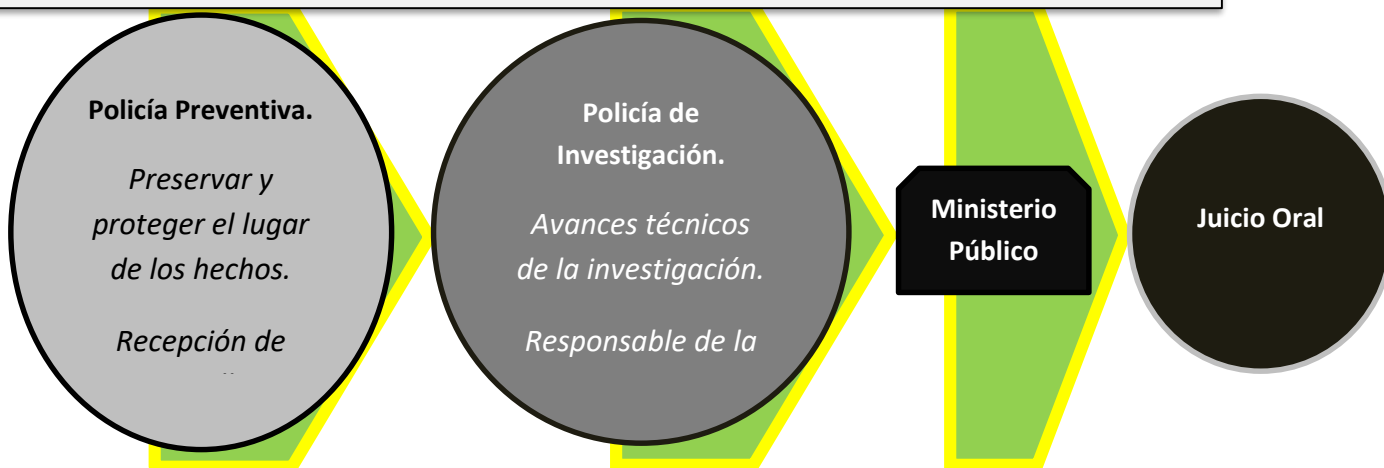
	entrevista, que le servirá al Ministerio público y a la policía de investigación)	policía de investigación. Denominada policía con capacidad de intervención.	
Se limita a colocar el cerco de seguridad y permanecer pasivo en un mismo lugar.	Preservar y proteger el lugar de los hechos (dicha acción es de suma importancia para dar buenos resultados en la investigación)	Responsable de la escena del delito	
	Testigo fundamental del Ministerio público en el juicio oral (si se llega a esta fase) como sustento de la teoría del caso	Implementar la cadena de custodia Testigo fundamental del Ministerio público en el juicio oral (si se llega a esta fase) como sustento de la teoría del caso	
Sólo funciones de policía preventiva. Auxiliar en diligencias, cateos.	La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.		

*Fuente: elaboración propia con información en la página de SETEC  
<http://portal.setec.gob.mx/docs/POLICIA-PREVENTIVA.pdf>*

De esta forma, la delimitación y acción de las corporaciones policiales se encuentra establecida, es conveniente exponer que existen dentro de la normatividad, actividades que guardan similitud en el campo de acción ejemplo de ello es: la recepción de la querrela, en cualquiera de las dos instituciones los elementos tienen la obligación de recibirla.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Ministerio Público quien dirija al equipo investigador que el culpable no quede impune, proteger al inocente, y se repare el daño causado a la víctima por el hecho delictuoso.



*Elaboración propia con el fin de establecer el flujo del procedimiento del actuar policial, tanto del policía preventivo como del policía de investigación.*

En ambos casos podemos observar como las exigencias de una normatividad asfixia y acorrala a las capacidades de respuesta y acción de las propias instituciones de seguridad, dado que el escenario y el contexto nacional en el que encuentran las corporaciones se encontraban en los procesos de profesionalización y certificación, ambos proceso no se concluyeron, a lo que la interrogante que se presenta ante dicho proceso es ¿Qué sucede si no existe policías en los tres órdenes de gobierno profesionales, y capacitadas? ¿Quién puede realizar las acciones específicas que marca el sistema penal acusatorio?. Y si no se garantiza, las condiciones laborales idóneas con respecto al equipamiento que requiere y exige el sistema penal acusatorio, este último se encuentra condenado al fracaso y por consiguiente la impartición de justicia enfrente un escenario de nula ejecución y alcance.

La realidad que viven en el día a día los policías, alcanza un mayor impacto, con respecto al que creen los diversos sectores de los tres órdenes de gobierno, y de mismo modo, los ciudadanos no perciben el alcance que puede tener, el dar el reconocimiento en sus justas dimensiones a la labor policial. Por lo que el siguiente apartado nos lleva disyuntiva del ser y el deber ser en a labor policial en México.

### **2.3.6. El deber ser de la justicia en México y el ser, en la parte operativa; las policías.**

El adentrarse en una revisión del Código Nacional de Procedimientos Penales es iniciar un perspectiva del deber ser y partir de lo que la normatividad cree poder regular y cree poder efectuar, cuando observamos un número considerable de artículo fracciones lineamientos y disposiciones que rigen y fundamentan el actuar de los cuerpos policiales en nuestro país, nos encontramos con la siguiente lista que debería manejar un efectivo policiaco:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional del Procedimientos Penales.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Protocolo Nacional de Policías con Capacidades para Procesar.
- Protocolo nacional de Actuación.
- Protocolo Nacional de traslado
- Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Nacional de actuación de primer respondiente.
- Ley nacional del Uso de la Fuerza

Al observar el listado anterior, nos damos cuenta que dicha normatividad está fuera del dominio, de un considerable número de elementos de las diversas corporaciones, ya que dentro del nuevo Sistema Penal Acusatorio. La necesidad de manejar en primer lugar; un lenguaje jurídico impecable, va acompañada, con el poder generar herramientas fundamentales de redacción. El perfil profesional con el que cuentan las corporaciones municipales, estatales y federales, hoy concentradas y coordinadas con un mando único en algunos estado, tienen un sin número de carencias; tanto de equipamiento, y capacitación del personal.

Las acciones que marca el nuevo sistema penal exige determinadas características en la forma de actuar de los policías, características que se tornan casi imposibles de cumplir con las realidad que viven día a día los elementos de las distintas corporaciones.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Por lo que podremos establecer categorías con respecto a un análisis crítico de la realidad que viven y que podría denominar:

Limitantes intelectuales:

- Formación académica. Perfil académico con el que ingresan a las corporaciones de seguridad.
- Formación teórico práctica especializada en materia policial. Capacitación.

Limitante físico-material

- El estado que guarda el equipo policía

Para tales efectos cito el ejemplo y datos obtenidos en el municipio de La Paz estado de México, teniendo como perfil académico dichos elementos:

Nivel Académico	Núm. Elementos	Porcentaje	Niveles educativos concluidos		
			Nivel Básico	Medio Sup.	Licenciatura
Primaria incompleta	6	1.76%	79.77%		
Primaria	49	14.37%			
Secundaria	223	65.40%			
Carrera técnica	8	2.35%		17.60%	
CONALEP	2	0.59%			
Bachillerato	19	5.57%			
Preparatoria	31	9.09%			
Ingeniería	1	0.29%			
licenciatura	1	0.29%			
Maestría	1	0.29%			
<b>Total</b>	<b>341</b>	<b>100.00%</b>			<b>0.88%</b>

*Fuente: elaboración propia. Basada en datos obtenidos a una solicitud de información con número de folio: 00008/LA PAZ/IP/A/2010.*

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

En este municipio podemos observar que más del 70 por ciento de los elementos cuentan únicamente con la formación básica. Formación que a consideración personal no es suficiente para el manejo jurídico, psicológico (entrevista), el resguardo de evidencia y/o del lugar, entre otros, que exige el nuevo sistema penal. Sumado a esta situación la responsabilidad que en el nuevo sistema penal designa a las corporaciones policiales dejan endeble la impartición de justicia ya que como vemos en la siguiente tabla las condiciones con respecto al personal con que se cuenta en el municipio de La Paz es menor a los recomendados por organismos internacionales como la O.N.U, organismo que de igual forma fomentaron e impulsaron la implementación de del sistema penal acusatorio en nuestro país con ese apego a la procuración de los derechos humanos.

<b>Población.</b>	<b>Elementos por turno.</b>	<b>Habitantes por cada elemento.</b>	<b>Habitantes por cada elemento según la media recomendada por la O.N.U</b>
253,845	176	1442.30	357

*Fuente: Elaboración propia, basado en datos emitidos por INEGI y O.N.U*

Con la ayuda del cuadro anterior podemos determinar que por cada 1442.30 habitantes de municipio de La Paz hay un elemento de seguridad pública municipal. Situación que al comparar con la media, recomendada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) se encuentra por debajo en un 400%.<sup>147</sup>

El caso del municipio de La Paz se puede decir que no es el único con las mismas características, y que existen municipios donde la situación se agudiza ya que hay caso donde no existen policías municipales o existe uno solo<sup>148</sup>. ¿Qué hacer en eso

<sup>147</sup>Hernández, Jorge, *La profesionalización de las policías municipales en la actual coyuntura de inseguridad pública. el caso de la policía municipal de La Paz Estado de México*, México, Tesis licenciatura, UNAM, 2015. P. 147

<sup>148</sup> Juan, Paullier, *La increíble vida del único policía que vigila un municipio en México (y además es bombero)*, Animal Político. en le sitio web:<http://www.animalpolitico.com/2016/07/el-unico-policia-municipio-bombero/>[consultado en animal político el 15 de mayo del 2017]



caso? Situación que no establece ni contempla el Código Nacional de Procedimientos Penales, ¿qué hacer cuando a los policías no se les dotan de uniformes periódicamente, o del mismo armamento y equipo requerido para sus labores?, con el nuevo sistema penal acusatorio el equipamiento se incrementa. Incrementado a su vez las carencias de los insumos requeridos para su labor.

El modelo Sistema Penal Acusatorio en su mayoría a comenzado a operado de manera deficiente por la apertura a la reincidencia, a una mayor diversificación del delito y a un empoderamiento de los delincuentes que operan libremente y con la figura de presunción de inocencia.<sup>149</sup>

El nuevo sistema penal acusatorio en el discurso y en la letra ha guardado y procurado en todo momento los derechos de manera equilibrado de la víctima, el imputado y de quien denuncia, pero el equilibrio deja de existir cuando volteamos a ver las condiciones de los policías en México. Tal y como nos dice la comisión de los derechos humanos del distrito federal:

*En el desempeño de sus labores, los policías como toda persona, mantienen sus derechos humanos ya además cuentan con los derechos propios de su profesión y merecen un reconocimiento de la ciudadanía<sup>150</sup>*

Pero aun a pesar de dicha manifestación de organismo como dicha comisión, la procuración de los derechos humanos al interior de los cuerpos de policiales se sigue omitiendo. Pero la condición más preocupante es, que, debido a una nula procuración de derechos fundamentales de los integrantes de las corporaciones policiales, el transito eficaz y efectivo al Sistema Penal Acusatorio se vería afectado gravemente y dichas afectaciones recaerán el todo el ciudadano.

Si de nueva cuenta damos seguimiento a nuestro teórico Axel Honneth ya que en la ley existe un reconocimiento muy importante en su labor, pero en la práctica existe un menosprecio intencional en su aspecto esencial de su labor policial, y se retoma lo de

---

<sup>149</sup> Arturo, Angel, *Seis carencias que tiene el nuevo sistema penal acusatorio*, según expertos, en animal político, 11 de junio del 2017. En sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2017/07/clave-nuevo-sistema-penal/> [consultado el 13 de noviembre del 2018]

<sup>150</sup>Rodríguez, Alicia, *derechos humanos y policías*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2003, p.9

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

intencional por que los encargados de dotar a los policías de sus herramientas desvían recursos destinados para dicho fin, a otras actividades o para intereses particulares.

Para cerrar esta reflexión parece ser contradictorio que hoy en día a la figura que más se le responsabiliza del ambiente de inseguridad que vive México son los policías. A quienes se les encomiendan una tarea crucial para la impartición de justicia en el Sistema Penal Acusatorio. Y recaerá en su labor, al momento de preservar las evidencias. Situación que encontramos en el estudio de campo que se realiza para la presente investigación y que ayudara en mayor medida a ejemplificar lo que este apartado planteaba a grandes rasgos desde número y leyes.

### **Capítulo 3. Estudio de campo. Una aproximación a las condiciones reales de los elementos de las corporaciones policiales.**

El presente capítulo pretende tener una aproximación con la percepción que guardan los elementos policiales de las tres corporaciones que marca nuestro objeto de estudio, con el fin de conocer de manera directa su forma de percibir el papel que juegan en la actual coyuntura de inseguridad. Y conocer a través de sus testimonios, las condiciones tanto jurídicas-laborales en las que vienen realizando su labor, día con día.

Teniendo como fin, este estudio de campo respaldar mediante la práctica, la investigación en miras de refutar o comprobar las hipótesis planteadas de manera teórico-práctico. Para lo cual se retoma y cita las hipótesis que con dicho ejercicio se pretende refutar o comprobar.

#### **Hipótesis 1**

Existe la necesidad de generar e implementar una Política Criminal hacia el interior de las corporaciones policiales, que proporcione y garantice jurídicamente el respeto a los derechos humanos de los propios policías, una mayor capacitación, así como una mayor seguridad con respecto al tipo de prestaciones, con las que cuentan los elementos de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno.

#### **Hipótesis 2**

El éxito en la implementación de una política criminal encaminada a la procuración de la seguridad pública se encuentra sujeto a las condiciones en las cuales desarrollan sus actividades los cuerpos de seguridad pública (policías) de los tres órdenes de gobierno

### Hipótesis 3.

El sesgo investigativo impacta en la autoridad que poseen estas instituciones en el imaginario social, lo cual como una dificultad más a las condiciones en las cuales desarrollan su trabajo. Hoy en día la estigmatización sobre el actuar de los cuerpos de seguridad pública se vuelve una constante.

Entendiendo el proceso de entrevista como elemento clave para tener una aportación con los actores principales que integran nuestro objeto de estudio. Y al mismo tiempo rescatando lo que Claudia Oxman nos dice con respecto a la entrevista en la investigación social:

*La entrevista de investigación se convirtió en una herramienta para orientación entonces vigente en la investigación social: a partir de ese momento son las masas, aprehensibles a través de ella en la singularidad de hombres y mujeres comunes, las que pasan a tener relevancia en tanto actores (participes o testigos) de los acontecimientos de su tiempo.<sup>151</sup>*

Retomando la cita anterior la presente investigación y en específico el presente estudio de campo da voz a los actores principales que son los elementos de las instituciones que se estudian, se busca de manera fehaciente escuchar y a los participantes que forman parte de las propias instituciones y que son ellos los que pueden generar y dar paso a la cimentación de una política criminal efectiva. Reforzando de esta manera el andamiaje teórico.

El presente estudio se elaboró en la Ciudad de México y el municipio de la Paz Estado de México, con las corporaciones: del orden federal la Agencia de Investigación Criminal, del orden estatal con la Policía de Investigación de la Ciudad de México y del orden local; la policía Municipal de La Paz Estado de México, esto con el fin de encontrar coincidencias con respecto a las condiciones que guardan los elementos policiales, tanto jurídicas-laborales-sociales y de equipamiento no considerando su competencia ni el orden de gobierno al que pertenecen.

---

<sup>151</sup> Oxman, Claudia, *La entrevista de investigación en las ciencias sociales*, Buenos Aires, Edit, Eudeba, 1998, p.63.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

El estudio pretende encontrar coincidencias para la proyección y argumentación que de pauta para establecer elementos que coadyuven a motivar y fundamentar una iniciativa de ley, que tenga como prioridad generar condiciones mínimas para realizar la labor policial en México.

El presente estudio se encuentra dividido en tres partes, en su primera parte busca conocer la percepción que tienen los elementos con respecto a su labor y como se perciben ellos ante la sociedad.

En la segunda parte se realiza las entrevistas en razón de conocer de manera directa las prestaciones con las que realmente cuentan y así mismo observar si ellos como elementos policiales conocen lo que el marco normativo expone a favor de su actuar. En esta sección es enriquecedor las conversaciones que se presentan fuera de la estructura de la entrevista, los comentarios que realizan con respecto las preguntas que se están realizando.

La tercera parte de la entrevista busca conocer de manera directa, posibles alternativas que ellos plantean para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y al mismo tiempo conocer si ellos consideran dichas condiciones, son determinantes con respecto a su labor que realizan.

A continuación se explica de manera breve el fin que busca cada una de las preguntas que contempla la entrevista.

En la primera sección que se denomina de “aproximación”, se integra por datos que generan parámetros e indicadores por: corporación, edad, antigüedad, y rango.

Del mismo modo podemos localizar un elemento que puede llegar a impactar en los resultados de su labor diaria de los elementos de las diferentes corporaciones, esto es la principal motivación que llevo al ciudadano a formar parte de una corporación policiaca. Con el fin de generar un escenario que nos permita poder localizar indicios de posibles causas o aspectos rescatables para mejorar la labor policial.

Con respecto al objeto de estudio que persigue la presente investigación es de suma importancia conocer, de qué forma el elemento policial percibe su función y el rol que

ha decidido tener, dentro de una sociedad organizada. Y al mismo tiempo tener su opinión con respecto a cómo considera que la ciudadanía percibe su labor diaria. Elemento que se engarza explícitamente con nuestro marco teórico y que con los resultados podremos respaldar o desechar el mismo, con respecto a los que nos expone Axel Honneth.

Para la siguiente sección denominada “derechos” se pretende exponer si los elementos de las corporaciones tiene conocimiento de los “derechos” que tienen tanto como ciudadano como elemento activo de alguna corporación, dicha sección, busca conocer de manera directa la condición que guarda con nuestro objeto de estudio el marco jurídico vigente y aplicable a su función los policías.

En esta misma sección se vuelve a considerar de nueva cuenta el aspecto del reconocimiento que guarda la ciudadanía y la institución misma a la que pertenecen, los elementos policiales, con el fin de seguir generando fundamento práctico, que se está obteniendo directamente de los actores principales.

Respecto a la sección denominada “En Función” se busca generar una aproximación a las posibles alternativas que los elementos consideren viables para mejorar su condición jurídico-laboral, esto es que los actores principales puedan tener una aportación de gran importancia, ya que a través de dicho estudio de caso, se busca que las aportaciones para dar respuesta a la problemática surjan desde el propio núcleo que guarda nuestro objeto de estudio. Y que para la presente investigación servirá de sustento para la generación de posibles alternativas que den respuesta a las necesidades de nuestros elementos policiales y con ello se vea reflejado en la seguridad de cada uno de los habitantes que se encuentran dentro del territorio nacional. Esto es generar el reconocimiento que marca Axel Honneth, desde dos vías el reconocimiento jurídico y el reconocimiento social, Teniendo dicho elementos se podrá visualizar los objetivos en un menor tiempo, esto es una mejor intervención policial y una disminución a la incidencia delictiva ya que los elementos policiales se pueden comprometer de mejor forma y con ello una disminución en los índices de corrupción, porque se tendrán cubierta sus necesidades básicas, con mejores salarios y prestaciones.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

A continuación se establecen las preguntas que se realizaron a los elementos de las corporaciones policiales, siendo la base de la entrevista y que tanto como la respuesta dichas preguntas como la charla fuera de ella nos genera diversos indicadores que se establecerán en los casos particulares de cada institución a revisar.

**El presente cuestionario forma parte del estudio de campo, que se desprende de la investigación que lleva por nombre "¿Quién protege a los que protegen? Análisis de las condiciones laborales de las policías en México, ante la actual coyuntura de inseguridad". Realizado dentro del programa de la Maestría en Política criminal**

**Generales**

Corporación a la que pertenece

<b>AIC(PGR)</b>	<b>P.D.I.(PGJCDMX)</b>	<b>Municipal</b>	<b>Edad</b>		
<b>Rango:</b> _____	<b>Antigüedad</b> _____	<b>SEXO</b>	<table border="1"><tr><td><b>F</b></td><td><b>M</b></td></tr></table>	<b>F</b>	<b>M</b>
<b>F</b>	<b>M</b>				

**Instrucciones:** selecciona, marca o subraya la respuesta que a su consideración sea la que se apegue a la realidad que vives como elemento de alguna corporación policial.

**1.- ¿Cuál fue su principal motivación que propicio el ingreso a esta institución?**

Gusto                      Desempleo                      otra  
(mencionar): \_\_\_\_\_

**2.- ¿Qué papel considera usted que juega como policía en nuestro país?**

Proteger                      Restablecer el orden                      prevenir                      Investigar  
Todas las anteriores                      ninguna

**3.- ¿Qué percepción cree que tiene la ciudadanía de usted, como policial preventivo o de investigación?**

Mala	Buena	no les interesa	Regular
------	-------	-----------------	---------

**Derechos**

**4.- Usted como elemento policial se siente respaldado en su actuar o cumplimiento de sus funciones por la institución a la que pertenece.**

si	No
----	----

**5.- Si la respuesta anterior fue afirmativa, Que tipo de apoyo ha recibido.**

**6.- Cree que su labor como policía se encuentra respaldado por la ciudadanía?**

si	No
----	----

**7 Como elemento de una institución policial que tan importante considera usted las condiciones de equipamiento y capacitación para el desempeño de sus funciones?**

Sin importancia	Importantes
-----------------	-------------

**8 Usted como elemento policial, con que prestaciones cuenta:**

Seguro médico                      Crédito de vivienda

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Seguro de vida

Becas para seguir estudiando

Seguro de gastos médicos mayores

Becas para sus hijos

9 ¿Qué tan importante considera dichas prestaciones?

10 Podría mencionar alguna prestación que a su consideración sea primordial para realizar sus funciones.

11 Considera usted que su actuar como policía se encuentra plenamente respaldado por un marco jurídico.

12 ¿La institución le brinda una defensa o respaldo jurídico, en situaciones generadas por sus funciones?

13 Las condiciones (equipamiento y capacitación) en las que usted realiza su trabajo son

14 Considera que dichas condiciones repercuten en el cumplimiento de sus funciones

En función.

15 Considera usted, qué como policía tienen los mismo derechos que la ciudadanía en general

16 Si la respuesta es "si" Considera que dentro de la corporación se han violado dichos derechos.

17 ¿Qué opinión guarda usted como policía con respecto a los derechos humanos?

Están en su contra

18 Considera que usted como policía goza de los derechos humanos

19 Si la respuesta es "si" la institución tiene mecanismo para promoverlos y procurarlos

20 Cree necesaria la creación de un instituto al interior de las corporaciones que brinde asesoría y defensa jurídica cuando así lo requiera

21 Considera necesaria una reforma constitucional donde se le brinde el reconocimiento jurídico con respecto a las condiciones laborales, jurídicas mínimas para todos y cada uno de los policías.

22 ¿Considera usted que los ciudadanos se apegan al cumplimiento de todas su obligaciones?

23 ¿Considera usted que el ciudadano es quien propicia la corrupción ?

si su respuesta es afirmativa marque cual es más reiterativa



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Una vez conocidos el cuestionario que se aplicara en los tres órdenes el gobierno, se da paso a los siguientes apartados donde se trabajara por separado la aplicación de las entrevistas en los tres órdenes de gobierno para poder, una vez concluido conjuntar las respuestas, estableciendo coincidencias y diferencias que nos ayuden a establecer posibles soluciones que aporten de manera directa a mejorar la condición jurídica-laboral-social que guardan los elementos de las distintas corporaciones y con ellos de manera directa impacte en la vida diaria de los ciudadanos.

### **3.1 Entrevista a integrante de la Agencia de Investigación Criminal.**

El universo que guarda la Agencia de Investigación Criminal, gira entorno a la Policía Federal Ministerial, que en base a la solicitud de información hecha para la presente investigación con número 0001700336818 en la plataforma nacional de transparencia y acceso al información. Indican que la policía Federal Ministerial cuenta con cuatro mil ciento quince elementos, distribuido en todos los estado de la república Mexicana, y que son de algunos de estos elementos que integran AIC, sin dar el dato preciso por argumentar cuestiones de seguridad, la información fue reservada.

Con este dato podemos establecer que, si se distribuyeran de manera equitativa dichos elementos a cada estado le estaría correspondiendo 129 elementos. O bien estos 4115 elementos asignados a las 192 agencias del ministerio público federal les correspondería a 21 elementos por agencia, esto sin contemplar las distintas fiscalías en delitos especializados. Según CONAPO en el año 2019 México tendrá cerca de 126 millones de habitantes. Esto es 126 millones de elementos que pueden generar o incurrir en un delito del orden federal, antes esta situación la fuerza del estado mexicano en cargada de investigar dichos delitos destina desde la propia ahora Fiscalía General de la República a un elemento de la policía federal Ministerio por cada 30 mil habitantes. Difícil el escenario cuando observamos cifras del Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa 2012-2019<sup>152</sup>. Y vemos que durante el años 2018 se cometieron 185,012 delitos correspondientes al ámbito federal, si estos delitos fueran asignados para su investigación, a cada policía le correspondería dar seguimiento a 45 investigaciones cada año, esto considerando que cada elemento actuara de forma individual. Esto por cuestiones de operatividad en la mayoría de los casos se vuelve casi inoperante.

---

<sup>152</sup> Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, *Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa 2012-2019*. En sitio web: <https://drive.google.com/file/d/1DYtu8tgqY7IkniVPk0E7WWWhvu5-P4h1t/view> [consultado el 11 de mayo del 2019]

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Ante este escenario que marca un verdadero déficit en el Estado de Fuerza con respecto a la Policía Federal Ministerial y en lo que respecta a la AIC elemento activo en nuestro objeto de estudio, se da paso al estudio de caso de la presente.

Este ejercicio se desarrolló a las afueras de las instalaciones de dicha institución al norte de la ciudad de México en los primeros días del mes de noviembre del 2018. Realizando una aproximación de manera aleatoria a cincuenta elemento que llegaban a su lugar de trabajo. Dicho trabajo de campo fue objeto de observación de elementos que resguarda la instalación y al mismo tiempo fue cuestionado y filmado. Ante dicho acto solo se presentó la identificación de mi universidad y un dialogo con elementos que después accedieron a contestar el mi cuestionario.

La aproximación que se tuvo con elementos de la Agencia de Investigación Criminal, deja de manifiesto la desconfianza, que los propios elementos tienen con cualquier persona que se aproxime a ellos, situación que cada uno de los entrevistados trato de explicar una vez, ya generado el proceso de identificación y confianza que se da, al explicar el motivo de acércanos a ellos.

En esta aproximación se tuvo la fortuna de entrevistar a elementos que han estado presentes en las ultimas transformaciones que se dan en esta institución a partir la desaparición de la Policía Judicial Federal. 12 elementos de los cincuenta formaron parte de la extinta Policía Judicial Federal (PJF), 25 de lo que fue la Agente Federal de Investigación, 13 elementos de Policía Federal Ministerial. Ejercicio sumamente importante que expone el pensar de estos elementos ya que en primera instancia manifiestan su futuro incierto como ha sido su estancia en esta institución desde la primer transformación antes citada y lo que en este año 2018-2019 se vislumbra con la creación de la Guardia Nacional, el proceso transformación de Procuraduría a Fiscalía General de la República y la tan citada austeridad de la denominada 4T .

En este ejercicio la primera respuesta que nos encontramos fue, que ya les habían realizado un cuestionario similar, la diferencia es que fue a través de dispositivo electrónico, donde se les proporcionaron y respondieron las preguntas. A dicho

referencia citamos un comentario que se torna interesante para la presente investigación:

*Eso fue a principios de años, pero nosotros seguimos en las mismas condiciones y seguiremos igual, son como los indicadores de pobreza, exponen números, pero no acciones.*<sup>153</sup>

Rescato dicho comentario ya que existen coincidencias con lo que más adelante se expondrá ya que dicho ejercicio que citan fue parte de un estudio realizado por INEGI denominado primer Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP). El comentario es muy cierto. Dejando la siguiente interrogante que más adelante pretenderemos dar respuesta, ¿qué tangible puede ser las acciones que se desprendan del mismo? ¿en qué posición quedan los elementos de las corporaciones policiales al dar a conocer los resultados? Pero bien más adelante volveré a retomar dicha discusión.

En esta corporación de orden federal dejan de manifiesto que su principal motivación fue el gusto de pertenecer a la institución, sumado a ello se sienten orgullosos de seguir en la misma institución aun a pesar de múltiples ofertas que recibieron cuando se creó la Policía Federal Preventiva, esto en el caso de los 12 elementos que vienen de la Policía Judicial Federal, aun a pesar que les argumentaba, que de no integrarse se quedarían sin empleo. Los de menor tiempo se dicen contentos de pertenecer a esta corporación y en especial a la AIC que es en voz de los entrevistados un plus dentro de PGR.

Para la sección de derechos en nuestra entrevista se pudieron detectar temores marcados en un 90 por ciento de los testimonios recogidos, dichos temores giran entorno a los exámenes de confianza esto producto de su lejanía con la transparencia que tiene dichos procesos. Proceso que de forma inmediata salta dentro de la entrevista a referirnos si se sienten respaldados por su institución. Dejando de manifiesto en un 100% de los testimonios (cincuenta) recogidos al manifestar; que no se sienten respaldados por su institución ya que han observado como compañeros han

---

<sup>153</sup> Comentario emitido durante el estudio de caso realizado para la presente investigación, por un elemento de la Agencia de Investigación Criminal, (3 de noviembre 2018)

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

sido dados de baja por el propio hecho de realizar su trabajo. Manifestando que en reiteradas ocasiones la intervención o el argumento con respecto a la violación de los derechos humanos ha sido su principal enemigo, argumento que en muchos de los casos ha sido infundado y estratégico por la defensa de los detenidos, generando dos aspectos importantes por un lado la evasión de la justicia y por el otro el inicio de procedimientos en contra de los elementos policiales de esta corporación, teniendo como resultado el cese de sus labores.

Con este ejercicio de entrevistas a los elementos que integran la Agencia de Investigación Criminal, se expone en el 80 % de los entrevistados que la ciudadanía desconoce su existencia y por consiguiente sus funciones, aspecto que abona a el proceso de nulo reconocimiento que guarda cualquier corporación policial en México teniendo como resultado su nulo respaldo y reconocimiento por la propia ciudadanía.

La AIC se destaca con respecto a las prestaciones con las dos corporaciones donde se realizó el mismo ejercicio ya que en dicha corporación se cuenta con el servicio de gastos médicos mayores con el cual cuentan, y donde el 100% de los testimonios manifestaron tener conocimiento de dicha prestación. Pero ahora con las intenciones del nuevo gobierno federal esa prestación entra en duda para los propios elementos, al momento de recoger su testimonio.

En cincuenta de cincuenta elementos entrevistados consideran de suma importancia el tener las prestaciones con las que cuentan por la labor que desempeñan y ven con la misma importancia la posibilidad que se tenga las prestaciones mostradas en las entrevistas, con las cuales no cuentan esto es: becas y apoyo para que ellos como elementos sigan estudiando y becas para sus hijos, así como algún apoyo a la recreación y deporte.

Es destacable los comentarios que siete de los testimonios hicieron mención sobre convenios que se presentan entre algunas universidades privadas con las Fuerzas armadas, de los cuales pudimos localizar algunos ejemplos: UVM, UNITEC, Barra

Nacional de Abogados entre otros.<sup>154</sup> Aspecto que para la presente investigación es de suma importancia ya que se marca como antecedente y ejemplo para un aplicación en el sector policial. Y que no sean considerado para dicha institución.

Ante las preguntas del respaldo jurídico y de equipamiento nos encontramos en un cien por ciento de los testimonios recogidos, lo que expresan que el respaldo jurídico no es muy claro, esto genera dudas y en los integrantes de la AIC ya que en voz de los entrevistados los deja expuestos ante posibles señalamientos, de los que cometieron un delito. Colocándolos en un tránsito de quien detienen y hacen cumplir la ley, a la figura de violadores de ley y de los derechos humanos, argumentando en el mayor de los casos detenciones arbitrarias.

Mientras lo que respecta al equipamiento, 35 elementos entrevistados hacen mención que en esta institución el primer uniforme de la AIC se les asigno un juego completo (playera polo, pantalón, chamarra, gorra botas) pero que es una regla no escrita pero que rige a toda la corporación cada uno debe de ir adquiriendo los juegos de uniformes que requieran. Por lo que los elementos consideran el equipamiento no como un impedimento para realizar su trabajo ya que en cuestión de armamento se encuentran cubiertas dichas necesidad. Esto último, es un aspecto a destacar ya que existe una participación, colaboración y disposición de los elementos de esta corporación por realizar su trabajo, teniendo claro, este personal que la presencia es sumamente importante para su labor incluso de generar una imagen de la propia institución. Cerrando dicho señalamiento con la frase que menciono un entrevistado; *Soy elemento de la Agencia de Investigación Criminal, no puedo andar desalineado.*<sup>155</sup>

Con respecto a dicho argumento podríamos decir es una característica única dentro de las tres corporaciones a estudiar en la presente investigación en la AIC, se destaca por el arraigo de sus elemento de estar siempre presentables. O como manifiestan 45 de 50 testimonios recogidos donde se argumenta en los entrevistados *somos*

---

<sup>154</sup> Gobierno de la República Mexicana en sitio web: <https://www.gob.mx/issfam/documentos/convenios-de-descuento-con-instituciones-educativas> [consultado el 13 de febrero del 2019]

<sup>155</sup> Testimonio recogido durante la entrevista realizada a elementos de la Agencia de Investigación Criminal en mes de noviembre del 2018.

*Agentes de investigación Criminal, no somos fuerzas federales, estatales y mucho menos municipales.*<sup>156</sup>

Con lo que respecta a la capacitación en su totalidad los testimonios manifiestan que hace falta entrenamiento programado y continuo. Para no perder condición y estar en constante actualización teórica y práctica.

Cerrando dicho apartado denominado “derechos”, los elementos consideran que lo que puede llegar a impactar considerablemente el cumplimiento de sus funciones es el marco normativo, que pareciera otorgar mayores privilegios a los detenidos. Teniendo una manifestación clara del nulo reconocimiento de la autoridad, por parte de un marco normativo que no genera las condiciones propicias para proporcionar la protección necesaria ante escenarios complejos, donde los probables responsables de un delito se hará de todo los medios necesarios, sin importar el costo y los medios, y donde nuestro objeto de estudio se encuentra expuesto a señalamiento e imputaciones directas que en el mejor de los caso le pueden costar su trabajo incluso su libertad, con el simple objetivo de escapar a la impartición de justicia, esto vendría a ser para nuestro autor Axel Honneth, una expresión tangible de un nulo reconocimiento y menosprecio intencionado por parte del marco normativo y por parte del ciudadano siendo este último un omiso de su responsabilidad.

Exponiendo que el funcionamiento que marca la ley, de cómo debe ser su función en la práctica en diversas condiciones, es difícil realizarlo, dando como referencia los momentos de cumplimiento de las ordenes de aprensión complejas. encontrando coincidencias en diversas situaciones comentadas expongo en el trabajo la siguiente:

*Existe un trabajo de investigación y dicho trabajo nos refiere que es complicado el escenario, así mismo nos indica que es el lugar más vulnerable para hacer inserción, se tienen que hacer de forma inmediata por que el contexto nos indica que nos pueden emboscar si tardamos mucho tiempo en salir del lugar. Los minutos son esenciales, y se tienen que hacer de forma inmediata, si partimos en el supuesto de la ley o nos apegamos a dicha situación es llegar identificate mostrar el mandamiento, hacer la lectura de los derechos, la ley supone que el presunto culpable actuara de manera voluntaria y cooperativa. ¿crees que las ordenes que nos competen principalmente de delincuencia organizada y delitos contra salud mostraran tal civilidad como lo prevé la ley? ¿en el nivel de empoderamiento que ha tenido algunos delitos crees que guardarán la civilidad cuando llegas a cumplimentar la orden de aprensión? Así como*

---

<sup>156</sup> Ídem.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*esto que te comento existen varios detalles que la ley, omite y que se presentan en la práctica.*<sup>157</sup>

Ante dicho escenario expuesto, en la brevedad que dio la entrevista pues deja a la reflexión los puntos de coincidencias que exponen los elementos de esta corporación y que efectivamente la presente abordo en capítulo anteriores donde se mostraba el ser o deber ser de la labor policial pero que más adelante se abordara dicha reflexión.

Al comenzar con la sección denominado “En Función” las coincidencias en las repuestas entre los cincuenta entrevistados se presentan y podemos encontrar que los elementos de la AIC, tiene claro que aparte de ser policías son ciudadanos por lo cual ellos dicen tener los mismos derechos que un ciudadano que cumple con otro tipo de profesión ajena a la seguridad. Y expresan que en diversas ocasiones y en diversas proporciones se han violentado sus derechos dentro de la propia institución.

Ante la pregunta de qué opinión guardan sobre los derechos humanos la respuesta en un cien por ciento fue en el mismo sentido, encontrando como una constante la expresión en testimonios: *los derechos humanos entorpecen las función cuando se abusa de su uso y de su exigencia.* Esta es una respuesta que nos llevó a pedir que fueran más explícitos una respuesta que nos pareció más clara para la presente investigación y que en un su total de los testimonios recogidos giraron en base a esta sobre los derechos humanos:

*-han limitado el abuso, pero ahora las víctimas somos nosotros, ya que te repito ahora nos señalan por violadores de derechos humanos una y otra vez aunque hagas tu trabajo apegado a todo procedimiento jurídico los señalamientos ahí están y hay que estar lidiando con ello-*

Uno de los entrevistados remata diciendo: *pero la ley, el ciudadano y nuestra institución se olvida que nosotros también gozamos de derechos humanos ¿no es así?*. La entrevista pareciera ser que se hizo en el mismo momento a los 50 elementos ya que sus respuestas se fueron conectando una por una. Esto nos indica y predice sus respuesta, que es una negativa, ante el cuestionamiento si existe al interior de la

---

<sup>157</sup> Testimonio recogido durante la entrevista realizada a elementos de la Agencia de Investigación Criminal en mes de noviembre del 2018.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

institución una unidad o área que se encargue de procurar los derechos humanos de los propios policías.

Ante los cuestionamientos de la existencia de un respaldo jurídico por parte de la institución los entrevistados dicen desconocer la existencia dentro de su institución. No se tiene claridad de la existencia misma de dicha área, aunque orgánica y administrativamente se cuente.

Al dar continuidad con el cuestionario nos encontramos con las respuesta que corresponden a si consideran necesario la creación al interior de un organismos que procure, que de asesoría y defensa jurídica a los elementos de las corporaciones. La respuestas que se localizan son afirmativas, pero destaca un aspecto de importancia al señalar que dentro de la corporación, se encuentran presenten distintos vicios relacionados con la asignación y designación de puestos al interior, donde no depende la carrera, la experiencia o la preparación, sino predomina la amistad para poder acceder a distintos cargos al interior de la corporación haciendo referencia con esto que dicho proceso de integración del organismo al interior para la defensoría y asesoría jurídica no quedaría exento de dicho mal que impera al interior de la PGR. Sumado a esto y en relación al señalamiento anterior los elementos entrevistados que forman parte de esta institución desde la extinta Policía Judicial Federal, ostentan el mismo rango desde su ingreso. Lo que nos deja de manifiesto otro indicador, no existe una carrera policial, y mucho menos un programa de servicio del propio policía al interior de la institución, esto es no se tiene claridad de cual tendría que ser su función y ejercicio con el paso de los años.

Con respecto a la reforma constitucional donde se brinde un reconocimiento real con respecto a sus derechos laborales y de seguridad sociales la respuesta fue homogénea, debe de existir un reconocimiento como trabajador del propio Estado y no una relación simplemente administrativa. En esta etapa de la entrevista en su totalidad, los cuestionados citaron caso de compañeros que fueron separados de sus funciones, y que han optado por la vía jurídica, camino que no genera certeza con respecto a sus derechos y por consiguiente a los años de servicio y que aun a pesar que salgas favorecido con la resolución, el hecho del simple proceso los exime para

poder reincorporarse laboralmente, en la misma institución o en cualquier otra del ámbito de la seguridad y el ámbito privado ajeno a labores relacionadas a la seguridad.

Manifestándose de nueva cuenta el menosprecio pero ahora de un sociedad que estigmatiza y seña ex miembro de las corporaciones policiales en México.

Por lo que consideran necesarios dicha reforma que de reconocimiento como trabajador propio del estado a los integrantes de este y todas las corporaciones policiales de México.

Al cuestionar sobre el papel de la ciudadanía y su apego a sus obligaciones, nos indican en su totalidad los testimonios (50) que efectivamente la ciudadanía usa a su conveniencia sus derecho y obligaciones, y siempre buscan de cualquier forma evadir su responsabilidad incluso inculpando a los propios elementos de las corporaciones policiales. *La ciudadanía se encuentra alejada de todo proceso de asumir su responsabilidad de sus actos.*<sup>158</sup> El reconocimiento por parte de la ciudadanía de su propia normativa nos lleva de nueva cuenta a retomar a Axel Honneth, mientras no exista un reconocimiento por parte de los ciudadanos a su propia normatividad, se seguirá cometiendo actos que atenten contra la paz pública y por ende se estará omitiendo la propia figura coercitiva del Estado, que se traduce y se hace tangible a través de los policías en su diferentes órdenes de gobierno en México.

Encontrando coincidencias en sus respuestas de los cincuenta elementos entrevistados con respecto donde surge la corrupción señalando que el ciudadano con tal de evadir la detención o seguir realizando las actividades que trasgreden el ordenamiento federal opta por ofrecimientos y sobornos. La última parte de la entrevista de igual forma hacen mención de manera generalizada que por su competencia es difícil encontrar las frases, que se ponen en la entrevista. Por lo que se da por terminado, la aproximación que se da con los elementos de la Agencia de Investigación Criminal.

---

<sup>158</sup> Frase dicha dentro de la entrevista por un elemento de la Agencia de Investigación Criminal.

Se puede decir que en este orden de gobierno de manera particular en la Agencia de Investigación Criminal, el reconocimiento es nulo con respecto a:

- El Marco normativo con respecto a derechos claramente establecidos que deben gozar todos y cada uno de los elementos que integran dicha corporación.
- La ciudadanía desconoce su función y la propia existencia de la misma, dando lugar a un nulo reconocimiento como institución encargada de combatir e investigar delitos específicos del orden federal, lo que en palabra de Axel Honneth, aplicadas en nuestro objeto de estudio, dicha condición: *destruye una parte de su confianza básica del mundo.*<sup>159</sup> Esto es dicha condición que guarda con la ciudadanía genera confrontación y no fusión entre ciudadanos y agente de investigación, en búsqueda de combatir algún aspecto de inseguridad, lo que complica la realización de sus funciones en la práctica.
- Por consiguiente no existe un reconocimiento *reciproco en la que el individuo (ciudadano) aprende a considerarse desde el punto de vista de los otros participantes en la interacción*<sup>160</sup> (agente de investigación).

Por lo que podemos decir que dentro de la Agencia de Investigación Criminal, el reconocimiento del cual nos habla Axel Honneth es difuso e incluso nulo esto es en palabras de autor se presente un desprecio y menosprecio hacia la figura de los integrantes operativos de esta corporación, el nulo reconocimiento transita con respecto a los testimonios recabados desde la ciudadanía hasta llegar a la propia institución, consagrándose o respaldado ese nulo reconocimiento por un marco normativo difuso, producto de poco interés o un interés amañado por parte de quien legisla.

---

<sup>159</sup> Axel Honneth, Op. Cit 2009, p.4

<sup>160</sup> Axel Honneth, 2009, Op.Cit. p.27

### **3.2 Entrevista a elemento de la policía de investigación CDMX.**

El universo que guardan los elementos de la policía de investigación en la ciudad de México con base en la respuesta emitida a la solicitud de información en la plataforma INFOMEX ciudad de México SEA702/2396/2018, del cual se desprendió el oficio el ofico 702/300/0621/2009 que se realizó para la presente investigación, nos dice que la Policía de investigación cuenta en la quincena 10/2019 con 2870<sup>161</sup> elementos activos.

Por lo que si partiéramos del supuesto que se asignaran de forma igualitaria en cada una de las 16 delegaciones tendríamos que; a cada delegación le corresponderían 181 elementos por delegación, situación que por las condiciones geográficas de cada demarcación y la demanda delictiva se estaría errando en la dicha distribución. Pero al mismo tiempo se torna difícil ya que existen diversas condiciones que condicionan la misma distribución de los elementos de la policía de investigación.

Lo que si queda claro para la presente investigación es que se tienen pocos elementos para la propias condiciones con respecto al número de habitantes ya que si se observa de esta manera, la policía de investigación muestra que por cada 3136 ciudadanos se tiene un elemento de la policía de investigación, tomando como número de habitantes según INEGI 8,918,653 en 2015 si para la presente investigación cerramos esa cantidad en los nueve millones tendríamos los datos ya citados.

<b>Número de habitantes Ciudad de México</b>	<b>Número de policías de investigación activos</b>	<b>Número de habitantes por cada policías de investigación en la ciudad de México.</b>
9 millones	2870 <sup>162</sup>	3136

<sup>161</sup> Oficio numero: 110/1922/19-06, emitido por la oficina de la Procuradora, Dirección de la unidad de transparencia, con fecha de 14 de junio del 2019. Oficio que se genera para la presente investigación.

<sup>162</sup> Ídem.

Una vez abordado de manera breve el universo que gira dentro el Estado de fuerza de la Policía de Investigación de la Ciudad de México se da lugar a las entrevistas que se obtuvieron en el presente apartado.

Esto es un aporte que ayuda a comprobar las hipótesis plantea al inicio de la presente investigación. Para dicha actividad se seleccionaron al azar a 50 elementos de esta corporación y que por consiguiente aceptaran dicho dialogo. Teniendo claro que dicho ejercicio se da como aporte para la confrontación con el marco jurídico-teórico de la presente investigación y al mismo tiempo conocer de manera directa el pensar de los elementos de la Policía de Investigación de la Ciudad de México.

Las respuestas que se obtuvieron del acercamiento que se tuvo con la Policía de Investigación de la Ciudad de México, se generaron a las afueras de las instalaciones de dicha corporación que se ubica al oriente de la ciudad de México y a las afueras del denominado bunker en el centro de la ciudad, en el primero de los lugares citado, los elementos entrevistados, en ese lugar se encuentran adscritos a diversas alcaldías de la Ciudad de México.

Sin duda es difícil el acercamiento, y generar la confianza entre el entrevistado y el entrevistador, pero una vez logrado ambos puntos por un lado el acercamiento y la confianza, la información comienza a fluir. Por lo que describiré ambas situaciones con los policías de investigación.

Es difícil detenernos y observa al policía una vez terminada su jornada laboral o cuando toman algún receso, por las complicaciones que eso conlleva con respecto a la policía de investigación, en muchos casos no necesariamente los vamos a ver uniformados, lo que aun dificulta su identificación.

Esto nos lleva a ubicarlos como ciudadanos en las mismas condiciones que cualquier otro habitante de la Ciudad de México. siendo los aspecto que busca exponer la presente investigación ya que al observar al policía de investigación nos damos cuenta que también es un ciudadano como cualquier otro. Y que su condición no debería

eximirle de los derechos de los ciudadanos que cumplen otro rol en una sociedad organizada.

El aproximarse a los elementos de la Policía de Investigación de manera automática nos hacen referirnos a la extinta Policía Judicial, corporación que en el inconsciente nos hace remitirnos a una institución plagada de señalamientos de abusos de autoridad y prepotencia. Pero con este primer acercamiento pudimos dar cuenta, que se ha trabajado en borrar dicha imagen, lo que pudimos observar es que aun a pesar de que varios testimonios que se recogieron con esta aproximación, (30 de 50 testimonios recogidos )vivieron la transición de Policía Judicial a Policía de Investigación se mostraron accesibles, interesados, muy interesados cuando se hacia el planteamiento de la investigación y con una total apertura a las preguntas e incluso proponiendo y abonando en la respuesta.

Una vez abordados lo elementos de la policía de investigación, pareciera paradójico pero al identificarnos con ellos y al plantearles los aspectos generales de esta investigación, son ellos los que comienzan a conducir la entrevista, tomando de base las preguntas y enriqueciendo en cada una de ellas con experiencias personales, la confianza se genera entre su entrevistador y el entrevistado, el intercambio de ideas, propuestas y posibles soluciones se da en cada uno de los testimonios que no se alejan ni son muy distinto entre ellos y que podemos decir que tienen identificado el problema. Problema que no se distancia mucho de las hipótesis de esta investigación y que se pretende comprobar o desechar.

A través del estudio de campo pudimos comprobar que son mínima las fuentes que abordan la problemática, desde esta perspectivas, donde se escucha a uno de los protagonistas que marca el contexto de la seguridad- inseguridad, por lo cual la presente investigación y el presente trabajo de campo viene a sumar elementos, que aporten y sustenten próximos trabajos. Por lo que podremos decir que la solución a los problemas es conocer a sus actores principales, el campo donde se desempeña, su condiciones y como es que ellos perciben y consideran que puede dar solución a lo que ellos viven día con día, que es el fenómeno de la inseguridad. En este caso dentro de sus facultades localizamos el proceso de la investigación y esclarecimiento

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

de los delitos, siendo estas últimas funciones que embisten a la Policía de Investigación de la Ciudad de México.

En este ejercicio de aproximación en la primera sección de nuestra entrevista denominada generales. Tuvimos la fortuna de entrevistar elementos que tienen entre diez años y veinte años de servicio. Treinta de cincuenta elementos entrevistados cuentan con más de veinte años de servicio, siete con más de diez y trece con menos de diez años.

Lo que pudimos obtener en esta primera secciones es que de los testimonios recogidos es que solo uno de cincuenta, manifestó haberse integrado a la Policía de Investigación por una situación de desempleo hace ya 18 años. los demás entrevistados manifestaron haber tenido un gusto por ser parte de la policía Judicial y en el caso de los de menor antigüedad su motivación fue la de pertenecer a la Policía de Investigación.

Aspecto que es de suma importancia ya que dicha motivación podremos localizar el gusto por pertenecer a una institución policial, y que viene acompañada del ánimo y el interés por servir, hacer cumplir la ley y la justicia, dicha condición está presente en cada uno de ellos, porque así lo manifestaron en cada uno de sus testimonios.

- Esto es 49 de 50 entrevistados manifestaron haber ingresado a la Policía de Investigación por gusto.
- Uno de los elementos fue por desempleo. Pero teniendo una observación contundente que ha mostrado dedicación en 18 años de servicio. Esto es desde un punto de vista personal, le ha encontrado un gusto y un apego a la institución, se ha sentido parte de ella.

En parte del ejercicio nos encontramos con diversos testimonios que agrego a la presente, investigación ya que son muestras fehacientes de las ganas de poder ayudar en la procuración de la justicia y ayudan a dejar de lado lo fatídico; Entre dichos testimonios nos encontramos algunas frases que aquí rescato:

*“Me cansé de asistir a muchas marcha, pidiendo justicia, quise ser partícipe directo de la búsqueda de la misma, cambiar las cosas y aquí estoy”<sup>163</sup>*

*“Es mi primer empleo formal y eso buscaba la estabilidad y las prestaciones y hacer algo por mi país, la inseguridad cuando entre aquí está muy fuerte bueno no tan fuerte como hoy”<sup>164</sup>*

Con lo que podemos dar cuenta del interés y compromiso que propicio la participación de estos elementos entrevistados, en una convocatoria para poder ingresar en la corporación, corporación que pide como requisito en la actualidad nivel de licenciatura. Elementos de suma importancia para poder iniciar un rescate de la imagen que conlleve a un reconocimiento por parte de la ciudadanía a partir de dichos elementos.

Respecto a sus funciones cien por ciento de los elementos entrevistados dejan de manifiesto tener clara la función que tienen que ejercer, que es investigar y coadyuvar al ministerio público, en la complementación de los mandamientos judiciales.

- De los 50 testimonios recogidos el cien por ciento tiene clara la función específica que cumple la policía de investigación.

En los testimonios recogidos se manifiesta similitudes con la condición que perciben los elementos con respecto a la perspectiva que tienen la ciudadanía con respecto a la función que realizan. La ciudadanía ha sido saturada con notas periodísticas donde se exalta el mal funcionamiento de las corporaciones de los distintos órdenes de gobierno esto ha sido una característica generalizada que se abordara más adelante pero que en lo que respecta a este acercamiento con los elementos de la policía de investigación se sigue comprobando. La mala percepción y rechazo a toda corporación policial.

Pero este rechazo de la ciudadanía no es único, existe una percepción de los propios policías con respecto a su institución, en voz de los propios elementos, manifiestan

---

<sup>163</sup> Testimonio recogido el 22 de octubre del 2018, elemento de la policía de Investigación, con dos años de servicio.

<sup>164</sup> Testimonio recogido el 21 de octubre del 2018. Elemento de la policía de investigación, con 17 años de servicio.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

sentirse desconocidos por su propia institución esto es, la institución no respalda su actuar y su trabajo, cuando este último da lugar a complicaciones legales para elementos en particular. Esto es si existe demandas en contra de elementos por detenciones arbitrarias por violación a derechos humanos, la institución se vuelve en muchos casos acusadora de sus propios elementos. Los resultados que arroja nuestra entrevista es:

- 45 de 50 elementos consideran este desconocimiento por parte de su propia institución.
- 3 de 50 dijo sentirse respaldado.
- Dos de cincuenta, se dicen no haber tenido una situación que pudiera arrojar claridad sobre la pregunta.

Esto sin lugar a dudas deja en una condición vulnerable a los propios elementos, así como puede llegar a determinar su forma de actuar, o llegando el punto de omitir su intervención.

- 50 de los testimonios recogidos afirman; percibir el rechazo de la ciudadanía y al mismo tiempo un número casi similar, cree que su institución no los respalda al verse involucrado en acontecimiento que los vincule algún proceso de carácter judicial.

Con los testimonios y respuesta que se acaba de resumir en los párrafos anteriores se puede inferir la respuesta que dieron los elementos al preguntar; si su labor se encuentra respaldada por la ciudadanía, la respuesta de forma inmediata que se recibió fue que no, en todos los testimonios recogidos.

Por lo anterior podemos decir en la presente investigación que el escenario en el cual se encuentran los elementos de la Policía de Investigación es complicado porque convergen estos tres elementos:

- La desconfianza y estigmatización social.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- El nulo o poco respaldo de la institución.
- El poco o nulo respaldo de la ciudadanía.

Factores que para la labor de investigación de los delitos hace casi imposible alcanzar resultados y objetivos, resultados que exige una ciudadanía que no les otorga la confianza a los integrantes de sus propias instituciones, esto nos hace caer en un ciclo donde los mayores beneficiarios son los que comenten los delitos, ya que no se investiga por la poca colaboración de la ciudadanía. La ciudadanía no denuncia, o no procede jurídicamente si no sufre una afectación directa a su persona, propiedad o bien no afecta sus intereses. Pero una vez que se ven afectados estos últimos el cuestionamiento y señalamiento a las propias instituciones de impartición de justicia se hace presente.

Sumado a lo anterior, el papel propio de la institución, donde se destaca la participación de quien hace labor administrativa y directiva, que no respalda a su personal operativo. Así las complicaciones de nuestras corporaciones de investigación con respecto al respaldo de su trabajo.

Respaldo donde se debe incluir de manera implícita y tangible el equipamiento con el que se dota a cada elemento de las corporaciones policiales en este caso de las Policías de Investigación, vinculado a dicho equipamiento se localiza la capacitación con respecto al uso y mantenimiento del mismo, entre lo que se puede localizar equipo táctico, armamento, vehículos y tecnología; radio comunicación, equipo de cómputo y software, entre muchas herramientas que hoy en día se encuentran disponibles para aportar y coadyuvar en el desempeño de las corporaciones.

De poder contar con dichas condiciones los elementos de la policía de investigación se podrían obtener resultados favorables, óptimos y al mismo tiempo se dotaría de las herramientas necesarias para poder, de esta forma exigir resultados a las policías de investigación en México. Situación que los elementos entrevistados tienen clara ya que al preguntarles sobre la importancia del equipamiento y capacitación ellos hacen referencia en un cien por ciento de los entrevistados que es de suma importancia al equipamiento y una capacitación constante.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*La capacitación físico táctica y de uso de armamento es importante, pero carecemos de ella, una vez al año si bien nos va acudimos al stand de tiro. Y capacitación constante no se da solo evaluaciones, donde nos evalúan factores en los que nos deben capacitar constantemente como tiro.<sup>165</sup>*

Seguido de escuchar este testimonio damos paso abordar los temas con relación a las prestaciones con las cuales cuentan los elementos de la Policía de Investigación

Del listado que se le presentan a los agentes de investigación las fue que los 47 de 50 entrevistaron solo reconocieron tres: seguro médico, seguro de vida y crédito de vivienda. Mientras que los tres restantes desconocen en su totalidad que prestaciones tienen

Dándoles un valor de mucha importancia a dichas prestaciones, haciendo la notación que sería muy importante, poder tener las prestaciones que no pudieron reconocer como parte de sus prestaciones con las cuales cuentan: seguro de gastos medico mayores, becas para hijos y becas para los elementos para seguir estudiando.

En dicha etapa de la entrevista, en su totalidad de los testimonios recogidos coinciden con la importancia que recae sobre el salario y su actualización (Aumento)se vea reflejado cada año, ya que como hicieron mención los testimonios de elementos que cuentan con mayor antigüedad hacen más de diez años no han sufrido algún ajuste, sino todo lo contrario las retenciones han aumentado y el salario ha sido el mismo.

Escuchando la referencia, nos damos cuenta que el factor de dicho fenómeno ha sido dar prioridad a otros sectores, como apoyos sociales en la ahora ciudad de México a costa de un descuido a las propias instituciones. Ya que los elementos que mencionan dicho condición coinciden dentro del proceso en el cual el ahora presidente, Andrés Manuel López Obrador, fue jefe de gobierno (2000-2005). Dato que pocos medios han explorado, derivado de dicha condición se han realizado manifestaciones que han sido silenciadas hasta incluso a través de la propia violencia.<sup>166</sup>

---

<sup>165</sup> Testimonio de elemento de la Policía de investigación de la Ciudad de México (11 de octubre 2018)

<sup>166</sup> Villanueva Jonathan, *Procuraduría un territorio minado*. En Reporte Índigo, 25 de agosto del 2013, En sitio web: <https://www.reporteindigo.com/reporte/procuraduria-capitalina-un-territorio-minado/> [fecha de consulta 21 de diciembre del 2017].

De nueva cuenta llegamos a lo que nuestro teórico Axel Honneth nos hace mención cuando se refiere a un nulo reconocimiento tanto jurídico y social, en este caso el reconocimiento jurídico. Y esto se confirma cuando abordamos dentro de la entrevista el tema sobre, si ellos como elementos se sienten respaldado por el marco jurídico. La respuesta es inmediata y unisonada, marcando una negativa contundente. En su totalidad de los testimonios recogidos.

Respuesta que guarda semejanza con el respaldo que perciben ellos, por su institución. Teniendo con esto un indicador de suma importancia, ya que podremos preguntarnos ¿quién respalda su actuar?, la sociedad los estigmatiza y los señala, la institución los desconoce, en situaciones generadas por su trabajo que les genera un conflicto legal y el marco normativo que regula su acción es difuso.

Ante esta combinación de elementos, ¿se puede aceptar la exigencia de resultados por parte de la ciudadanía y las propias instituciones?, si sumado a ello le agregamos que su material y equipamiento es insuficiente y obsoleto, dichas condiciones exponen un escenario poco alentador y que su artífice, no son los policías como han querido hacer creer, sino viene construido y alentado por la ciudadanía y desde las propias instituciones, quienes los han usado de escudo para ocultar la falta de capacidad en la dirección, administración y coordinación de los encargados de dichas instituciones. Teniendo como resultado instituciones de seguridad e investigación desgastadas, agotadas y coaccionadas desde su propio interior. Que solo van arrojar resultados negativos que condenan en cada acción, el propio bloqueo o la falta de colaboración de la ciudadanía para que los elementos realicen su trabajo.

Al llegar a la pregunta si a su consideración los policías tienen los mismos derechos que los ciudadanos, la respuesta generalizada es; que efectivamente así tendría que ser, pero en muchos de los casos pareciera que su condición les limita del goce de los mismo derechos. Situación que guarda coincidencias con el desapego social y la estigmatización que genera la población hacia la figura de los policías, no importando el orden de gobierno. Existe una predisposición con el actuar de los mismos.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Así mismo expresan que es dentro del funcionamiento de la propia corporación donde las violaciones de los derechos se presentan de forma continua por una estructura estrictamente jerarquizada donde el personal operativo es quien sufre dichas violaciones a sus derechos por los propios mandos entre las que destacan y son reiterativas: largas jornadas laborales, equipo deficiente, cobros por equipamiento entre otras, arrestos y movimientos de adscripción.

La labor policial en los últimos veinte años, ha venido siendo señalada por el abuso y violación de los derechos humanos de la ciudadanía, ante este escenario, llegamos a la pregunta sobre qué opinión tenían sobre los derechos humanos. En su totalidad los testimonios de los servidores públicos hicieron mención que son buenos y necesarios. Aclarado 50 de 50 de los entrevistados que se abusa y hace mal uso de los mismos situación que se incrementa, cuando se encuentran en una situación de detención, donde en todo momento el victimario de un delito pasa a ser víctima en la aplicación o intervención de los cuerpos policiales.

Ante dicho escenario la interrogante que se les plantea a los policías es; si ellos gozan de los derechos humanos como cualquier otro ciudadano, la respuesta encontrada es la negativa. Expresan que muchas veces dichos derechos respaldan más a la delincuencia o esta última echa mano del argumento que han sido violentados sus derechos humanos para poder burlar la aplicación de la propia ley.

Las voces que sonaron durante este ejercicio, esto es 50 de 50 testimonios recogidos a través de las entrevistas coinciden en que, dentro de esta institución, se consolide una instancia encargada de procurar y promover los derechos humanos y que se dé claridad y difusión de su existencia. Acompañando dicha acción, consideran de suma importancia que se dé una reforma constitucional donde se tomen en cuenta y se le dé verdadera importancia a las condiciones que rodean el actuar de los integrantes de las corporaciones policiales en México.

Ya casi al final de la entrevista llegamos a preguntar que visión tienen ellos como elementos de una corporación policial, con respecto de los ciudadanos y su apego o el cumplimiento de las normas en este caso en la Ciudad de México. A lo que

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

respondieron mayoritariamente que la ciudadanía se encuentra en una constante violación al marco normativo, esto en diferentes proporciones. Pero que en muchos casos lo realizan de manera natural y que, al ser detenidas o cuestionadas, manifiestan ser violentadas en sus derechos.

Cuando se les cuestiona a los entrevistados con respecto a quienes inician el proceso de corrupción si ellos o la ciudadanía, dejan de manifiesto que es una responsabilidad compartida. Y que ambos tienen su grado de responsabilidad. 45 de 50 elementos entrevistados coincidieron en la respuesta, que nos dice que el proceso de la corrupción surge por una complicidad entre policías y ciudadanos. Lo que nos lleva a establecer que el ciudadano busca evadir toda responsabilidad, al señalar y estigmatizar al policía, y podremos definir y comprobar lo que en párrafos anteriores se señaló al decir que con respecto a la seguridad la ciudadanía da muestra de una doble moral, y se comprueba en voz de los propios elementos.

Los cinco elementos restantes establecen que son los ciudadanos quienes fomenta y propician la corrupción.

Ante la pregunta final que hace referencia sobre que frases son las que más escuchan de una lista que se les proporciona es la de manifestar ser influyente en el gobierno de la Ciudad de México o en algún otro de los tres órdenes de gobierno. Esto se constata en los 50 testimonios recogidos en el estudio de campo realizado con la policía de Investigación de la ciudad de México.

Ante este escenario de claros oscuros, que guardan las condiciones de las policías de investigación, nos damos cuenta que se he dejado de hacer o de procurar por las mismas y que hoy en día se exigen resultados, pero no se les proporcionan ni las herramientas ni el respaldo de la propia institución en la labor de investigar y procurar la justicia aun a pesar de que en la Ciudad de México se guarda ciertos avances al respecto o en relación con otros estados de la República Mexicana. Por lo que a través de la presente y en especial para el caso de la Policía de Investigación, podremos decir qué la capacitación y el personal capacitado se tiene, lo que no se da son las

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

condiciones para su actuar, esto con respecto al número de personal esto es al estado de fuerza registrado, el equipamiento como el respaldo institucional y jurídico y.

### 3.3 Entrevista a Policía Municipal de La Paz Estado de México.

En el municipio de La paz Estado de México se cuenta con 544 elementos con los siguientes rangos: policía de reacción: 16 elementos, policía municipal: 406 elementos, policía primero: 15 elementos, policía segundo 27 elementos policía tercero 73 elementos y policía UDAI 7 elementos.

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
POLICÍA DE REACCION	16	\$ 3992.00
POLICÍA MUNICIPAL	406	\$ 1860.00
POLICÍA PRIMERO	15	\$ 2975.00
POILICIA SEGUNDO	27	\$ 3714.00
POLICÍA TERCERO	73	\$ 3041.00
POLICÍA UDAI	7	\$ 2914.00
Total, estado de fuerza.	544	

*Fuente: Cuadro elaborado con base a la respuesta emitida a la solicitud 0121/lapaz/ip/18 en la plataforma nacional de transparencia.*

Si estos datos los vinculamos con respecto al número de policías con respecto al número de habitantes del municipio según INEGI,<sup>167</sup> considerando que el estado de fuerza se encuentra dividido en dos turnos en un horario de 24 hrs x 24hrs se genera el siguiente cuadro:

Habitantes según INEGI	Policías por turno	Número de policías por habitantes .
------------------------	--------------------	-------------------------------------

<sup>167</sup> INEGI, *Número de Habitante según el censo del año 2015*, en sitio web: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/> [consultado el 13 de mayo del 2019].



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

<b>300, 000.</b> <b>Aproximación para el</b> <b>año 2019</b>	<b>272</b>	<b>1 policía por cada</b> <b>1102 habitantes. Por</b> <b>turno.</b>
<i>Cuadro elaboración propia con datos de INEGI y Con a respuesta a la solicitud de información.</i>		

Si bien estas cifras no son muy alentadoras cuando observamos que:

Colonias en el municipio o sectores <sup>168</sup>	Policías por turno	Número de policías por habitantes .
<b>64<sup>169</sup></b>	<b>272</b>	<b>4 policía por sector o</b> <b>colonia.</b>
<i>Cuadro elaboración propia con datos de INEGI y Con a respuesta a la solicitud de información.</i>		

Teniendo en cuenta el escenario que guarda la policía municipal de La Paz Estado de México, con respecto a su estado de fuerza y su número de habitantes.

Siguiendo la característica que en los otros dos ejercicios se marcó como referente el testimonio de 50 elementos ahora toca el turno de la policía municipal de los cuales establecer coincidencia y exponer el que se considere el más relevante.

Por lo que se tiene que hacer mención que la aproximación a el área municipal de seguridad fue sumamente delicada dado que en una primera aproximación, para poder realizar dichas entrevistas me piden que platique con el secretario del ayuntamiento, situación que enmarca el proceso de politización de la seguridad a nivel municipal ya que existe una negativa por parte del director de seguridad pública del municipio de

<sup>168</sup> División en sectores expuesta por el bando de policía y buen gobierno de la Paz Estado de México 2019-2021, disponible en sitio web:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2019/bdo052.pdf>. [consultado el 12 de mayo del 2019].

<sup>169</sup> División en sectores expuesta por el bando de policía y buen gobierno de la Paz Estado de México 2019-2021 disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2019/bdo052.pdf>. [consultado el 12 de mayo del 2019].

La Paz, y lo expresa al no recibirme y todo esto a través de su secretaria . Para que el secretario del ayuntamiento me reciba necesito tener cita y esperar a que se encuentre el día acordado, ante dicho proceso que solo propiciaba el retraso decidí abordar a los elementos en las calles, y emprendí una búsqueda en los módulos de seguridad pública municipal obteniendo resultados favorables para la presente investigación. Complicaciones que se suman a la negativa de mi propia coordinación de posgrado para poder expedirme una carta de presentación.

Así mismo, con el apoyo de personas cercanas y que guardan amistad con policías municipales, ayudaron al acercamiento con los mismo, aproximación de mucha ayuda ya que en un ambiente de mayor confianza los elementos entrevistados aportaron elementos para sustentar la hipótesis planteada en la presente investigación. Considerando esta aproximación una mina de información que rebasa el objetivo de la presente y deja abierta la puerta que nos conduce a un mayor interés por las corporaciones policiales en México.

Teniendo una importancia sumamente considerable la segunda forma de aproximación por lo ya expuesto para la presente investigación, retomo algunos datos para comenzar el análisis de algunas situaciones localizadas en este orden de gobierno.

Ante este escenario y el primero elemento que se entrevista de cincuenta con más de doce años de antigüedad dentro de la policía municipal, al exponer el carácter de mi investigación, me recibe con la frase: - cuídate porque te pueden matar – le respondo que muchas veces las tesis no son revisadas por quien deberían, por lo cual no creo que se enteren, los que tienen los medios y los recursos para hacerlo. Obteniendo una respuesta de este elemento, que ostenta como rango en la actualidad: policía primero, en términos más conocidos; comandante de una sector del municipio:

*Hoy en día, cualquiera te mata con recursos, medios o sin ellos la dinámica que se vive hoy en día y que muy poca gente ve, sino es que solo los que nos dedicamos a la seguridad, observamos que hoy en día cualquiera puede traer un arma y cualquiera opta por la opción de eliminar a quien le estorba o hace ruido, te cometo eso no como amenaza sino como recomendación. En tu trabajo de investigación observo dos situaciones, la primera: a quien entrevistas, no sabe si vienes de parte de la propia institución o de los propios intereses*

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*que se mueven dentro de la misma con el fin de conocer su posición y que esto sirva para tomar medidas en su contra. Y por el otro lado los que dirigen la institución no saben si tu investigación es para generar elementos en su contra, mientras sean peras o manzanas en ambas posiciones te encuentras expuesto.*<sup>170</sup>

Ante dicha respuesta efectivamente el elemento policial, hace hincapié en un aspecto sumamente importante y que en primer instancia marca la politización de la seguridad y por el otro lado, deja ver un indicio de la preocupación que pueden tener algunos funcionarios por que se descubra algo que está mal, comprobando y corroborando con esto el por qué el director de seguridad pública del municipio de La Paz, no pudo recibirnos o no quiso recibirnos y nos remitió al secretario del ayuntamiento y este último dio largas para hacerlo.

En cuanto a su observación y recomendación fue tomada muy en serio por este investigador, ya que efectivamente en este proceso de investigación nos dimos cuenta que existen múltiples intereses sobre cualquier corporación policiaca y que no precisamente son intereses en pro del bien común o la seguridad de la ciudadanía.

Para la primera sección de nuestra entrevista (generales).

De los cincuenta testimonios recogidos en un cien por ciento coinciden su respuesta, cuando se le cuestiona sobre el motivo por el cual se integran a la corporación. Los elementos activos municipales nos manifiestan que es por gusto el integrarse a las filas de la policía y que el gusto persiste en una labor de prevenir. Siendo esto último importante resaltar porque acompañado de su respuesta nos manifiesta que es primordial prevenir dentro de sus funciones y que en determinadas circunstancias proteger y restablecer el orden, haciendo mención y ejemplificando como va escalando la actividad delictiva. Pero dejando de manifiesto que su principal función es prevenir.

Al adentrarnos al tema de la percepción que tienen la ciudadanía con respecto a los policías nos encontramos con un rasgo que en los otros órdenes de gobierno, encontramos y que es la mala percepción.

---

<sup>170</sup> Elemento de la policía municipal de la paz, Estado de México, entrevista realizada el 26 de octubre del 2018.

Para comenzar la segunda sección de la entrevista (Derechos)

A dicha percepción ciudadana nos encontramos con el nulo respaldo de su institución en su labor diaria. Acompañada por el nulo respaldo de la ciudadanía, esto es la policía municipal no es respaldada ni institucionalmente ni por la ciudadanía. Esta respuesta se localizó en el cien por ciento de los testimonios recogidos (50 de 50) Ante este escenario los testimonios de igual forma en un cien por ciento apuntan a que no son reconocidos por la ciudadanía en su labor diaria.

Ante dicho escenario entramos a una serie de preguntas que los elementos entrevistados hacen extensiva su explicación, de la cual tomara parte de ellas a continuación para plasmarla en esta investigación.

Ante la pregunta que gira al respecto de sus condiciones de equipamiento y capacitación, 40 de 50 testimonios nos indican que con respecto a la capacitación se ha tenido avances aunque mínimos, mientras que 50 elementos de 50 hacen mención con respecto al uniformes y equipamiento las carencias que se tiene en este sector ya que dan como ejemplo el uniforme, uniforme que no se les dota periódicamente, ellos recibieron su uniforme al principio de la administración actual esto fue hace tres años. Y con esto me reviran su respuesta con la pregunta ¿ya te imaginaras con lo demás? Seguido de ello me hacen mención de la importancia del equipamiento para ellos: armamento, unidades, chalecos antibalas etc. pero continuando con su ejemplo del uniforme, nos hace mención tan solo de tener una policía bien uniformada el efecto disuasivo y de presencia que puede tener.

Combatiendo de forma indirecta los comentarios como y señalamientos que nos remiten los entrevistados:

*Pero que piensa la ciudadana si ve a un policía con su uniforme bicolor entre gris y negro, de ahí la ciudadanía le ha dado por etiquetarnos como “pinches mugrosos”.<sup>171</sup>*

Ante dicho ejemplo y ante su cuestionamiento de ¿ya te imaginaras lo demás? Nos damos cuenta que efectivamente se está dejando de lado cuestiones básicas con los elementos de las policías con respecto al equipamiento y al escuchar situaciones de

---

<sup>171</sup> Ídem

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

armamento se sigue confirmando dicha carencia del mismo; armas sin municiones, aún siguen activos revólveres, patrullas sin mantenimiento. A este factor se suma el aspecto motivacional y compensatorio donde se integran salarios y prestaciones que dentro de este orden de gobierno es sumamente castigado, característica no muy lejana a las corporaciones antes revisadas.

En este escenario se pudo localizar en el cuadro de prestación de esta corporación que cuentan con un seguro médico y seguro de vida, este último puesto en duda por experiencia de compañero de los entrevistados, que fueron abatidos en el cumplimiento de su deber. En ese mismo sentido los elementos expresan que las prestaciones que se les mencionaron dentro de la entrevista (seguro médico, seguro de vida, seguro de gastos médicos mayores, crédito de vivienda, becas para seguirse preparando y becas para sus hijos) serían de suma importancia y servirían como un incentivo a su desempeño. Destacando de manera relevante la prestación de vivienda.

En el orden municipal de nueva cuenta nos encontramos que a decir de los elementos, no se sienten respaldados en su actuar por un marco jurídico, al contrario con las reformas que se dieron para la implementación del sistema penal acusatorio, su labor combinada con las condiciones de equipamiento y capacitación queda endeble y los expone a diversos procesos jurídicos.

Al cuestionar sobre su respaldo institucional los elementos entrevistados mostraron una expresión de risa y de enojo, ya que al decir por ellos mismos, la institución es; solo el nombre ya que no procura por sus condiciones como ya lo han mencionado y por consiguiente cuando se ven implicados en cuestiones jurídicas, derivados de sus funciones ellos son los que se tienen que encargar de los gastos de asesoría y defensa jurídica.

En este sentido quisiera generar un paréntesis para traer a cuenta, nuestro teórico principal Axel Honneth cuando nos hace mención con referencia a:

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*El reconocimiento jurídico permite a diferencia del reconocimiento del ámbito primario, una generalización del medio del reconocimiento.<sup>172</sup>*

Para la presente investigación se puede decir que las instituciones son las que en el deber ser, deberían de procurar dicho reconocimiento mediante el otorgamiento de herramientas a nuestro objeto de estudio, cuando así lo requiera en situaciones que se propician por el cumplimiento de su labor diaria. De lo contrario estamos ante un desprecio y desconocimiento intencionado de sus propios elementos.

Pasamos a la parte final de la entrevista que se le nombro en “*funciones*”, y donde, para nuestros entrevistados en su totalidad 50 de 50 consideran que ellos cuentan con derechos similares a los ciudadanos, pero que no son respetados y se remiten, al ejemplo de un trabajo y vivienda digna, haciendo en la plática el comparativo costos de vivienda y salario remunerado por lo que ninguno de los dos aspectos se cumplen con los elementos municipales.

En relación con lo mencionado por los elementos en el párrafo anterior, el salario que gozan en este municipio complica el simple hecho de poder tener una vivienda, mediante el concepto o la modalidad de arrendamiento, pensar en adquirir una vivienda se vuelve imposible.

Para lo que al ser cuestionados si dentro de su corporación se violan sus derechos, sus respuestas son veloces y afirmativas, los elementos policiales son entonces desconocidos en la sociedad donde se desempeñan, violentados y estigmatizados por su propia institución. Presentándose de nueva cuenta lo que nuestro teórico Axel Honneth, plasma en su teoría de menosprecio y el desconocimiento jurídico y social, siendo estos elementos esenciales para el cumplir los objetivos planteados por la propia institución.

Al llegar a los cuestionamientos sobre si los elementos gozan de los derechos humanos nos encontramos de nueva cuenta con respuestas negativas por parte de

---

<sup>172</sup> Honneth, Axel, Op.Cit. p.27

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

los elementos de las corporaciones, esto es que ellos afirman que no cuentan con dichos derechos, pero si son vinculados y acusados de su violación a los mismo.

Ante dicho escenario al preguntar si consideran necesarios la creación de un organismo al interior de la corporación el cual brinde asesoría y defensa jurídica de los elementos policiales que se encuentren en algún tipo de procedimiento, su respuesta fue favorable en 50 de los 50 entrevistados, con la anotación sobre la manera de creación y su integración, ya que si dicha conformación es por parte de los propios mandos o por parte del poder ejecutivo municipal, existe la posibilidad de la imparcialidad y la manipulación del mismo aparato.

Los entrevistados de este orden de gobierno del mismo modo se manifestaron a favor de una reforma al ordenamiento jurídico vigente que dé certeza jurídica con respecto a sus derechos como trabajador y que se les dé la oportunidad de anteponer una defensa en pro de su reinstalación, situación que a manifiestan hasta el momento no es posible efectuarla. Y de la misma manera se manifiesta por un ordenamiento de condiciones mínimas para cualquier policía no importando el orden de gobierno.

Al llegar a la parte de la entrevista denominada de vinculación entre policías y ciudadanos, a través del fenómeno de la corrupción los elementos entrevistados de este orden de gobierno, a través de dichos testimonios indican que los principales promotores de la corrupción son los ciudadanos, esto es 20 de los 50 entrevistados. Los restantes se manifiestan en que son los mandos y los ciudadanos.

Dentro de los testimonios localizaos que 15 de 50, localizan a los ciudadanos son los que propician la corrupción. Esto como producto de que los ciudadanos son cada vez menos conscientes de sus obligaciones y que son regidos por un marco jurídico. Al ser coaccionados para su cumplimiento reaccionan con su frases reiteradas predominando en este orden de gobierno la de *“ser influyente”*.

Los 15 testimonios restantes de un universo de 50, deja de manifiesto que si existe una presión desde los propios mandos que se tiene en la propia institución, que en muchos de los casos es derivado de presiones de funcionarios como el propio director de seguridad pública, llegando al propio presidente municipal. Encontrando en estos

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

testimonios que efectivamente la corrupción es un fenómeno que se comparte la responsabilidad de quien fomenta, induce y propicia. Exponiendo que no son los policías los únicos generadores de este fenómeno, así lo dejaron de manifiesto en el testimonios recogidos en el orden municipal, institución que guarda un constante contacto con la ciudadanía y que en muchos de los casos es el que se ve en constante interacción con esta última.

Una vez teniendo estas tres aproximaciones con elementos policiales de los tres órdenes de gobierno se puede construir el análisis que decantara en confirmar y reafirmar la hipótesis planteada al inicio de la presente investigación, mediante puntos de coincidencia sustentado sobre un análisis teórico establecido en el capítulo específico para ese sector.



### **3.4 Análisis final del estudio de caso, Confrontación de la realidad. ¿Pauperización homogénea en los tres órdenes de gobierno o Trato desigual entre las corporaciones policiales en México?**

Una vez revisado el andamiaje teórico jurídico conceptual que sustenta el funcionar de las corporaciones policiales en nuestro país y al confrontarlo con la realidad que día con día viven los elementos que integran las corporaciones, se podrá dar una aproximación como respuesta a la interrogante que lleva por título el presente apartado.

La realidad con respecto a la inseguridad que se ha venido viviendo en las calles en las dos últimas décadas en México, ha puesto al descubierto un sin número de problemas: económicos, sociales y políticos, ubicando entre ese huracán de confusiones y señalamientos el objeto de estudio, que nos ocupa en la presente investigación, como lo son las corporaciones policiacas y en específico su parte operativa que son los policías, pero también a través de este recorrido que hace la presente investigación también se puede localizar claramente los encargados de los poderes ejecutivos en los tres órdenes de gobierno y a los ciudadanos.

Con la presente investigación se puede decir que los argumentos expuestos por funcionarios y diversos investigadores con respecto a que las corporaciones policiales en México son el principal factor de la inseguridad que se vive en la actualidad, ejemplo de ello es la forma en que García Luna funcionario y autonombrado investigador nos dice: *las policías en México permanecieron estáticas e inmersas en la corrupción. ...con una lógica operacional que aceptaba la corrupción como subsidio*<sup>173</sup>, es una afirmación carente de todo sustento teórico-práctico, más sin en cambio, podremos decir en la presente que; es una afirmación cargada con toda la intención de desviar la atención de la ciudadanía con respecto al verdadero problema de fondo, con esto no quiere decir que justificamos en la presente investigación el mal actuar de elementos en los distintos órdenes de gobierno, que han actuado fuera del

---

<sup>173</sup> García, Luna, *¿Por qué 1661 corporaciones no bastan? pasado, presente y futuro de la policía en México*, México, edit, Kan sasana Printer, 2006. P.24.

marco normativo, pero si decimos, que dicha actuación lleva detrás un conjunto de elementos que pudieron propiciar dicha conducta, elementos que los involucra de manera directa e indirecta. Donde dichas afirmaciones tienen de tras diversas relaciones económicas y políticas, relaciones que, mediante este descalificativo o señalamiento a las corporaciones policiales en su parte operativa, desvirtúa, desvía y contiene las miradas solo en el sector policial.

Al realizar la aproximación práctica, con el estudio de caso plasmado en la presente investigación, nos lleva a definir, que la realidad con respecto a sus condiciones tanto de equipamiento y salarial que viven los policías es totalmente diferente a lo que han venido ofreciendo en el discurso diferentes actores políticos, las condiciones desfavorables no han sido condiciones que nacieron en la actualidad o en la presente coyuntura, dichas condiciones, se presentan desde su propio nacimiento de los cuerpos de policía en nuestro país. En diversas etapas históricas los elementos ha sido olvidados con respecto a su equipamiento como ejemplo de ello es la policía montada creada en 1838 y que su convocatoria se dio en los términos siguientes:

*A quien solicita una plaza en el cuerpo se le exigía honradez y buena conducta, además de presentarse con sable propio, pistola propia y caballo, cuya alimentación corría por su cuenta.*<sup>174</sup>

Dato histórico que expone que desde su propia creación de algunas corporaciones, nacen con dichos carencias, situación que no atañe a la presente investigación pero es un apunte que desmarca a este trabajo de cualquier tendencia política ideológica, que pudiera estar haciendo señalamientos por la identificación con algún partido o corriente política que dentro del periodo de tiempo en que centran las observaciones de la presente investigación .

Por otro lado ubicamos a nuestro objeto de estudio como eslabón que funge como promotor y bandera política en campañas electorales en los diversos procesos en los tres órdenes de gobierno para los distintos partidos políticos. En las dos últimas décadas, donde se genera un parte aguas, con referencia a la vida democrática de

---

<sup>174</sup> Policía Federal Preventiva, *La policía en México, breve historia de un concepto y una institución*, México, ediciones de la Policía Federal Preventiva, 2000 p.59.

México, a través de la denominada transición en el año 2000. Las instituciones policiales no han dejado de ser usadas para la protección de diversos intereses particulares, en un contexto en que se habla de la democracia, derechos humanos, transparencia y combate la corrupción. ejemplo de esto es el caso del propio Genaro García Luna y Wilfrido Robledo por mencionar algunos personajes que sobresalieron en el desarrollo de la etapa donde se centra nuestro estudio, siendo estos personajes quienes ha descalificado a las corporaciones policiales por factores de corrupción, cuando ellos mismo se han visto involucrado en caso de la misma índole al estar al frente de corporaciones de seguridad federal y estatal.

Considerando lo anterior podremos decir; la pauperización y el trato desigual ha estado presente históricamente, sin ser la excepción en la vida diaria de las dos últimas décadas, en las corporaciones de los tres órdenes de gobierno.

Si partimos de un trato desigual; podremos decir que en los últimos veinte años hemos observado cómo se han intensificado por el proceso de la denominada transición democrática, al intentar consolidar y transformar corporaciones de nivel federal como es el caso de la Policía de Federal de Caminos perteneciente a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, transformarla en Policía Federal Preventiva (PFP) y que se convertiría en la Policía Federal que concentro durante los últimos tres sexenios una considerable partida presupuestan, en comparación con lo que se venía proporcionando a la Policía Judicial Federal y que sería sustituida por la Agencia Federal de Investigación (AFI) y que después tomaría el nombre de Policía Ministerial Federal, y que hoy existe una ramificación al interior denominada Agencia de Investigación Criminal (AIC). Y que vale la pena hacer mención y referencia que, si se lleva a cabo una revisión a la labor de la Policía Judicial federal, se podrá observar una verdadera contención y control de la delincuencia organizada, apunte que se queda para la realización futuras investigaciones.

Y es aquí justo donde con estas instituciones se puede observar claramente el trato desigual, entre instituciones del orden Federal, ya que antes de la citada transición democrática quienes tenían la figura preponderante era la Policía Judicial Federal, con referencia a lo establecido en el Código Penal Federal, institución que venía ya con

programas de profesionalización y cursos de formación, ejemplo de ello era el curso para aspirante con duración de un año, curso que se genera como resultado de la propuesta para establecer un modelo de profesionalización de la Policía Judicial Federal:

*Para proponer un modelo de profesionalización de la Policía Judicial Federal, fue necesario realizar un estudio comparativo con las situaciones de las instituciones equivalentes en la República Federal de Alemania, España, Estados Unidos de América, Francia e Italia.*<sup>175</sup>

En su contra parte La Policía Federal Preventiva aparece con cursos de formación de 6 meses para su área de investigación. De nueva cuenta observamos que se desecha lo avanzado por cuestiones políticas referentes a la transición democrática, haciendo ver, que lo que se venía haciendo estaba mal hecho. Con dichas acciones no solo se tuvo preferencia por la nueva institución, si no al mismo tiempo se aportaba a la pauperización de las corporaciones policiales ya que en referencia con la formación y profesionalización se tenían dados los primeros pasos. O como bien dice Arturo Yáñez: *“el gobierno federal teje instituciones y programas de profesionalización en el día y las desteje por la noche de manera permanente”.*<sup>176</sup>

Pauperización que se ha venido propiciando, por dejar proyectos sin dar una verdadera continuidad a los procesos de fondo y que no tendrán resultado a corto plazo, será esta última, una razón importante del por qué, no hacerlo, la politización de la seguridad ha llevado a dicho proceso a la decadencia, ya que en estas dos últimas décadas se ha buscado únicamente la nota en los medios de comunicación que exalte a la figura de los titulares del ejecutivo en los tres órdenes de gobierno. Dando lugar con esto, al desgaste de la figura y de las corporaciones ante la percepción ciudadana, sin importar lo que dentro de las mismas corporaciones suceda con sus elementos, ni el exponer a estos últimos en un campo de batalla con una formación exprés (mal nombrada profesional), que los expone de forma vulnerable ante un uso especializado

---

<sup>175</sup> Carrillo, Ignacio, *Hacia la profesionalización de la Policía Judicial Federal Mexicana*, México, INACIPE, 1982, P.22.

<sup>176</sup> Yáñez, Arturo, *La política de profesionalización de la Policía Federal de Investigación*, en Atlas de la Seguridad y defensa de México 2009, CACEDE, p.86 en sitio web: [https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2009/sistema\\_de\\_justicia\\_y\\_policial\\_4.pdf](https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2009/sistema_de_justicia_y_policial_4.pdf) [consultado el 22 de noviembre -18]

de armamento, un marco jurídico complejo, con respecto a su actuación y con un marco normativo difuso con respecto a sus derechos. Sumado a esto la carga de estigmatización que los propios titulares del ejecutivo han hecho hacia sus mismas corporaciones.

Acción que se ve exaltado por los medios de comunicación cumpliendo lo que Murray Edelman nos dice: *“Las noticias construyen y reconstruyen los problemas sociales las crisis y los enemigos”*.<sup>177</sup> Esto es que los medios de comunicación cumplen su parte en el proceso de pauperización de las policías y al mismo tiempo generado el desprecio de la población y regresando a nuestro teórico Axel Honneth el nulo reconocimiento por parte de la ciudadanía. aspecto a consideración de la presente investigación de suma importancia, sin reconocimiento de la ciudadanía a las corporaciones policiales ira en aumento lo que ya estamos observan reiteradamente a través de los medios electrónicos de comunicación; violencia y agresiones en contra de policías de los distintos órdenes de gobierno y a las Fuerzas Armadas, linchamientos y una constante y reiterada violación al marco jurídico, dicho de otra forma la ciudadanía al no reconocer el papel de las policías y fuerzas armadas esta construyendo de manera indirecta delincuentes y al mismo tiempo se está convirtiendo ella misma en parte de esta delincuencia que va en aumento cada día.

Por lo que podremos concluir dicho apartado, diciendo que la pauperización ha sido resultado del trato desigual de las diversas corporaciones, siendo esto el resultado de un proceso políticos, donde no se ha podido desvincular las instituciones encargadas de la seguridad con las proceso políticos electorales, en los diferentes sexenios que se ubican las últimas dos décadas.

Donde dicho desprecio por algunas corporaciones, tienen como resultado repercusiones que se reflejan en todas y cada una de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno. Ya que como bien nos hicieron saber algunos elementos entrevistados en el estudio de caso de la presente investigación:

---

<sup>177</sup> Edelman Murray, *La construcción del espectáculo político*, Buenos Aires, edit. Manantial, 1991, p.8

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*“Los ciudadanos no distinguen la función, el orden de gobierno al que pertenecen, ni el nombre de cada una de las corporaciones que existen en nuestro país, para ellos son; policías al fin y al cabo, no distinguen si eres de investigación, federal o local o si eres de seguridad pública.”<sup>178</sup>*

La imagen es una misma para la ciudadanía y si en el caso que se presentó con referencia a la conformación de la Policía Federal Preventiva, donde se destinó mayor atención al orden federal teniendo repercusiones a nivel estatal y municipal, ya que disminuyó las partidas presupuestales federales en ramos de seguridad de los estados y municipios, teniendo resultados no muy alentadores, que nos ubican en el contexto actual, frente a corporaciones estatales y municipales con, considerables rezagos en las diversas áreas, desde formativas hasta de equipamiento, están dando como resultado instituciones abandonadas intento de instituciones que la ciudadanía ignora y violenta.

Para la ciudadanía no es importante conocer el ámbito de competencia ni ubicar la labor de cada una de las policías en México, muestra más de una responsabilidad compartida, donde la parte que le corresponde al ciudadano no se tiene, donde dicho conocimiento vendría ser un candado ante posibles abusos de autoridad. Al mismo tiempo la ciudadanía adquiere, observa y consume imagen, consumo que no ha dejado satisfecho a los ciudadanos ya que, con respecto a las instituciones locales, no se ha podido cubrir en un cien por ciento en ese sector por el trato desigual que se presenta.

Por lo que decimos, el trato desigual ha sido un elemento que genera la pauperización de las mismas instituciones de policía. Dejando expuesto en el presente; que son fenómenos conjuntos y ampliamente ligados, el trato desigual y la pauperización en las instituciones policiales de México, utilizando términos de otras materias podríamos denominarlos como directamente proporcional.

Esto es, el trato desigual abona a la pauperización que se ha venido presentándose e incrementándose desde el denominado proceso de la transición democrática en México. Bajo el discurso de poner fin al mal gobierno, al mal funcionamiento y la corrupción de las instituciones, que fueron coordinadas y dirigidas por personajes afines

---

<sup>178</sup> Testimonio emitido por elemento de la policía de investigación de la Ciudad de México, durante el estudio de caso. Agosto 2018.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

con los partidos políticos salientes. Esto es PRI-PAN-PRD--PRI-ahora en un futuro no muy lejano se dirá -MORENA.

Por lo anterior, podremos decir que existe un vacío en acciones transexenales que rompen y retrasa los posibles avances que se dieron en los sexenios anteriores. Dejando de esta manera otra ventana abierta para posibles investigaciones que abonen en qué medida se puede romper con dichas acciones, que en consecuencia afectan a nuestro objeto de estudio.

## **CAPÍTULO 4. APORTES PARA FUNDAMENTAR UNA POLÍTICA CRIMINAL.**

### **4.1 Elementos que fundamentan una iniciativa de ley. Como resultado del estudio de campo.**

La aproximación práctica que se da con los elementos que integran las policías seleccionadas para la presente investigación que correspondiente a los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal en el estudio de caso dan lugar a la siguiente reflexión encaminada a la comprobación o refutación de la hipótesis con la que se da inicio a la presente.

Al observar las entrevistas a elementos de los tres órdenes de gobierno podemos localizar en la primera sección de la entrevista denominada “Generales” que su principal motivación de los elementos seleccionados al azar, fue el gusto por ser parte de una corporación policial, elemento que a consideración de la presente investigación es esencial para poder generar de nueva cuenta, la construcción de la imagen y del trabajo de los policías. Siendo este punto tan importante ya que se contrapone a lo que años anteriores nos refería Nelson Arteaga en 1998:

*Las personas que ingresan en la policía regularmente lo hacen porque tienen conocimiento o antecedentes de lo que esto representa. La mayoría de los aspirantes que tiene relación con policías en servicio entran en la academia con la idea de que es un trabajo que les reportara ingresos que superaran, por mucho, aquellos salarios que por algún tiempo han tenido; además de la expectativa de que pueda trabajar con amigos y familiares, lo que permite que realice su trabajo mediante un intercambio de favores, reciprocidades, es decir de, complicidad<sup>179</sup>*

La evolución con respecto a los procesos de selección en la actualidad, ha podido enfrentar dicha situación, por lo que en el estudio de caso pudimos localizar un verdadero interés en formar parte de la institución a la que pertenecen. Ya que su ingreso se da dentro de estos nuevos lineamientos de selección, en las instituciones del orden estatal y federal. Se pudo detectar que el proceso ha sido lento, y el gusto por pertenecer e integrarse a sido permanente, aun a pesar que en muchos ciudadanos se ha construido la idea que muchos de los que ingresan es con el fin que

---

<sup>179</sup> Arteaga, Nelson; LOPEZ, Adrián, *Policía y corrupción*, México, Plaza y Valdez, 1998, p.22.



pateaba Arteaga en los noventa, idea que parte de sus sustento ha sido la investigación sesgada que se ha venido realizando entorno de los policías en México.

Con respecto a sus funciones y el papel que ellos consideran que juegan en la sociedad podremos decir que los elementos entrevistados tienen claro su rol en la sociedad y su papel desde la función del Estado que desempeñan. Con estos dos elementos, se tienen ubicados los primeros pasos; el gusto por hacer el trabajo y la claridad, del porque y para que realizan dicho trabajo. Cada uno de los elementos entrevistados tenían claro según el orden de gobierno al que pertenecían, esto con respecto a sus limitaciones marcadas jurídicamente.

A través de este acercamiento que se da directamente con los elementos de las corporaciones seleccionadas en estudio de caso, se pudo comprobar que los elementos de que integran las corporaciones del orden estatal y federal tiene un interés propio por estar capacitándose e informando y en el menor de los casos, son lectores de lineamientos y ordenamientos jurídicos vigentes ya que de manera particular se comprobó el manejo de la ley. Con esto podríamos decir que existe poca capacitación y actualización por parte de su institución pero que los elementos no han dejado caer a la corporación, por que existe un interés permanente de informarse, conocer y capacitarse, ya que de su ingreso personal buscan y paga cursos de manera particular.

Con respecto a la capacitación, diversas voces de los entrevistados refirieron que en muchas ocasiones se les niega los diversos permisos para poder seguir capacitándose, ya sea para acudir a clases o diversos eventos. Esto es la institución no proporciona capacitación ni opciones para seguir su formación académica, pero si existe una negativa a que los propios elementos por sus propios medios lo consigan.

Del mismo modo los integrantes de las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno mostraron coincidencias, en que los ciudadanos tienen una mala percepción de ellos, la interrogante que surge de esta aproximación a la realidad que viven los policías, ¿quién genero dicha percepción, si los policías o los propios ciudadanos al justificar las violaciones a las normas por parte del propio ciudadano? O bien como nos dice Beatriz Martínez:

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*Tampoco la ley es un referente claro para una gran parte de la sociedad mexicana y los arreglos y transas son vistos como parte normal, y muchas veces necesaria, del comportamiento cotidiano.*<sup>180</sup>

Con esto podemos decir que el ciudadano ha construido parte de lo que hoy se tienen como imagen de la policía en México, dado que como lo marca la cita anterior de Beatriz Martínez, los ciudadanos en su mayoría buscan del mismo modo sacar ventaja, rebasando o transgrediendo el orden jurídico, y sí en este tránsito, el ciudadano es ubicado por algún elemento que procura dicho orden jurídico, en la mayoría de los casos no se apegará a la sanción establecida, sino buscará evadir de cualquier forma dicho ordenamiento.

*Algunos individuos viven las instituciones como una camisa de fuerza que inhibe sus necesidades, deseos o el despliegue de valores más elevados.*<sup>181</sup>

Por lo que siempre se tendrá individuos con dichas características que vean satisfactorio el ir en contra de todo marco jurídico y que por esa misma razón pretendan tener el control del marco jurídico y sus instrumentos para procurarlo, tomando en consideración a los propios policías, para que de esta forma se puedan sentirse libres y plenos en su actuar. Tremenda contradicción que deja de manifiesta dicha postura ya que la libertad de unos implica el sometimiento de otro sector. Lo que nos lleva a definir que por dicho ciclo no se podría considerar el propio concepto de libertad.

El ciudadano ha sido parte esencial, en la construcción de la policía que hoy tenemos, dicha construcción se ha establecido dentro de la falta de asumir la responsabilidad de los propios ciudadanos, que buscan culpables para evadir las violaciones cometidas por ellos mismo a la propia ley. Exponiendo una doble moral de la mayoría de la ciudadanía en dicho ejemplo.

De manera particular para la presente investigación se localiza otro elemento que abona a dicha percepción, dicho sector y factor se ubica en la clase política que ha venido haciendo uso de este sector policial, como filtro a diversas demandas de la ciudadanía, ya que ha venido funcionando como un telón que cubre lo que sucede tras

---

<sup>180</sup>Martínez, Beatriz, *La policía en México, ¿orden social o criminalidad*, México, edit. Planeta, 1999, p.136

<sup>181</sup> Márquez, Muñoz, *Los retos de la gobernabilidad en México. El crimen organizado*. México, UNAM-GEDISA, 2018, P.29

bambalinas o podríamos llamarlo, una especie de escudo protector a sus intereses o su reputación e imagen pública ya que como nos dice Luis Astorga:

*Se olvida que los jefes policiacos no se autonombran en los puestos de mando y que las corporaciones que encabezan no se dirigen solas. Habrá sin duda estados donde el ejecutivo local no tenga control sobre sus corporaciones policiacas y éstas, operadas por civiles o militares retirados o con licencia, sean más proclives a responder a los intereses del mejor postor, como fuerzas mercenarias y no de protección de la ciudadanía. Y habrá otros donde no haya duda de que el ejecutivo tiene y mantiene las riendas del poder. Por comisión u omisión, el poder político en sus distintos niveles no puede desligarse de la responsabilidad que le corresponde en la expansión del fenómeno del tráfico de drogas y en la violencia asociada a éste.<sup>182</sup>*

Con la cita anterior la presente investigación coincide ampliamente ya que dentro de los discursos de personajes que protagonizan la clase, vida política y de seguridad en nuestro país, omite expresar y asumir su responsabilidad. Solo nos hablan de inseguridad y de sobre manera, la responsabilidad que guardan las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno. Para lo cual es indispensable poner fin a dichas campañas. Ya que no existe partido político en la actualidad, que no tenga en diferentes grados de responsabilidad, algún tipo de vínculo con la delincuencia que en los últimos años se ha diversificado en gran medida, sea en el presente o en el pasado, esto dicho por los integrantes de los partidos de nueva formación con respecto a la vinculación a la delincuencia.

Ante dicho escenario que nos expone el estudio de caso realizado nos demuestra que las corporaciones policiales están carentes de modelos, que impulse un verdadero servicio profesional de carrera, demostrando que la seguridad se encuentra anclada en proyectos de corto plazo que responden a intereses personales, cubriendo necesidades despóticas tal como lo expone Beatriz Martínez:

*La falta de institucionalización de las corporaciones policiacas, el predominio de las relaciones personales sobre las institucionales o profesionales entre otras causas, favorecieron y alentaron que la policía con que hoy cuenta México funcione de manera como lo hace y tenga las características que tienen. Asimismo, es indudable que la policía, al operar sin todos estos controles y al servicio de una clase política poco escrupulosa con la legalidad y limitada en sus intereses fue concentrando poder puesto que su margen de acción era muy*

---

<sup>182</sup> Astorga, Luis, *Seguridad traficantes y militares, el poder y la sombra*, México, Tusquets editores México, 2007, 51p.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*amplio. Pero este fenómeno no fue exclusivo de las corporaciones policiacas, también afecto al resto de aparato de procuración de justicia.<sup>183</sup>*

La percepción que tienen la ciudadanía con respecto a las corporaciones policiales, es una construcción cargada de falso positivos y donde el ciudadano oculta su poco apego a la normatividad vigente, pero si cuestionador a un marco normativo que regula el actuar de las corporaciones policiales y donde el afectado es el propio ciudadano.

Dejando claro que los elementos policiales de los tres órdenes de gobierno se encuentran atrapados en una percepción ciudadano cargada de una doble moral, que se ha construido bajo la protección del poco cumplimiento de los ordenamientos jurídicos por parte de la misma ciudadanía. Y una carga de señalamientos que ha sido asignada por los encargados del poder ejecutivo y por ende encargados de los cuerpos policiales en los tres órdenes de gobierno, pero que a través del discursos niegan su responsabilidad y construyen culpables a través de los medios de comunicación.

Actos que integran y conforman un contexto de desprecio constante que muestra en cada momento de su actuar de la ciudadanía, por ende un nulo reconocimiento a las instituciones, por consiguiente a sus integrantes en este caso a los policías, por lo anterior reforzamos y vinculamos a nuestro teórico personal Axel Honneth, y su teoría del nulo reconocimiento. Estos actos han dado como resultado lo observamos con respecto a la inseguridad y violencia que se vive en la actualidad en México, que ha venido acompañando al vida política y social en las dos últimas décadas.

Ante dicho escenario se afirmar que mientras la propia ciudadanía no tenga un reconocimiento claro por el marco jurídico y por las instituciones que de este se deriven para su procuración, el fenómeno de la inseguridad se mantendrá en aumento y la perdida de la imagen de autoridad respectivamente.

Por lo que se tienen que generar mecanismo a través de las propias autoridades para rescatar la imagen del propio policía y concientizar a la ciudadanía de cumplir con las

---

<sup>183</sup> Martínez, Beatriz, *Op. Cit*, p.136.

normas vigentes. Ventana abierta para nuevas investigación con la interrogante ¿cómo lograr dicho proceso enraizado en cada uno de los mexicanos?.

Dejar de lado encuestas de percepción ciudadana plagadas de subjetividad y buscar el apego a la normatividad. Teniendo como máxima e interrogante ¿qué tanto se cumple la normatividad en el país por parte de todos los ciudadanos? Tal como nos dice Francesc Guillon:

*La opinión de la ciudadanía puede ser relevante o no, dependiendo de los casos. Así por ejemplo los ciudadanos afectados por la aplicación sancionadora de la ley en sus propias carnes, estará normalmente desacuerdo con la actuación policial y tendrá una opinión negativa. El factor legitimador de la policía no serán los ciudadanos sino el estricto cumplimiento y respeto de la legalidad.*<sup>184</sup>

Para cerrar los aportes de dicha sección del estudio de caso (generales), podremos decir que si complementamos lo anterior, no se puede enjuiciar el actuar policial por la percepción ciudadana ya que por un lado observamos a una ciudadanía que ha venido desapegándose de la normatividad, donde siempre está buscando los resquicios para evadir su responsabilidad de cumplir la ley. Y que dentro de los estudios de percepción, buscara evadir y omitirá que ha faltado a la norma, pero si realizara señalamientos donde se ubica como víctima de abuso policial, por no estar de acuerdo en que se le coaccione para el cumplimiento de la ley.

Los estudios de percepción ciudadana con respecto a las corporaciones policiales, ha aportado a la misma pauperización de las propias corporaciones policiales y las han estigmatizado, por lo que se tienen que regularizar dichos estudios o cambiar el enfoque punitivo que se les ha dado. Ejemplo de ello es un estudio realizado durante el 2017 por INEGI denominado primer encuesta nacional de estándares y capacitación profesional policial (ENECAP). Donde se expone a grandes rasgos la decadencia de las propias instituciones, de nueva cuenta responsabilizando a las propias instituciones y su funcionamiento a los integrantes denominados policías, omitiendo la politización de este sector y el poco seguimiento de proyectos en cada cambio de administración.

---

<sup>184</sup> Guillon, Francesc, *Modelos de policías, hacia un modelo de seguridad plural*, España, edit. Bosch, 2016. P94

Así mismo los estudios que se desprende de este tipo de encuestas es con el fin de dar seguimiento a los actos de corrupción o violación a los derechos humanos, de los ciudadanos por parte de los policías. Enfoque que sigue aportando a la propia decadencia de la policía con referencia a la percepción ciudadano.

Para la siguiente sección del cuestionario aplicado en estudio de campo denominado “Derechos” podemos localizar diversos elementos que nos llevan a determinar que los elemento se sienten ajenos a su propia institución ya que no encuentran un respaldo dentro de la misma en el actuar diario.

Los elementos de las corporaciones policiales son responsables de su actuar, pero en dicho actuar existen un sin número de combinaciones que proporciona el escenario real, como lo es la calle y sus múltiples factores que determinan dicho escenario, que ante un marco jurídico poco claro el actuar de los policías se encuentra condicionado ante el propio escrutinio de los ciudadanos que presencia completo o en parte su actuar. Situando a los elementos policiales en un escenario de actuar u omitir, actuar conlleva a lidiar contra los presentes que en la actualidad, poco observan la acción que desato la detención y ahora son observadores y jueces de la conducta de los oficiales, vaya dilema al que se enfrentan los policías al enfrentar dicha situación. Situación contradictoria ya que mientras las voces se elevan a pedir actuación real de los cuerpos de seguridad, pero cuando actúan para restablecer o hacer cumplir algún ordenamiento jurídico, cuestionan dicha actuación. Tan complejo el reconocimiento de una función que exige la ciudadanía y tan cuestionada por la misma, ha sido producto de un marco normativo endeble que poco procura y acuerpa la viabilidad a la actuación policial tal y como nos dice: Jorge Vargas:

*La jurisprudencia nada ha ayudado a establecer el tema de la regulación de la fuerza pública y del consecuente uso de los medios de violencia institucionalizada, se ha limitado a enunciar frases abstractas que no dicen gran cosa, por ejemplo: debe establecerse el equilibrio entre ambos objetivos: defensa plena de las garantías individuales y seguridad pública al servicio de aquellas<sup>185</sup>*

A dicha cita agregaría, la actuación policial garantizando los derechos del “probable” responsable y entrecomillamos el probable, porque hoy en día, aunque se tenga la

---

<sup>185</sup> Vargas, Jorge, *La policía, condición jurídica*, México, edit. Novum, 2011, p.205.

evidencia del rompimiento del marco normativo sigue gozando de dicha categoría en el sistema penal vigente.

El actuar de los policías se vuelve una ecuación compleja y que en la realidad pudiera definírsele en los mismos términos matemáticos que no tienen solución, ya que a lo anterior podemos sumar los elementos del contexto, con respecto a las herramientas con las cuales se dota en las diferentes corporaciones de los tres órdenes de gobierno a los cuerpos policiales. A dicho condición se agrega el respaldo difuso que la institución proporciona con respecto a acciones jurídicas que pudieran enfrentar los elementos como producto de su actuar, esto es los ciudadanos están en permanente búsqueda de evadir la coacciones, por no acatar la normatividad y con ello la sanción respectiva, ante eso surgen los señalamientos de abusos de autoridad y violación a los derechos humanos.

Las instituciones policiales de los tres órdenes no tienen ningún tipo de acompañamiento jurídico claro que defiendan al elemento y por ende a la institución. Así mismo las instituciones no cuentan con verdaderos programas de recuperación del personal que se han sido señalado por presentar conductas fuera de la ley o por no haber acreditado los tan mencionados exámenes de confianza, donde podemos localizar el tan afamado polígrafo, estudios socioeconómico y físico.

Ante este escenario la institución, responde dando de baja a los elementos que no han acreditado dichos procedimientos, ofertando a la delincuencia, personal capacitado y que conoce el funcionamiento de la propia institución. Con esta acción que pretende generar un bien a la institución se genera un mal a la seguridad pública y se fortalece un campo de acción para la delincuencia organizada, que busca persona ya capacitado en el uso y manejo de armamento, así como el conocimiento para la generación de estrategias con tácticas de intervención y conocimiento de la respuesta de las instituciones policiales. Esto se manifiesta en la realidad que se vive y que se constata en el poder operativo de la delincuencia organizada en las diferentes regiones del país, ejemplo de ello Tamaulipas, Guerrero, Chihuahua Sinaloa y en los meses en que se termina la presente investigación Guanajuato.

En esta etapa nos pudimos percatar mediante el estudio de caso, en voz de los propios elementos entrevistados en los tres órdenes de gobierno que la formación constante es mínima. Mostrando un nulo programa de capacitación permanente tanto física como teórica, con respecto a las capacidades propias de los policías: acondicionamiento físico, uso de armamento, marco teórico jurídico, en la actuación policial, conducción de vehículos, entre otros. Situación que hoy vemos reflejada en su máxima expresión con el sobre pesos que se presenta en elementos de las diversas corporaciones. Siendo esto un abandono a la salud propia de los elementos, que ya sea que pudieron adquirir diverso tipos de enfermedad por realizar su función como elemento de las corporaciones policiales, entre las que podemos destacar el estrés, diabetes, hipertensión, obesidad o el denominado síndrome de Burnout<sup>186</sup> por mencionar algunas.

Con respecto a esta última apreciación, no existe un seguimiento de como diversos elementos llegan a la institución presentado cuadros médicos saludables y una vez transcurrido el tiempo presentan manifestaciones de diversos tipos, tanto en padecimientos, enfermedades y adicciones. Esto como producto al sometimiento constante al estrés y jornadas laborales que exceden las 24 horas continuas. Tal como nos dice Carmen Brufalo:

*Los policías viven situaciones conflictivas que no todo ser humano es capaz de llevar con normalidad. Por: situaciones de estrés producidas por el paso de los años en el servicio por situaciones dramáticas (tiroteos, muerte de un compañero, herida física etcétera) son acontecimientos que pueden provocar en estos profesionales tensiones y angustias.<sup>187</sup>*

---

<sup>186</sup> El Síndrome Burnout (quemado, fundido) es un tipo de estrés laboral, un estado de agotamiento físico, emocional o mental que tiene consecuencias en la autoestima, y está caracterizado por un proceso paulatino, por el cual las personas pierden interés en sus tareas, el sentido de responsabilidad y pueden hasta llegar a profundas depresiones. en sitio web: <https://psicologiymente.com/organizaciones/burnout-sindrome-del-quemado> [Consultado 20 de marzo 2019]

<sup>187</sup> Brufada, Carmen, *Una aproximación a las enfermedades profesionales de policía*, en revistas científicas complutenses, nu.7, 1994, consultado en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS9494110251A/8483> , [fecha de consulta 2 de noviembre 2018]



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Con esto podremos decir que las propias instituciones solo se están encargado de producir elementos, a través de las rápidas capacitaciones básicas formativas para ser policía, pero están dejan de lado, programas que den seguimiento a la propia salud de los elementos activos, esto seguido de lo que ya hemos mencionado reiterativamente como son: capacitación y actualización permanentes a todo los elementos de las corporaciones. Situaciones que son totalmente ajenas al propio policía, esto es con referencia del poder de acción con respecto a estas carencias donde la solución trasciende a la esfera administrativa del poder ejecutivo de los tres órdenes de gobierno.

Exponiendo de nueva cuenta la presente investigación que la imagen del policía que hoy en día permea a un gran número de los ciudadanos, es una construcción alejada de toda objetividad, con respecto a lo que ha propiciado la misma.

El elemento como tal puede en determinada medida influir, pero el basto de la construcción de cómo es que se ven, a los elementos policiales ha sido una responsabilidad de la propios poderes ejecutivos representantes de los diferentes partidos políticos, de la ciudadanía que ha criminalizado la acción policial con la ayuda de los medios de comunicación que convierten, una nota sobre corrupción o extorción, donde se ven implicados elementos policiales en un producto comercial que se vende bien, gracias a esa ayuda la criminalización de labor policial encuentra lo altos índices con respecta al rechazo a las corporaciones policiales y sus elementos activos que hoy observamos y escuchamos en el día a día.

Para la presente investigación los verdaderos responsables, se siguen manejen impunes en un sistema democrático, donde encuentran continuidad de su carrera política. Tal como se observa en declaraciones de Francisco Garduño responsable del Instituto Nacional de Migración, funcionario de la denominada cuarta transformación sobre las condiciones que guardan los elementos de la Policía Federal cuando ante los medios de comunicación se exponen condiciones deplorables:

*Este tipo de policías estaban acostumbrados a estar en el Holiday Inn y comer en buffet, entonces ya no, aquí es otra condición es una cuarta transformación, tienen las mismas condiciones que tiene las Fuerzas Armadas.*

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

*Entonces si hubiera habido una respuesta positiva de la Policía Federal cuando estaba integrada, no tuviéramos estos problemas, eran fifís y quieren seguir como fifís.*<sup>188</sup>

Con este tipo de declaraciones se ejemplifica lo que la presente investigación busca evidenciar, ya que este funcionario según su currículum nos dice que es abogado con una maestría en derechos humanos, teniendo un larga trayectoria en la Administración Pública, tal como consta su estancia en la Secretaría de Gobernación en los años 70s<sup>189</sup>.

En primera instancia se observa la doble moral que permea a un gran número de la población. Este funcionario formado en un posgrado con respecto a los derechos humanos, que forma parte de una denominada cuarta transformación donde el reconocimiento de los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, fue uno de los principales compromisos en campaña. Al observar que se expresa de esa manera nos damos cuenta que este el nulo reconocimiento que se mantendrá ya que no se tuvo ninguna consecuencia con sus declaraciones, sino solo dejó ver, que no solo los policías sufren estas violaciones a sus derechos, ya que se observa también a integrantes de las Fuerzas Armadas quienes a pesar de tener una normatividad específica se adolece de la procuración sus derechos y deja una ventana abierta para próximas investigaciones.

Sumado a lo anterior, los funcionarios de la administración pública, esto es la estructura del ejecutivo federal se encuentran limitados y busca cubrir sus deficiencias con el eslabón más frágil de la misma estructura de gobierno, que para la presente investigación son los policías en las diversas corporaciones que existen en los tres órdenes de gobierno. Con este tipo de visión y opinión con respecto de las policías federales, que en esta última etapa de transición política se vuelve de manera

---

<sup>188</sup> Etcétera, *Policías federales se quejan de sus condiciones laborales porque son "fifís", dice el nuevo titular del INM*, en sitio web: <https://www.etcetera.com.mx/nacional/policias-federales-se-quejan-de-sus-condiciones-laborales-porque-son-fifis-dice-el-nuevo-titular-del-inm/>. [consultado en 20 de junio del 2019]

<sup>189</sup> Redacción, *El universal diario, ¿Quién es Francisco Garduño, nuevo titular de Migración?* Diario, 14 de junio del 2019. en el sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quien-es-francisco-garduno-nuevo-titular-de-migracion> [consultado el 15 de junio de 2019].

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

reiterada a desconocer y señalar por el gobierno entrante<sup>190</sup>, encontrándonos de nueva cuenta con nuestro planteamiento teórico, el desconocimiento y menosprecio que expone Axel Honneth.

Ratificando lo anterior podemos citar las palabras del presidente Andrés Manuel López Obrador:

*Hay mucha resistencia porque está mal lo de la policía federal, se echó a perder sobre todo cuando paso a gobernación ahí se relajó la disciplina y cometieron muchos abusos, entonces estaban mal acostumbrados algunos y por eso la protesta. Pero no se estaban portando bien sobre todo los de arriba.<sup>191</sup>*

Ante este escenario surgen diversas interrogantes que pueden dar lugar a múltiples investigaciones, la que hoy nos planteamos para la presente investigación es; ante este escenario de inconsistencias con la creación de la Guardia Nacional y en específico a los elementos que la integraran provenientes de La Policía Federal, ¿Qué reconocimiento se le está dando? ¿Qué declaraciones podemos esperar del encargado del poder ejecutivo con respecto a otras corporaciones que se localizan en los otros dos órdenes de gobierno restantes, si la Policía Federal ha sido la que en los últimos años ha recibido el mayor presupuesto con referencia a otras corporaciones e incluso con las fuerzas armadas?.

Que desempeño se puede esperar de quienes están viviendo dicho proceso y que hoy bajo la frase “no se les va obligar a pertenecer a las Guardia Nacional, pero la policía federal ya no va existir”. Esto es, te incorporas o renuncias, flamante e inmejorable oferta. Ante esta situación nos remitimos a que Axel Honneth nos dice que el daño trasciende a lo moral:

*... si la persona afectada ve en él una actuación que lo menosprecia intencionalmente en un aspecto esencial de su bienestar; no es ya el dolor físico como tal, sino*

---

<sup>190</sup> Al presentar su plan de seguridad el presidente electo Andrés Manuel López Obrador, hace la siguiente declaración: López Obrador dijo que, en las corporaciones policiales actuales, tanto a nivel federal, como estatal y municipal, hay descomposición. “No se ha consolidado esta corporación (Policía Federal). Con honrosas excepciones hay falta de profesionalismo y de integridad y lo mismo sucede con las ministeriales y municipales”. Nota extraída del portal Animal político, en el sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2018/11/plan-amlo-seguridad-drogas-amnistia/> [consultado el 13 de diciembre del 2018 ].

<sup>191</sup> Conferencia matutina de prensa del Andrés Manuel López Obrador, 3 de julio de 2019.

*la conciencia resultante de no ser reconocido en la propia concepción que uno tiene de sí mismo lo que constituye la condición del daño moral.*<sup>192</sup>

Y con esto pone fin a un proceso de identificación en el caso de la policía, con su propia institución y de manera automática rompe con todo compromiso ético moral y profesional en su actuación, dando lugar a posibles procesos de corrupción, venganza y odia a la corporación a la que pertenece.

Para la parte final de nuestro estudio de caso abordamos la problemática desde otro ángulo al que se viene presentando en diversas investigaciones que giran en torno de los policías. Esto es abordar el problema desde la perspectiva de la responsabilidad de los propios ciudadanos en la construcción y mantenimiento de sus instituciones. En este caso con nuestro objeto de estudio que son los policías, el resultado es que los elementos entrevistados confirman que los ciudadanos son en primer instancia los que por evadir la sanción correspondiente se anticipan con las frases: *échame la mano, dame la atención, soy influyente*. Frases que en el ámbito municipal son escuchadas reiteradamente por el ámbito de competencia. Mientras que dentro de los entrevistados a nivel Estatal y Federal con las instituciones aquí abordadas consideran la corrupción se construye desde ambas direcciones. Por consiguiente, podemos decir que los ciudadanos tienen la misma responsabilidad que los propios elementos de las corporaciones policiales en México.

Ante este escenario complejo, la presente investigación sintetiza enlistando algunos aportes para fundamentar y apuntalar escenarios de discusión que propicien las iniciativas de ley requeridas en el marco normativo mexicano que de viabilidad y certeza a la labor policial y por ende dicha actuación repercuta en la vida del ciudadano.

- ✓ Establecer constitucionalmente y en leyes secundarias o reglamentación, condiciones mínimas, para cualquier institución policial en tres órdenes de gobierno.

---

<sup>192</sup> Honneth, Axel Op Cit. P.24.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- ✓ Impulsar las discusiones sobre el reconocimiento de los elementos integrantes de todas las corporaciones policiales de México, como empleados del propio Estado, direccionando dicha discusión a poner fin a la relación administrativa que hasta la fecha regula la relación de los policías con el ejecutivo. Esto es modificación del artículo 123 constitucional apartado B.
- ✓ Establecer condiciones mínimas con respecto a prestaciones con las que cuentan las corporaciones policiales partiendo de una discusión donde todas y cada una de las corporaciones policiales cuenten con seguro médico, acceso a crédito de vivienda, seguro de vida, becas para hijos, beca para los propios elementos, seguro de gastos médicos mayores, un sistema de pensión para un retiro digno.
- ✓ Obligación por ley, que cada uno de las instituciones encargadas de seguridad establezcas programas de capacitación a sus elementos en tres vertientes: tiro y manejo de armamento, acondicionamiento físico y primeros auxilios.

Podrían ser puntos breves pero que requieren un enorme trabajo porque son efectos vinculante a diferentes sectores sociales, educativos económicos. Por lo que se requiere una reforma de gran calado que, de respuesta y reconocimiento jurídico, que como bien menciona Axel Honneth el reconocimiento jurídico permite a los elementos policiales en nuestro país:

*...alcanzar una generalización del medio del reconocimiento que le es propio en las dos direcciones de ampliación material y social de los derechos: en el primer de los casos el derecho gana en contenido materiales, a través de los cuales se tiene cada vez más en cuenta también desde el punto de vista jurídico, las diferencias en las posibilidades individuales de realización de las libertades garantizadas intersubjetivamente; el segundo caso , el ámbito jurídico es universalizado en el sentido de que a un circulo creciente de grupos hasta entonces excluidos o discriminados les son concebidos los mismos derechos que a todos los demás miembros de la comunidad.<sup>193</sup>*

Al observar la cita anterior surgen la interrogante ¿Cómo se puede tener este reconocimiento de universalidad en México, con respecto a los cuerpos policiales?,

---

<sup>193</sup> Axel Honneth, Op. Cit. 29p.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

para la presente investigación se tiene que iniciar a través de la carta magna, para que de esa forma, se desprenda la reglamentación y leyes secundarias, una reforma que deje implícito el reconocimiento como trabajador e integrante del Estado mexicano, poniendo fin a la hasta hora figura y relación administrativa, que excluye a un elemento primordial con respecto a la permanencia y defensa misma del Estado mexicano, esto es una reforma al Art. 123 apartado B, que hasta la fecha en que se escribe esta investigación solo a quedad en discusiones e iniciativas, pero no aprobación en el congreso de la unión.

Estas negativas para dar continuidad a lo que se ha venido exponiendo en la presente investigación es una muestra más que existe una mínima preocupación por parte del poder legislativo de dar certeza a los integrantes de las corporaciones policiales en México y al mismo tiempo atender a los derechos que le corresponden. Con esto podemos observar un total desconocimiento y despreocupación por la esfera política en mejorar las condiciones de los policías, pero sí un interés en realizar señalamientos a este sector que ellos son los que han descuidado y desatendido en razones que corresponde a derechos fundamentales como los que hemos venido citado.

Con los puntos anteriores se puede abonar la discusión que existe con respecto a la reforma constitucional y con ello otorgar el reconocimiento jurídico que exige este sector, para poder generar resultados tal como los pide la ciudadanía. Ciudadanía que tiene también una labor enorme con respecto al marco jurídico que rige su actuar diario y con ello reconocer a las corporaciones policiales y sus integrantes como ente procurador e integrante del Estado.

## **4.2 Conclusiones y reflexiones finales**

Una vez llegado a este subtítulo de la presente investigación es importante resaltar algunas reflexiones que acuerpan a las conclusiones que dan respuestas a las preguntas con las que arranca dicho trabajo, al mismo tiempo se hace un a revisión y profundiza en las hipótesis establecidas para la misma , dichas reflexiones proyectan caminos que marcaran investigaciones futuras con respecto a la función policial y sus condiciones en que realizan su trabajo las diversas corporaciones. Así mismo expone tareas que deben de seguir los ciudadanos, que exigen una actuación real y oportuna.

Para la presente investigación el conocimiento no es finito y sigue en una constante construcción y renovación del mismo, dicho de otra forma, la conclusión siguiente buscan generar un debate nutrido al interior de las instituciones y en la academia, siendo esta última generadora de opciones que se adapten al contexto y condiciones de los propios policías.

La presente investigación encontró su lugar de intervención de forma cercana a los policías, dialogando y escuchando los testimonios de elementos que integran la Agencia Federal de Investigación, Policía de Investigación de la Ciudad de México y la Policía Municipal de La Paz Estado de México. Estableciendo con esto un punto de referencia y de análisis teniendo con dicho ejercicio un giro del ángulo de visión con el cual se han venido realizando diversas investigaciones, las que hablan sobre corrupción, profesionalización y actuación policial en México, investigaciones a las cuales se hace referencia en el desarrollo de la presente.

Esto hace que la presente investigación realice afirmaciones conociendo e interactuando con el objeto de estudio, esto es, estar en el interior observando las condiciones que guardan los propios policías operativos, aquellos que día con día salen a las calles a realizar investigación, cumplimiento de mandamientos judiciales, patrullaje, rondines preventivos entre muchas actividades que encierra su labor, labor de campo específica y no administrativa. Y que en la mayoría de los casos no es reconocida ante una sociedad que se muestra ajena y distante con los diferentes cuerpos de seguridad del Estado, de esta forma se muestra un lado oscuro que puede

llegar a influir en múltiples estudios de percepción ciudadana, ya que se observa un nulo conocimiento de las funciones específicas de cada policía que existe en México, pero si, un solo argumento que suena en muchas voces, voces que señalan a la policía como corrupto y poco profesional.

Para iniciar con estas reflexiones finales es pertinente hacer las siguientes precisiones como;

- ✓ Al hablar y/o realizar estudios sobre las instituciones de seguridad pública, específicamente sobre policías, deben de ser a consideración de la presente investigación, trabajos alejados y desligado de todo señalamiento punitivo o que estigmatice a los elementos de las corporaciones policiales.
- ✓ A si mismo toda investigación que gire entorno de los policías se debe de realizar alejado de todo señalamiento y descalificación de las corporaciones que agrupan a los cuerpos denominados policías.
- ✓ La labor como científicos sociales, tiene que ir encaminada a conocer las causa y los efectos de los diferentes fenómenos,

Por consiguiente si realizamos investigación partiendo, desde el argumento donde los elementos policiales son los únicos responsables de las condiciones que guarda la actual coyuntura de inseguridad que vive México, en las últimas dos décadas y son a las que se tienen que castigar, capacitar y controlar para recuperar la seguridad; Estamos errando el camino y contribuyendo a el proceso de estigmatización de los policías y al mismo tiempo generando herramientas y argumentos a una ciudadanía que tienen poco conocimiento con respecto a la estructura y competencia de las misma, y que en este proceso de encarar, resistirse y violentar a los elementos policiales que realizan su trabajo, se hace en un total desconocimiento de su función y su competencia pero que dichas acciones no los exime de su responsabilidad que tiene que tener como ciudadanos.

Así mismo el abordar temas de profesionalización dentro de las corporaciones policiales, tendría que ser manejado con mucho tacto, ya que:



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- ✓ La profesionalización no es un acto que se encierra única y exclusivamente a acciones de aula, academia y con duración de seis meses, para la presente investigación es importante y primordial en primer momento generar las condiciones mínimas con respecto a sus derechos, en primer lugar como ciudadanos seguido de derechos y obligaciones específicas con respecto a sus funciones y encargos que voluntariamente han decidido adoptar.

Como primera conclusión la presente investigación define que:

- ✓ Las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno forman parte de los elementos que integran la estrategia para dar respuesta, investigación, contención, combate y prevención del delito, pero no determinan en su totalidad el fenómeno de inseguridad que en la actualidad vivimos.

Segunda conclusión a la que pudo llegar la presente investigación es:

- ✓ La inseguridad no es una responsabilidad única y exclusiva de los policías, lo que pudimos exponer a través de esta investigación es; que dicha responsabilidad recae en las mismas proporciones con caracteres específicos en la ciudadanía y por consiguiente en los poderes ejecutivos, en cada uno de los órdenes de gobierno y sumado a ello se encuentra el poder legislativo encargado de legislar leyes que procuren los derechos de los ciudadanos. Y sin omitir al poder judicial, en establecer procesos claros y transparentes con respecto a la impartición de la justicia.

Tercera conclusión:

- ✓ Por lo que podremos decir que el escenario propicio para poder realizar los señalamientos en contra de los integrantes de las corporaciones policiales de los diferentes órdenes de gobierno por su responsabilidad del fenómeno de inseguridad, como se han venido haciendo hasta la actualidad, serían aceptados cuando se tengan cubiertas; todas y cada una de las necesidades básicas que requieren; respaldo normativo en su actuar, respaldo jurídico laboral, respaldo de equipamiento y el reconocimiento social, para poder realizar de manera eficiente su trabajo.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

De no tener estas mínimas pero esenciales condiciones, nos damos cuenta que dicha responsabilidad va más allá de las propias instituciones de seguridad, trascendido hasta los poderes ejecutivos, legislativo y judicial de los distintos órdenes de gobierno, trastocando de manera similar en grado de responsabilidad a la ciudadanía.

Cuarta conclusión que encuentra eco en nuestro teórico principal Axel Honneth:

- ✓ Es indispensable el reconocimiento jurídico-social-interinstitucional para que funcione exitosamente cualquier instituto, organismo o la propia ciudadanía, el reconocimiento de todos y cada uno de los que la integra y que interactúan entre ellos.

Esto desde nuestro objeto de estudio, que son los integrantes de las corporaciones policiales, debe de existir un reconocimiento desde tres ejes basado en la teoría de Axel Honneth:

- ✓ El reconocimiento jurídico a su función y sus derechos como integrantes de una corporación.
- ✓ El reconocimiento de los policías de los distintos órdenes de gobierno hacia la ciudadanía, esto es; ver al ciudadano como ente que tiene derechos civiles, ciudadanos, humanos y que dentro de la labor policial que se encuentra, es procurar y restablecerlos sus derechos de los mismo, sin violentar dichos derechos.
- ✓ El reconocimiento de la ciudadanía hacia la figura que guardan los policías en los distintos órdenes de gobierno, como los encargados de procurar coaccionar y restablecer el orden y procurar el marco normativo, dicho reconocimiento debe de estar encaminado a que en ellos se plasma el uso legítimo de la fuerza.  
Esto dicho de otra forma la ciudadanía tiene que tener claridad con respecto a el actuar de los elementos policiales, y con su propio actuar a ser consiente que todo

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

acto fuera del marco normativo implica una sanción que se debe aceptar sin mostrar algún tipo de resistencia.

Ninguna acción fuera de la ley por ciudadanos o funcionarios, solo existe un camino para alcanzar o lograr la impartición de justicia y este camino es el institucional y normativo.

Tal como nos dice Tomas Hobbes:

*La ley no fue traída al mundo sino para limitar la libertad natural de los hombres individuales de tal modo que no pudieran dañarse sino asistirse unos a otros y mantenerse unidos contra el enemigo común.<sup>194</sup>*

La procuración y conservación del marco jurídico lleva implícito la solidaridad y asistencia hacia la ciudadanía, por lo que la función de los cuerpos policiales viene a ser por un lado la parte tangible del Estado en el aspecto coercitivo, pero al mismo tiempo la parte asistencial, al momento de ser transgredido en los propios derechos tanto individuales o de propiedad y que la ciudadanía recurre a ellos.

Por lo que al cierre de esta investigación podremos confirmar las hipótesis planteadas al inicio de la presente en primer lugar:

#### *Hipótesis 1*

- Existe la necesidad de generar e implementar una política criminal hacia el interior de las corporaciones policiales, que proporcione y garantice jurídicamente el respeto a los derechos humanos de los propios policías, una mayor capacitación, así como una mayor seguridad con respecto al tipo de prestaciones, con las que cuentan los elementos de corporaciones en los tres órdenes de gobierno.

Ante esta hipótesis podríamos decir que es más que necesario, es urgente ya que como se pudo observar el respaldo jurídico con respecto a su función como los derechos que acuerpan su figura como servidor público lo deja vulnerable. Al realizar

---

<sup>194</sup> Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, FCE, segunda edición, primera reimpresión, 1982. P.220.

la revisión jurídica con respecto a las prestaciones que tienen, se detectó que no están regidas por alguna ley, lo que hace que se presente diversos cuadros de prestaciones incluso dentro de una misma corporación. Con esto se puede decir no existen condiciones jurídicas mínimas que respalden su función.

Quinta conclusión

- ✓ A lo largo de la presente investigación se hizo mención de lo poco que se ha incursionado en realizar alguna política pública hacia el interior de las instituciones de seguridad que tenga efectos hacia el exterior, dicho de otra forma, que se realicen programas que sean el medio para que la ciudadanía observe, reconozca y respalde a sus policías.

Esto acompañado de todo un esquema de prestaciones que afiancen la confianza del propio servidor público, para que de esta forma se pueda transmitir dicha confianza a la ciudadanía. Siendo los ciudadanos quien tiene que respaldar y reconocer sus propios medios procuradores de la paz social.

Sexta conclusión:

Esta conclusión nos lleva a caminos ya explorados con referente a la profesionalización pero que no está exenta como herramienta para los elementos policiales con referencia a su protección y reacción eficaz en caso de crisis, es por ello que en la presente investigación se genera el espacio para formar parte de estas conclusiones.

- ✓ Los elementos que aportaron sus testimonios a través de las entrevistas para la presente investigación, manifestaron que la capacitación no es periódica y constante que les permita mantenerse en forma para realizar sus funciones. De no existir una capacitación constante y permanente no existe lugar para la evaluación de actividades en las cuales la institución no ha dedicado e invertido para mejorar la función de los elementos.

Es interesante el tema de una capacitación constante y periódica que permita a los elementos estar en constante capacitación, capacitación que debe estar enfocada en dos aspectos.

- Operativo policial.

- Administrativo policial.

Operativo policial, nos estamos refiriendo a capacitación con respecto uso de armamento, intervención y acción policial, acondicionamiento físico, primeros auxilios, manejo de estrés en condiciones adversas o de crisis, por mencionar algunos.

Para la capacitación administrativo policial, nos estamos refiriendo a toda la serie de procedimientos administrativos en los cuales los elementos policiales se enfrentan en día, día. Ejemplo de ello el llenado del informe policial homologado, el aspecto teórico sobre cadena de custodia, estudio y análisis del sistema penal acusatorio específico la labor policial en el mismo. Siendo estos los aspectos más importantes que pudieron recogerse en las entrevistas que se realizaron a los elementos de las corporaciones en el estudio de campo de la presente investigación.

Para la segunda hipótesis planteada desde el inicio de la presente investigación, donde se expone lo siguiente:

- El éxito en la implementación de una política criminal encaminada a la procuración de seguridad pública se encuentra sujeta a las condiciones en las cuales desarrollan sus actividades los cuerpos de seguridad pública (policías) de los tres órdenes de gobierno.

Conclusión, uno de la segunda hipótesis:

Las corporaciones encargadas de la seguridad en los tres distintos órdenes de gobierno podrían implementar y hacer usos de diversas estrategias, pero de conservar las mismas condiciones que guardan con respecto a la área jurídica, laborales sociales y de equipamiento, existe un alto porcentaje al fracaso.

Por lo que podremos decir que:

- El éxito de toda política criminal-política-pública va depender de las condiciones y los medios que se ocupan al momento de su creación e implementación.

Por lo que la segunda hipótesis planteada se confirma y queda mayormente ejemplificada cuando dentro de esta investigación se abordó el tema de la relación que guardan los elementos de los tres órdenes de gobierno con la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, donde dicha reforma expone diversas exigencias

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

con respecto a la preservación de la escena del crimen, pero dicho proceso requiere insumos que difícilmente los elementos tengan a bien suministrados por parte de su institución para cubrir de la mejor manera su función, dicha carencia de requerimiento propicia y expone a contaminar y entorpecer el sistema de implementación de justicia por el manejo erróneo de las evidencias que se presenten en el lugar de intervención. Se expone que difícilmente se pueda cubrir, ya que a lo largo de este trabajo existen elementos fundamentales como es el tema de uniformes en las corporaciones de los tres órdenes de gobierno que no se les hace entrega de uniformes completos para cubrir sus jornada laboral elemento básico que ejemplifica y da respuesta; si este equipo no se suministra que podemos esperar de material especializado para realizar en labores de la seguridad.

El problema que se presenta en las corporaciones municipales se hace evidente y contrasta con su labor, cuando se aborda el tema de armamento en general y las exigencias que se vienen a sumar con el sistema penal acusatorio, para ser más claro dicho contraste, en el municipio de La Paz para poder ser dotado con un tipo de arma, escuadra o revolver, testimonios de los propios entrevistados nos hablan de una cuota, el valor de dicha cuota depende si se te dota de municiones para la misma arma. Si en la actualidad y previo a la implementación de este sistema penal acusatorio, sucede eso que se puede esperar con los requerimientos mínimos para el acordonamiento, preservación y manejo de la escena de intervención.

La limitante con respecto a la actividad que se presente como primer respondiente orilla a los elementos a la improvisación, improvisación que expone, dejando vulnerable y sujeta a posibles imputación o que arroje falsos resultados, que den como resultado una mala aplicación de la justicia como fin principal.

Esto con relación a lo que estamos viviendo, consideramos el ejemplo anterior como de suma importancia, teniendo como reflexión que es necesario resolver a la brevedad posible. Seguido del tipo de armamento y equipamiento con el cual se está dotando a las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno, ya que si hacemos un comparativo con la capacidad de fuego que ha demostrado tener y adquirido la delincuencia organizada o no organizada, se ubica a diversas corporaciones municipales en un tremendas desventajas ante la delincuencia.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

Generando a través de la condición antes descrita, el argumento que da lugar a la aceptación de lo que hoy se observa y que está presente en las dos décadas que abarca esta investigación y que se ha denominado como la militarización de la seguridad pública, y que en esta última etapa de estas dos décadas se encuentra disfrazada con la denominada Guardia Nacional.

Cuando se terminaba de escribir esta investigación se presenta la creación de la Guardia Nacional, corporación que viene a ser el medio para la salida paulatina de las fuerzas armadas de las calles como se ha venido pidiendo por diversos sectores de la ciudadanía y que ante la afirmación de que en el escenario que vive hoy la seguridad, se establece como la única opción por la capacidad de respuesta, por el tipo de armamento a la delincuencia organizada, son las fuerzas armadas, hoy la creación de esta Guardia Nacional se enfrenta a los retos que esta investigación ha planteado, y que es lo que hemos retomado de nuestro teórico principal y es el reconocimiento en sus tres dimensiones que la presente investigación ha plasmado:

- Reconocimiento Jurídico-Laboral.
- Reconocimiento Social.
- Y el reconocimiento y respaldo de su propia institución.

Llegando a este punto de la investigación nos damos cuenta que sigue vigente, ahora más que nunca y en un escenario de la creación de una nueva corporación que cumplirá labores policiales. Y donde las corporaciones estatales y locales están por entrar en un túnel de permanencia o extinción, ya que la misma ley que crea la Guardia Nacional exige mejorar las capacidades con respecto a la profesionalización, pero omite el reconocimiento jurídico y social. La presente investigación guarda vigencia ante el escenario brevemente descrito que se presenta durante los inicios del 2019 en los albores de la denominada cuarta transformación.

Para cerrar la tercera hipótesis que se planteó al inicio de la presente investigación se plasmaba de la siguiente manera:

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- El sesgo investigativo impacta en la autoridad que poseen estas instituciones y en el imaginario social, lo cual como una dificultad más a las condiciones en las cuales desarrollan su trabajo. Hoy en día la estigmatización sobre el actuar de los cuerpos de seguridad pública se vuelve una constante.

Las corporaciones policiales se desplazan sobre una línea muy tenue que divide lo legal de lo ilegal, lo correcto de lo incorrecto, lo socialmente aceptado con lo socialmente rechazado, en un entorno donde todos se dicen conocedores de sus derechos, pero omiten sus obligaciones, donde las formas de sometimiento serán cuestionadas; sean correctas, apegadas al uso racional y legítimo de la fuerza, van a ser cuestionadas y señaladas como arbitrarias y abusivas.

Ante esta combinación los medios de comunicación, analistas y especialistas han abonado al caos de interpretación de la actuación policial, hoy podemos ver en el ámbito académico múltiples investigaciones enfocadas a señalar los actos y la corrupción, la poca preparación o profesionalización, el perfil académico con que los aspirantes se incorporan a las corporaciones policiales en México, volviéndose esto un caldo de cultivo para la generación de nota roja que generalizan dando lugar y aportando a la construcción de una visión sesgada en la población.

Elemento que fue esencial y motivacional para decidir la línea de investigación que diera voz a esos personajes señalados y estigmatizados. Y presentar una mirada desde otro ángulo, que poco se ha expuesto por el efecto sobrio y turbio que es abordar temas de policías.

Tema que nos pudimos dar cuenta es azaroso, y cuestionado, pero es parte de lo que busca la presente investigación, romper con esta forma que se ha venido trabajando los temas de seguridad, para poder generar mejores respuestas y políticas públicas específicas que se denominan en este sector como política criminal, que sea multidisciplinaria e interdisciplinaria que dé lugar a distintos ángulos de observar la problemática, observación que se apegue a una objetividad y que de voz a los que hasta nuestros días se les ha negado pero al mismo tiempo se les ha cuestionado de forma desmedida y constante.



*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

La ciudadanía exige la seguridad pública pero omite su responsabilidad, dicha responsabilidad no puede ser única y exclusivamente de los policías, así como la ciudadanía tiene su responsabilidad, los que integran los gobierno y los distintos poderes también tienen en las mismas proporciones responsabilidad en la construcción, procuración y restablecimiento de la seguridad pública, se reitera y se sustenta con al presente investigación que los policías o son los únicos responsables del fenómeno de la inseguridad y al mismo tiempo se expone que ellos también han venido siendo víctimas de violaciones sistemáticas de sus derechos humanos fundamentales, y se les ha excluido de sus derechos como ciudadanos.

Después de revisar podremos decir que las tres hipótesis planteadas se confirman y se argumenta el por qué se llega a la comprobación de las mismas, sin decir con esto que el tema se agota, todo lo contrario, deja abierto muchas ventanas donde se pueden seguir construyendo, argumentado posturas y propuestas que aporten para la construcción de la seguridad pública que tanto exige la ciudadanía.

Se puede decir que en el escenario actual nadie protege a los que protegen, son ellos quien han adoptado y se han adaptado para generar mecanismos propios de protección, en los que se puede destacar la inacción ante algún acontecimiento que se presenta que alteran el orden social y que exponen rasgos de violencia. No existen señales ni jurídicas y sociales que den muestra que garanticen derechos mínimos de los elementos policiales en México.

El marco jurídico los excluye, el poder legislativo los ignora, el poder ejecutivo los señala como culpable de la inseguridad y la ciudadanía los desconoce como ente restablecedor de la paz, escenario complejo para elementos a tierra de cualquiera corporación policiaca que en la actual coyuntura de inseguridad se le exige resultados, resultados que no se darán, si se mantiene el reconocimiento que hasta hoy a prevalecido con respecto a los policías en México.

Por lo anterior, la presente investigación establece que a los policías en México se les desconoce se le sancionan y señalan de una responsabilidad que no es única y exclusiva de este sector. Actos que se encuentran vacíos de reconocimiento de sus derechos.

## Bibliografía

- Arréchiga, Manuel V. *Bases generales de criminología y Política Criminal* . México : Oxford, 2016.
- Astorga, Luis. *Seguridad, traficantes y militares, el poder y la sombra*. México : Tusquets México, 2007.
- Bergman, Marcelo. *Seguridad pública y Estado en México* . México : Fontamara, 2007.
- Bobbio, Norberto, , México, siglo XXI. *Diccionario de política*. MÉXICO: SIGLO XXI, 2009.
- Brufalo, Carmen. *Revistas complutenses* . 1994.  
<http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS9494110251A/8483> (último acceso: 02 de 11 de 2018).
- Carbonell, Miguel,. *¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?* México: Porrúa, 2008.
- Carrillo, Ignacio. *Hacia la profesionalización de la Policía Judicial Federal mexicana*. México: INACIPE, 1992.
- Castañeda Fernando Coord. *La Administración Pública en el debate contemporaneo de las ciencias sociales*. México: UNAM, 2015.
- CEPAL. *COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE* . 2015.  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175_es.pdf) (último acceso: 13 de MAYO de 2017).
- CONEVAL. *CONEVAL* . 2006-1015.  
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Memorias/Medicion-y-analisis-de-pobreza.aspx> (último acceso: 13 de MAYO de 2017).
- Coord., Angelica Cuellar. *Visiones transdisciplinarias y observaciones empiricas del derecho* . México: Coyoacan, 2003.
- Darwin, Charles. *La selección natural (el origen de las especies)*. Barcelona: Folio , 2007.
- Desarrollo, Programa de Naciones Unidas para el. *La democracia en America Latina, Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Alfaguara, 2004.
- Edelman, Murray. *La construccion del espectaculo político* . Buenos Aires : Manantial , 1991.
- Farias Cisneros. *Seguridad pública, segundo congreso iberoamericano de derecho administrati*. México: UNAM, 2007.
- Fernandez, Jorge. *Derecho Administrativo*. México: McGraw-Hill, 1997.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- Fernandez, Jorge, I, México, FUNDAP, 2003,. *seguridad pública municipal*. Me, 2003.
- Florescano, Enrique Coord. *Cartilla Ciudadana*. México: FCE, 2015.
- Gabaldon, Gerardo. *Función Policial y Control Social* . Venezuela : CENIPEC-Universidad de los Andes Venezuela., 1990.
- Gallardo, Helio. *Fundamentos de formación política: analisis de coyuntura*. San Jose, : Dei., 1990.
- García, Genaro. *¿Por qué 1661 corporaciones de polcias no bastan? pasado, presente y futuro de la policía en México*. México.: Kan sasana Printer, 2006.
- Garcia, Ignacio. *Primer respondiente, fundamentos legales y protocolos, para quienes desempeñan funciones de seguridad pública en el sistema penal acusatorio* . México : Flores, 2016.
- Garcia, Sergio. *La situación actual del sistema penal en México, XI jornada sobre justicia penal* . México : IJ UNAM, 2011.
- Garibaldi, Daniel. *Destino de colmena, control social y policia*. Bueno Aires: BIBLOS, 2012.
- Giorgi, Raffaele de. *Los derechos fundamentales en la sociedad moderna*. México : Fontamara, 2015.
- Gomez, Arely. *El sistema penal acusatorio en México*. México: INACIPE, 2016.
- Gonzalez, Jesús,. *Los juicios orales en México, su debida impartición de justicia*. México: Trillas, 2015.
- Gonzalez, Juan F. *Las técnicas de investigación, de la policia en el sistema acusatorio adversarial* . México : Flores, 2015.
- Gozalez, Patricia Lucila. *La policia de Invesigación en el sistema penal acusatorio mexicano*. méxico : IJ UNAM, 2016.
- Guillon, Francesc. *Modelos de policías, hacia un modelo de seguridad plural*. Madrid : Bosch , 2016.
- Herández, Jorge. *La profesionalización de las policías municipales en la actual coyuntura de inseguridad pública. El caso de la policía municipal de La Paz Estado de México*. MEXICO: TESIS UNAM, 2015.
- Hobbes, Thomas. *Leviatan o la maeteria, forma y poder de una republica eclesiastia y civil*. México : FCE, 1982 .
- Hobbes, Thomas,. *Leviatan o la materia, forma y poder de una república eclesiástica*. MÉXICO: FCE, 1977.
- Honneth, Axel. *La Lucha por el reconocimineto* . Barcelona: Crítica, 1997.
- . *reconocimineto y menosprecio, sobre la fundamentación normativa de una teoria social* . España: katz, 2009.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- Insyde. *Manual de seguridad ciudadana* . México : Insyde, 2009.
- Jésus, Rodríguez. *Alternativas para establecer una policia de investigación científica en el Distrito Federal*. México : INACIPE , 2003.
- Jimenez, Rene. *Percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia* . México : IJ UNAM , 2015.
- John, Lea, y Jock Young. *Que hacemos con la ley y el orden*. Buenos Aires: Del puerto s.r.l, 2001.
- Karam, Rodolfo. *La unificación de mandos en al policía federal en México como estrategia de seguridad pública, hacia un nuevo modelo de policía Federal en México*. México: Porrúa, 2012.
- Kelling, George. *No más ventanas rotas, como restaurar el orden y reducir la delincuencia en nuestras comunidades*. México: Instituto Cultural Ludwing von Mises, 2001.
- Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. MÉXICO: UNAM, 2014.
- La policía en México, breve historia de un concepto y de una institucion*. México : Policia Federal Preventiva , 2000.
- Maldonado, Isabel. *La policia en el Sistema Penal Acusatorio*. México: Ubijus, 2013.
- Marquez, Federico. *Los retos de la gobernabilidad en México. El crimen organizado*. México: UNAM-GEDISA, 2018.
- Martínez, Beatriz. *La policía en México, ¿orden social o criminalidad?* México: Planeta, 1999.
- Median, Eduardo,. *Uso legitimo de la fuerza*. México: INACIPE, 2008.
- Mendieta, Ernesto,. *La fuerza de la razón y la razón de la fuerza*. México: INACIPE, 2009.
- Morin, Edgar. *Por una política del hombre* . México : extemporáneos, 1971.
- Nelson, ARTEAGA, y LOPEZ Adrián. *Policía y corrupción* . México: Plaza y Valdez , 1998.
- Oxman, Claudia. *La entrevista de investigacion en las ciencias sociales*. Buenos Aires : Eudeba, 1998.
- PENAL, CONSEJO COORDINADOR PAR AL IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA.  
*CONSEJO COORDINADOR PAR AL IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL*  
. s.f. <http://sistemadejusticiapenal.jalisco.gob.mx/print/217> (último acceso: 11 de MAYO de 2017).
- Peñalosa, Pedro. *México a la deriva: y después del modelo policiaco ¿que?* México: UNMA., 2013.
- . *Notas graves y agudas de la seguridad pública*. México: INACIPE, 2003.
- Platón. *La República*. México : Tomo, 2013.

*¿QUIÉN PROTEGE A LOS QUE PROTEGEN? ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS POLICÍAS EN MÉXICO, ANTE LA ACTUAL COYUNTURA DE INEGURIDAD.*

- Porras, Juan González. *Las técnicas de investigación, de la policía en el sistema acusatorio adversarial*. México: Flores Editor y distribuidor, 2015.
- Pratt, Henry, . México, FCE, 4ª reimpresión 1971. *Diccionario de sociología*. MÉXICO: FCE, 1972 |.
- Preventiva, Policia Federal. *LA policía en México, breve historia de un concepto y una institución* . México: PFP, 2000.
- Ramírez, Raquel. *Elementos de sistema penal acusatorio*. Colombia: LEYER, 2010.
- Recasens, Amadeu, , Barcelona, Atelier, 2007. P. 3. *La seguridad y sus políticas*. BARCELONA: ATELIER, 2007.
- Rico José M. . *Polcia y Sociedad democratica*. Madrid: Alianza Editores, 1983.
- Rodenas Alejandro . *Criminologia Critica y control social*. Buenos Aires : Juris , 2000.
- Rodríguez, Alicia. *DERECHOS HUMANOS Y POLICIAS*. México: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2003.
- Roitman, Marco. *La Jornada*. 10 de Junio de 2012.  
<http://www.jornada.unam.mx/2012/07/10/opinion/020a1pol> (último acceso: 11 de Mayo de 2017).
- Rosen, jonathan, y Roberto ZEPEDA. *Una decada de narcoviolencia en México: 2006-2016*. México: CASEDE-SENADO DE LA REPÚBLICA, 2017.
- Ugalde, Luis C. *NEXOS*. 1 de JULIO de 2011. <http://www.nexos.com.mx/?p=14350> ] (último acceso: 14 de MAYO de 2017).
- Vargas, Jorge. *La policía, condicion jurídica*. México : Novum, 2011.
- Weber, Max. *La política como vocación* . México: Alianza, 2009.
- Weber, Max, y México Alianza Editorial, 2009, pp. 83-84. *La política como vocación*. México: Alianza, 2009.
- Zamora, Fabra. *Enciclopedia de filosofía y teoría del Derecho V.II*. México: UNAM-III, 2015.

## Artículos en sitios web

1. Cantú, Jesús(2004) El narco y los gobernadores priista. Proceso[internet] 15 abril. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/369762/el-narco-y-los-gobernadores-priistas-2> [acceso el 17 de septiembre 2017].
2. Hernández, Leopoldo (2017) “Para el 72% vivir en su ciudad es inseguro”. El economista [internet] 19 de abril. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2017/04/19/729-vivir-su-ciudad-inseguro> [acceso el 14 de septiembre de 2017].
3. Diccionario de la Real Academia Española [internet] disponible en: <http://dle.rae.es/?id=CGv2o6x> [acceso el 15 septiembre 2007].
4. Diccionario de la Real Academia Española [internet] disponible en: <http://dle.rae.es/?id=9NcFAo6> [acceso el 15 septiembre 2007].
5. James Q Wilson y George L. Kelling “Ventanas Rotas: la policía y la seguridad en los barrios” [línea]Universidad nacional del Litoral, biblioteca de publicación periódicas [consultado el 14 de enero del 2017] disponible sitio web:<http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/DelitoYSociedad/article/view/5471/8184>
6. CEPAL. COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE . 2015. [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39965/4/S1600175_es.pdf) (último acceso: 13 de MAYO de 2017).
7. CONEVAL. CONEVAL . 2006-1015. <http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Memorias/Medicion-y-analisis-de-pobreza.aspx> (último acceso: 13 de MAYO de 2017).
8. PENAL, CONSEJO COORDINADOR PAR AL IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA. CONSEJO COORDINADOR PAR AL IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL . <http://sistemadejusticiapenal.jalisco.gob.mx/print/217> (último acceso: 11 de MAYO de 2017).
9. ROITMAN, MARCO. LA JORNADA . 10 de JUNIO de 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/10/opinion/020a1pol> (último acceso: 11 de MAYO de 2017).
10. UGALDE, LUIS C. NEXOS . 1 de JULIO de 2011. <http://www.nexos.com.mx/?p=14350> ] (último acceso: 14 de MAYO de 2017
11. Juan, Paullier, *La increíble vida del único policía que vigila un municipio en México (y además es bombero)*, *Animal Político*. [consultado en animal político el 15 de mayo del 2017 en le sitio web:<http://www.animalpolitico.com/2016/07/el-unico-policia-municipio-bombero/>]
12. Yañez, Arturo, *La política de profesionalización de la Policía Federal de Investigación*, en Atlas de la Seguridad y defensa de México 2009, Cacede, [consultado el 22-11-18 ]en: [https://www.casade.org/PublicacionesCasede/Atlas2009/sistema\\_de\\_justicia\\_y\\_policia\\_4.pdf](https://www.casade.org/PublicacionesCasede/Atlas2009/sistema_de_justicia_y_policia_4.pdf)